20232300082213

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300082213

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 27-06-2023

PARA: **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**
Subgerente de Operaciones

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con Asignación de Obligaciones
Grupo Desarrollo Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)

ASUNTO: **Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba / Derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.**

Respetado Doctor Romero:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el **Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba** / Derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, cuyo objeto se definió de la siguiente manera: "*ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** *el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo."*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Es-peciales con Asignación de Obligaciones Grupo Desarrollo Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez - Prof. Jurídico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón- Coordinador Jurídico- Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

20232300008969

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300008969

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 27-06-2023

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)1.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento **CONPES 4037** mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

Es oportuno poner de presente la modificación realizada, en razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 *"Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los *"Contratos Plan"* y al *"Fondo Regional para los Contratos Plan"* se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente".

A su vez, el pasado 26 de julio de 2022, se expidió el documento **CONPES 4101**, mediante el cual se realizó la ***"MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 4037 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES",*** en el cual se señala que los ajustes realizados en dicho instrumento obedecen a la inclusión de nuevos proyectos, debido a la suscripción del Pacto Territorial Magdalena el 22 de diciembre de 2021, en el que se identificaron 36 proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Regional para Pactos Territoriales (FRPT) que fortalecerán siete sectores, que son: (i) Agricultura y Desarrollo Rural; (ii) Deporte y Recreación; (iii) Interior; (iv) Minas y Energía; (v) Seguridad y Defensa; (vi) Transporte, y (vii) Vivienda, Ciudad y Territorio con inversiones estratégicas por un valor indicativo de 203.369 millones de pesos.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el **07 de febrero de 2020**, se suscribió el **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo**, con el objeto de *"Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país."*

El **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

Además, la Focalización Territorial del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** está en el área geográfica de intervención de ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Monitos y en el departamento de Sucre: Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

El **Pacto Golfo de Morrosquillo**, tiene un plazo de ejecución de **cinco (5) años** contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **07 de febrero de 2025.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 *"Contratos Plan"* del Decreto 1082 de 2015[4], adicionado por el Decreto 740 de 2016[5] y modificado por el Decreto 1675 de 2016[6], el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015[7].

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 *"Todos por*

2 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

3 "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"

4 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

5 "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".

6 "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".

7 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial".* De igual forma, este artículo señaló que: *"En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del*

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan" el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"* para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955

de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: "*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión *APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.*

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

"(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

"(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)"

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de **Líneas de Negocio M-CM-01**, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad *"tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 1423**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, es preciso señalar que, mediante el radicado **DNP 20234330401031 del 22 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300204632 del 22 de junio de 2023**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

Como anexo a estos Oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, el señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN**, presentó al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En consecuencia, el valor total del Contrato Específico, asciende a la suma total **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00).**

Igualmente, en la información aportada por el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 7 del 22 de marzo de 2023, del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo**, e incluido en el Plan de Acción del mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio No. 20232300100281 del 22 de junio de 2023,** dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio con radicado **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 27 de junio de 2023**, dio la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, por un valor total **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** de los cuales se aportarán con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** de las vigencias **2022, 2023** y **2024.**

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 1423.**

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la siguiente contratación del proyecto, cuyo objeto se describe a continuación:

ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar:

ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba.

13. FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto **No. 129** de 2023 remitida por DNP mediante radicado DNP No.20234290407631 del 26 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300209132 del 27 de junio de 2023, por valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**.

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, cuyo desembolso será así:

1. Una primera transferencia por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.679.858.394,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 el valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00) y vigencia fiscal 2023 el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.679.858.394)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

2. Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.883.321.969,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3. Una tercera transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.883.321.969,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4. Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.883.321.970,0**0), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5. Una quinta transferencia por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.709.750.882,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6. Una última transferencia por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.559.952.798,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

14.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** para este tipo de proyectos.

14.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

14.3 **La Entidad Ejecutora** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

14.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

14.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

14.6 Para el manejo de los recursos la Entidad Ejecutora, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos deriva-dos. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

14.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

14.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

14.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

14.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

14.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

14.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

14.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO:

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.

- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Informe de los contratos derivados, indicando su objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de legalización, inicio, así como las novedades contractuales que se suscriban en desarrollo de su ejecución, aportando el documento que así lo acredite. Igualmente, deberá indicarse el enlace para consulta de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, o la plataforma electrónica que sea aplicable, bajo sus procesos de contratación.
- Informe de las pólizas de los contratos derivados, junto con la aprobación correspondiente de la Entidad Territorial. Esta información deberá actualizarse, de acuerdo a las novedades que se suscriban en la contratación derivada.

14.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

14.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA;

14.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

14.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

14.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

14.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** y aportar el documento que lo acredite.

14.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor deriva-das de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la Entidad Ejecutora y/o al contratista e interventor, el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

14.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

14.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

14.23 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

14.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato Específico.

OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1.1 Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato.

En tanto el Contrato Específico es un contrato de cofinanciación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con Asignación de Obligaciones
Grupo Desarrollo Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez - Prof. Jurídico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Yessica Guerra - Prof. Técnica – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marina Garzón Prieto - Prof. financiero – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juliana Cárdenas - Prof. financiera – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón- Coordinador Juridico- Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Wilmer David Perez Roca – Coordinador Técnico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Ella Cecilia Nuñez Duarte – Coordinadora Financiero – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales

ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto.

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar

origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a

todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

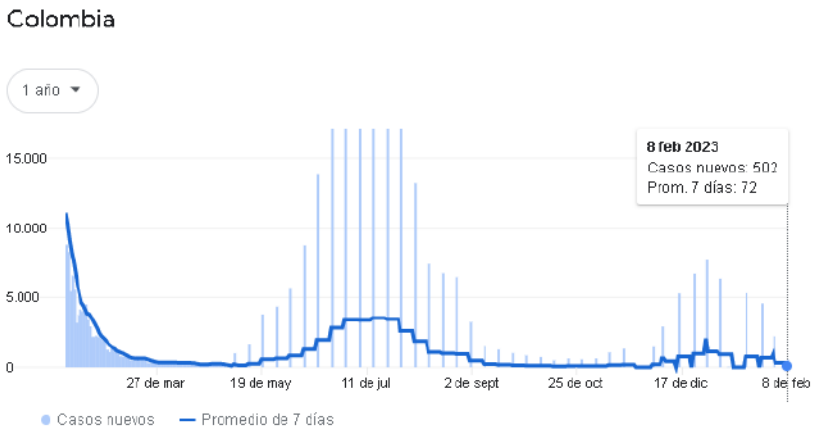
ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECIETE (17) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2023.

Fuente:https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512l4j0i22i30l5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutiva, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

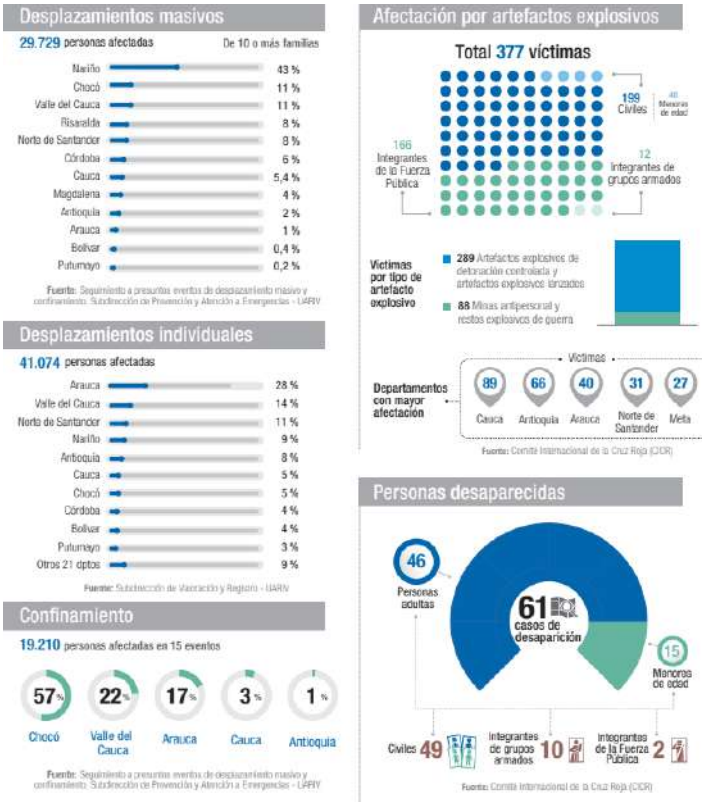
Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejercito de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y

personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que[2] para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos.** Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 74.634.192,37
2	Menor	$ 74.634.192,37	$ 522.439.346,57
3	Moderado	$ 522.439.346,57	$ 3.657.075.426,00
4	Mayor	$ 3.657.075.426,00	$ 25.599.527.982,00
5	Catastrófico	$ 25.599.527.982,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:
-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

- Efectos en costos de Materiales e Insumos

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

- Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Protestas

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

- Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Fenómenos Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Entidad Territorial	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **24 de junio de 2023**

Elaborado por: Ana Elisa Mindiola Rodríguez - Prof. Jurídico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DERIVADA

1.	**Proyecto Macro:**	Escriba el nombre del proyecto o el objeto del Contrato Interadministrativo del cual se deriva la contratación
2.	**Objeto del contrato:**	Escriba el objeto del contrato
3.	**Presupuesto:**	Escriba el valor del presupuesto oficial estimado
4.	**Plazo del contrato.**	Escriba el plazo del contrato en meses
5.	**Tipo de contrato.**	Seleccione el tipo de contrato de la lista desplegable
6.	**Sistema de Pago.**	Seleccione el sistema de pago de la lista desplegable
7.	**Etapas/Fases**	Seleccione si el contrato se ejecuta por Etapas o Fases
8.	**# Etapas/Fases**	Escriba el número de etapas o fases que se ejecutarán en el contrato
9.	**Nombre de la Etapa /Fase**	Identifique los nombres de las etapas o fases. Los siguientes ejemplos ilustran los posibles nombres de las etapas o fases. **Numeral 8.3 de la guía de riesgos.**

Contrato de Obra:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras
Contrato de Obra con Dotación:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras Etapa III Dotación
Contrato de Estructuración:	Fase 0: Perfilamiento Fase I: Prefactibilidad Fase II: Factibilidad Fase III: Estudios y Diseños
Contrato de Diagnóstico y Obra:	Etapa I: Diagnóstico y plan de intervención. Etapa II: Ejecución de Obras de intervención.
Contrato de Obra y Estructuración:	Fase I: Construcción Fase II: Acompañamiento Post-Construcción Fase III: Estructuración y fortalecimiento institucional
Contrato de Consultoría:	Etapa I: Gestión Social / Levantamiento de Información Etapa II: Procesamiento y entrega de informes

10.	**Duración Etapa / Fase**	Indique la duración de la Etapa o Fase en Meses
11.	**Forma de Pago:**	Seleccione de la lista desplegable la forma de pago para cada una de las etapas o fases
12.	**Número de ítems del presupuesto:**	Indique el número de ítems del presupuesto a utilizar en el análisis. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba: 1. **Numeral 8.3 de la Guía de Riesgos.**
13.	**Ítems del Presupuesto:**	Identifique los nombres de los ítems del presupuesto a utilizar para el análisis de riesgos. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba "Costo del Servicio" o "Costo del Bien" o "Costos del suministro" según corresponda.

Los siguientes ejemplos ilustran los ítems de presupuesto a identificar en casos típicos.

13.1 **Obra**

Etapa de Verificación y Complementación Técnica

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

Etapa de Obra

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costo Directo
Gastos de Administración

13.2 **Contrato de Consultoría / Interventoría:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

13.3 **Contrato de Suministro:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costo de suministro del producto

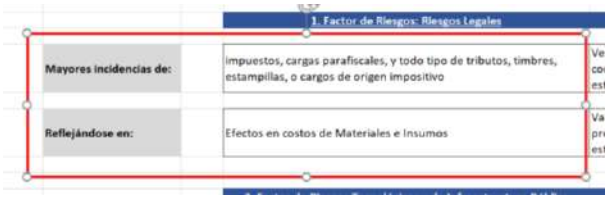
13.4 **Contrato de Prestación de Servicios:**

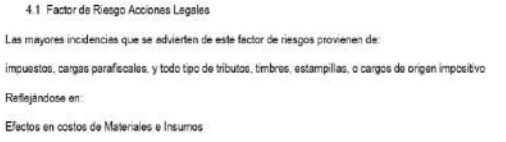
ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

		Costos de prestación del Servicio
13.5	**Contrato de Compra/venta:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos del Bien Adquirido
13.6	**Contrato de ejecución instantánea:**	**¡IMPORTANTE!**  **Recuerde que para los contratos de ejecución instantánea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 868 del Código de Comercio, no procede la revisión de las condiciones del contrato y por tanto el análisis de riesgos no considera la valoración de riesgos con los 10 factores de riesgos que se realiza y se limita a considerar algunos eventos que se pueden presentar en el cumplimiento del objeto contractual.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
14.	**Contexto:**	Conteste las preguntas que hay en la **pestaña contexto**, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		La descripción de la localización del proyecto del documento de planeación se puede utilizar como soporte para la respuesta a las preguntas del contexto.
		Como complemento para responder las preguntas puede apoyarse en las siguientes fuentes de información, salvo mejor información disponible del contexto para el contrato.
14.1	**Contexto Natural:**	
14.1.1	**Condiciones Climáticas:**	http://visor.ideam.gov.co/geovisor/#!/profiles/3
14.1.2	**Condiciones tormentas eléctricas:**	https://www.researchgate.net/figure/Map-of-lightning-over-Colombia-during-2012-and-2013-in-20-by-20-km-bins-color-coded_fig5_270582408
14.1.3	**Contexto Geomorfológico:**	http://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Mapas_Geologicos_Departamentales/ https://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza_Sismica/
14.2	**Contexto Ambiental:**	http://sig.anla.gov.co:8083/
14.3	**Contexto Macroeconomico:**	https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-de-interes-y-sector-financiero https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks) https://www.credendo.com/country_risk_assessment/colombia/country-risk-assessment-colombia)
14.4	**Contexto Demográfico, Socio-Político y de Orden Público:**	http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Geografia-Violencia/Geografia-confrontacion-armada-colombia-1998-2011.pdf https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/02/violencia_2018.png https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)
		¡IMPORTANTE!  **Para los casos en los que las condiciones del contexto no sean relevantes para el cumplimiento del contrato, por su sencillez y baja complejidad, no es necesario profundizar en las condiciones del contexto y deben quedar seleccionados en las respuestas los textos que comienzan con el número 1. Esto es impresindible, de lo contrario el modelo puede arrojar resultados erróneos.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
15.	**Descripción de las actividades para cada fase o etapa del contrato:**	Para cada una de las etapas o fases del contrato, conteste las preguntas que hay en la **pestaña Descripción de Actividades,** seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		* El primer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades a realizar. * El segundo grupo d preguntas indaga sobre el grado de complejidad de la paticipación del recurso humano. * El tercer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades de transporte. * El cuarto grupo de preguntas indaga si hay actividades que involucren la manipulación de alimentos o medicamentos. * El quinto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del contrato. * El sexto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los servicios conexos necesarios para la ejecución del contrato. * El séptimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad del direccionamiento y gestión necesarios para la ejecución del contrato. * El octavo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad en cuanto a máquinas, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del contrato. * El noveno grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de campo. * El décimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de obra.
		NOTA: La evaluación de la complejidad de las actividades se realiza de manera independiente para cada una de las fases o etapas del contrato.
16.	**Valoración de Probabilidades y Consecuencias:**	**¡IMPORTANTE!**  **Con base en la información suministrada en la pestaña datos generales, contexto y descripción de actividades, el algoritmo entregará valores de probabilidad y consecuencia sugeridos para cada etapa o fase y para cada ítem de presupuesto ingresado.** **En la pestaña cap.7 - analisis riesgos el usuario deberá revisar los valores sugeridos por el algoritmo y si está de acuerdo con la valoración confirmarla o modificarla si a juicio del analista tales valoraciones no están acordes con su conocimiento y experiencia.**
17.	**Incidencias Factores de Riesgo y Determinación del Tratamiento Sugerido:**	En la **pestaña de resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja los eventos que pueden presentar las mayores incidencias en la ejecución del contrato y que se van a destacar en el documento de análisis de riesgos. Así mismo presenta en qué aspecto del contrato se van a reflejar tales incidencias. Igualmente en la **pestaña resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja el tratamiento sugerido para cada caso en concordancia con la tipología de la incidencia y el aspecto en el cual se refleja. Esta información la toma el algoritmo del catálogo de tratamientos. NOTA: Si de acuerdo con el conocimiento y experticia del analista se deben agregar otros tratamientos los puede incorporar.

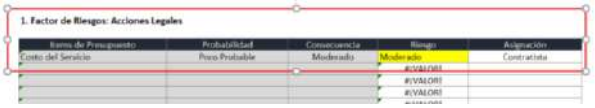
18.	**Otros Riesgos:**	En la pestaña **Catalogo Otros Riesgos** se encuentra una lista de otros riesgos que puedan ser considerados de acuerdo con las obligaciones específicas de cada contrato. Para verificar qué riesgos debe considerar, revise el alcance del objeto del contrato y las obligaciones específicas del mismo y de acuerdo con la naturaleza de las mismas identifique la aplicabilidad de los otros riesgos, inclúyalos en la tabla de otros riesgos en la **pestaña cap.7 - analisis riesgos**, estime la probabilidad y la consecuencia respectiva en concordancia con la naturaleza del riesgo a incluir e indique la asignación del riesgo de acuerdo con lo indicado en la **pestaña Catálogo Otros Riesgos.**
19.	**Traslado de información al documento de Análisis de Riesgos:**	Una vez obtenidos todos los resultados incorpórelos al documento de word así:
19.1	Incidencias	* Traslade la información de las incidencias de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos, así como el aspecto en el que se refleja la mayor incidencia.

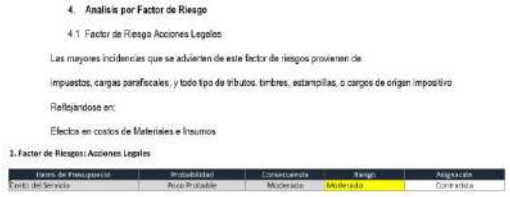
Pasa del Modelo de Excel → Al documento de Word



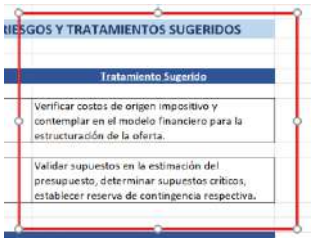


19.2	Tabla de riesgos	* Traslade la información la tabla de riesgos de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos.





19.3	Tratamiento	* Traslade la información del tratamiento sugerido **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos**, en el respectivo factor de riesgos.





19.4	Otros riesgos:	* Traslade la información de otros riesgos al documento de análisis de riesgos.





DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

Presupuesto	$ 25.599.527.982	Plazo del contrato	17 Meses
Tipo de Contrato	1 Contrato de Obra.	Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.
Etapas/Fases	Fase	# de Fases	3
Valor del SMMLV	$ 1.160.000,00		

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	3	Meses	Valor Fase 1	$	-	Forma de Pago Fase 1: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	12	Meses	Valor Fase 2	$	25.599.527.982,00	Forma de Pago Fase 2: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	2	Meses	Valor Fase 3	$	-	Forma de Pago Fase 3: 3 Pago por hitos.
				Meses				
				Meses				
				Meses				

Númeo de Ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 25.599.527.982,00

Fase 2

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	

Fase 3

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO	

Contexto Natural:

¿Son relevantes las condiciones climáticas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Cómo son las condiciones climáticas en el lugar de ejecución del contrato? Intensidad de lluvias, ausencia de lluvias, vientos, temperatura.	2 Las condciones climáticas son variables en rangos medios, sin embargo se pueden presentar ocasionalmente condiciones climáticas extremas.
¿Cómo son las condiciones de tormentas eléctricas en el lugar de ejecución del contrato?	2 Las tormentas eléctricas son extrañas en el lugar de ejecución del contrato.

Contexto Geomorfológico:

¿Son relevantes las condiciones geomorfológicas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿La zona de ejecución del contrato es propensa a inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales?	2 Las eventos como inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales son poco frecuentes.
¿Son relevantes las condiciones de acceso para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Existen vías alternas de acceso al lugar de ejecución del contrato?	2 Existen algunas alternativas de vias de acceso al lugar de ejecución del contrato.
¿Cuál es el estado de las vías de acceso frente a las actividades del contrato que se van a realizar?¿	2 El estado de vías es bueno, pero tiene limitaciones de movilidad al menos el 50% del tiempo.
De acuerdo con el alcance y actividades del contrato hay alguna consideración especial que deban tener las vías como ancho de la vía, estado de la capa de rodadura?	1 No existen requerimientos especiales para la vía

Contexto Macroeconomico:

¿Son relevantes las condiciones macroeconómicas para la ejecución del contrato?	4 Muy Relevante
¿Qué tan volátil se encuentra el comportamiento de la tasa representativa del mercado en los últimos 6 meses, es mayor o menor frente a la evidenciada en los últimos 5 años?	4 La TRM ha variado más del 15% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentran las tasas de interés frente a niveles históricos, se encuentra en niveles que promueven el crecimiento de la economía o en niveles que la restringen por riesgos de inflación?¿	4 La Tasa de Intervención del Banco de la República ha estado entre el 6% y el 8% en los últimos 6 meses.

¿En qué nivel se encuentra el índice de precios al consumidor, está muy por encima de la meta de inflación del Banco de la República, en niveles semejantes o inferiores?	4 El IPC para los últimos doce meses corridos ha estado por encima del 8%.

Contexto Socio-Político y de Orden Público

¿Son relevantes las condiciones demográficas y sociales para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Es una zona con alto nivel de actividad económica e ingreso per-cápita o es de bajo nivel?	4 El valor agregado del municipio es inferior a $100 mil millones.
¿Hay alguna característica especial de las actividades económicas que caracterizan la zona que se deban tener en cuenta para la ejecución del contrato?	1 Agrícola y/o ganadera
¿Existe en la zona presencia de grupos al margen de la ley? ¿Según los registros en los diferentes medios de comunicación, qué tan intensa es la actividad de tales grupos en el lugar de ejecución del contrato?	2 Hay registros de eventos aislados de grupos al margen de la ley.
¿Qué registros hay de victimización de líderes sociales en la zona?	2 Hay registros de eventos aislados de victimización de líderes sociales.
¿Hay presencia de grupos étnicos en la zona?	2 La presencia de grupos étnicos es notoria pero no tienen dominio territorial.
¿Hay alguna restricción de acceso al lugar de ejecución del contrato por algún tipo de jurisdicción especial?	1 No hay restricciones de acceso
Hay alguna restricción de carácter cultural o religioso que se deba considerar en el lugar de ejecución?	1 No hay restricciones de carácter cultural o religioso.

territorio

Cuestionario para el Diagnóstico Participativo Rural y Territorial

Página 1 de 3



Nombre de la persona encuestada

Edad

Género

Comunidad o vereda de residencia

Tiempo de residencia en la zona

Nivel educativo alcanzado

Ocupación principal

Otras actividades económicas

¿Pertenece a alguna organización comunitaria, social o productiva? ¿Cuál?

Cargo que ocupa en la organización

Tiempo de participación en la organización

Sección 1: Identificación y Caracterización del Territorio

¿Cuál es el nombre de la vereda o corregimiento donde se encuentra su predio?

¿Cuál es el área aproximada de su predio (en hectáreas o metros cuadrados)?

¿Cuál es la distancia aproximada desde su predio hasta la cabecera municipal más cercana?

¿Cuál es la distancia aproximada desde su predio hasta la vía principal más cercana?

¿Cómo describiría el estado de la vía que conecta su predio con el casco urbano?

¿Cuál es la distancia aproximada desde su predio hasta el centro poblado más cercano?

¿Cuál es la distancia aproximada desde su predio hasta el punto de acopio de productos más cercano?

¿Cuál es la distancia aproximada desde su predio hasta el mercado municipal más frecuentado?

¿Cuál es el medio de transporte que utiliza con mayor frecuencia para llegar a su predio?

¿Cuánto tiempo le toma en promedio llegar a su predio desde el casco urbano?

¿Cuánto tiempo le toma en promedio llegar a su predio desde el punto de acopio más cercano?

¿Cuánto tiempo le toma en promedio llegar a su predio desde el mercado municipal más frecuentado?

¿Cuál es el costo aproximado del transporte para llegar a su predio desde el casco urbano?

¿Cuál es el costo aproximado del transporte para llegar a su predio desde el punto de acopio más cercano?

¿Cuál es el costo aproximado del transporte para llegar a su predio desde el mercado municipal más frecuentado?

¿Cuál es el estado general de la vía que conecta su predio con el casco urbano?

¿Cuál es el estado general de la vía que conecta su predio con el punto de acopio más cercano?

¿Cuál es el estado general de la vía que conecta su predio con el mercado municipal más frecuentado?

¿Cuál es el estado general de la vía que conecta su predio con el centro poblado más cercano

eterritorio

TABLAS DE RIESGOS

onal para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto deno

Valor del Presupuesto	$ 25.599.527.982

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 74.634.192,37
2	Menor	$ 74.634.192,37	$ 522.439.346,57
3	Moderado	$ 522.439.346,57	$ 3.657.075.426,00
4	Mayor	$ 3.657.075.426,00	$ 25.599.527.982,00
5	Catastrófico	$ 25.599.527.982,00	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia

Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Posible	Mínimo

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		

Mayores incidencias de:
Reflejándose en:

Mayores incidencias de:
Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESG

1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales

licencias y permisos

Efectos en costos de las Actividades de transporte

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

proveedores

Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

protestas

Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

oferta o demanda de bienes y servicios

Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Climáticos

Efectos en costos de Servicios Conexos

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

actos de empleados ya sean voluntarios o culposos

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Falla Mecánica

Efectos en costos de Servicios Conexos

9. Factor de Riesgos Vicios

Vicios ocultos

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

OS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

Tratamiento Sugerido
Verificar costos y tiempos de trámite de licencias y permisos, contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta y asignar holguras en el cronograma de actividades.
Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.
Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.
Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores.Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato,

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de respondabilidad sobre los bienes

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CATÁLOGO DE TRATAMIENTOS DE RIESGO

Riesgo	Tratamiento	Asignación
Accidentes laborales menor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes laborales mayor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Daño o pérdida de Equipos y vehiculos utilizados durante la ejecucion del contrato	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Terminación anticipada por aplicación de condición resolutoria	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento del presupuesto antes del cumplimiento del plazo contractual en tiempo	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Daños a propiedades adyacentes u obras y estructuras existentes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles existentes	Contratista
Daños a la obra no entregada	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista

Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de obra requeridas en el proyecto.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Mayores cantidades de obra e items no previstos por causas imputables al contratista	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista, verificado por la interventoría y aprobado por ENTerritorio	Verificar viabilidad presupuestal para la realización de los cambios	ENTerritorio
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento de Bolsa Componente Predial	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Agotamiento de Bolsa Ensayos	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio

Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Contar con plan de contingencia	Contratista

Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios derivado de fallas en la oportunidad y disponibilidad del Software por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para solventar picos de demanda de soporte y actualización del software.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Daños y perjuicios por interrupciones o fallas en los servicios de la infraestructura arrendada	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista

Daños o deterioros por mal uso del inmueble imputables a ENTerritorio	Contar con plan de contingencia	ENTerriorio
Daños o deterioros del inmueble derivados del uso normal o por el paso del tiempo	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como plantea los requerimientos del contratista entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como responde los requerimientos el área responsable de ENTerritorio.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y software) entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por fallas o errores en la restauración de back ups	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por falta de diligencia del área de ENTerritorio responsable para el suministro de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Retrasos por omisión de parte del contratista entrante en el proceso de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Errores, imprecisiones o falla por parte del contratista al identificar los requisitos funcionales y técnicos requeridos para la Solución.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de actividad requieridas por la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Agotamiento del rubro de actividades por bolsa antes del cumplimiento del plazo contractual.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por empleados de la entidad fiduciaria o terceros	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista
Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores del encargo fiduciario	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista

Errores y omisiones imputables a la entidad fiduciaria, que impacten los recursos del Fondo a su cargo	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista
Daños y perjuicios a terceros por errores u omisiones de la Fiducia en el manejo de los recursos	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista
Menor monto de recursos administrados en el encargo fiduciario, por menores necesidades del proyecto	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de documentos y planos suministrada por ENTerritorio en desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Identificación de faltantes en los documentos entregados por ENTerritorio generando reprocesos en las actividades.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores cantidades de servicio por menores necesidades de la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Daño o pérdida de equipos entregados para calibración y/o mantenimiento	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Falla en el protocolo de administración y control de armamento y distintivos	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Falla en los protocolos de supervisión	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en los protocolos de validación de capacidades y habilidades del personal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en la verificación de la efectividad de las capacitaciones al personal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales por fallas u omisiones del contratista en la disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contar con plan de contingencia	Contratista
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Necesidad de recuperaciones o reconstrucción de información digital o física de archivos e información relevante del proyecto por fallas en la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista

Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos para el registro y procesamiento de datos.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas o errores del contratista en la elaboración y entrega efectiva de los reportes	Contar con plan de contingencia	Contratista

Los espacios a Continuación se dejan disponibles para incluir otros riesgos y tratamientos		

Aplicación
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Contrato de Interventoría
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que requiera uso de equipos y vehículos.
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que tenga condición resolutoria

Contrato de Consultoría
Todo tipo de contrato que tenga cronograma pactado
Todo tipo de contrato que tenga rubro por bolsa agotable

Contrato de obra o mantenimiento en el que existan propiedades adyacentes u obras existentes susceptibles de daño
Contrato de obra
Contrato de obra

Contrato de obra
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo tipo de contrato cuyas actividades puedan generar daños ambientales.
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo contrato que se ejecute por etapas o fases y la ejecución de la fase subsiguiente depende del resultado de la etapa precedente.
Todo tipo de contrato que contemple bolsa de componente predial
Todo tipo de contrato que contemple bolsa para ensayos

Contratos de suministro o compraventa
Contratos de suministro o compraventa

Todo tipo de contrato en el marco de un proyecto
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información

Contrato de arrendamiento

Contrato de arrendamiento
Contrato de arrendamiento

Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Todo tipo de contrato en el que las cantidades requeridas por la entidad de bienes o servicios sea variable.
Todo tipo de contrato que contemple bolsa de monto agotable.
Todo tipo de contrato que contemple actividades de capacitación

Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros

Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad

Contrato de mantenimiento o calibración de equipos
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia

Contrato que contemple actividades de disposición de residuos con tratamientos especiales de los mismos.

Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos
Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos

Todo contrato que contemple un volumen importante de generación de información en físico y digital

Todo contrato que contemple realización de pruebas, ensayos y/o levantamiento de datos en campo, para posterior procesamiento.
Todo contrato que contemple la realización de reportes y/o informes periódicos.

que identifique el analista.

ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora.

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-005873** **Fecha Exp: 27/06/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 19.329.824.302,00

OBJETO/CONCEPTO: 004889 6/27/2023 ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$19.329.824.302,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 06/27/2023

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 06/27/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 06/27/2023

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2023-000011

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2024, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($585.440.956.389,00) de los cuales se afectará la suma de ($6.269.703.680,00)

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2023-006097 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2023-000011 radicada el 16/06/2023, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin del "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2024	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$6.269.703.680,00

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Deivis Alexander Ferrer Mora
Revisó: Diana Carolina Cuervo Ramos

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-051989
Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022 15:43

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-087379
No. Expediente 1560/2022/SITPRES

Asunto: Reprogramación cupo vigencias Futuras para Inversión.

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Estimado doctor Gónzalez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20226900730961 del 18 de octubre de 2022, de manera atenta le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2159 de 2021, en la sesión del 8 de noviembre de 2022, reprogramó los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 17 de agosto de 2021 a ese Departamento Administrativo, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: **0301-01** **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL**

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.

PROYECTO: 0018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL.

Vigencia	Recursos	Autorización Sesión 17/08/21	Modificación Propuesta	Cupo Reprogramado
2023	Nación	737.929.005.522	341.545.648.623	1.079.474.654.145
2024	Nación	833.650.083.213	- 248.209.126.824	585.440.956.389
2025	Nación	179.397.921.799	- 93.336.521.799	86.061.400.000

La reprogramación de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, tiene por objeto modificar el contrato de mandato No. 877-2021 suscrito con ENTerritorio para armonizar el plan de inversiones con el plan de financiación incluidos en el Documento CONPES 4101 de 2022, el cual

modificó el documento 4037 de 2021, con el propósito de incluir los proyectos del Pacto Territorial Magdalena y las modificaciones correspondientes al número de proyectos ajustados por su nivel de maduración, pasando de 142 a 151 proyectos de inversión en total.

El Director de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante Comunicación No.20224340002056 del 19 de agosto de 2022, emitió concepto técnico económico favorable a la presente reprogramación de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras reprogramados, están contenidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Planeación, respecto del Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

En todo caso, para la ejecución de los recursos, ese Departamento Administrativo deberá observar lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y velará por el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad en la planeación del gasto, a las que están sujetas los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, contenidas en el Decreto 397 de 2022, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas vigentes sobre la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Sandra Camargo Bendeck***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C, slcamargo@dnp.gov.co
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C., yeparra@dnp.gov.co.

Reviso: Harley Alberto Rojas Vivas/ Iván Alirio Campos Collazos
Elaboro: Jose Luis Rodriguez P.

d3b7 Bura rJRp /11O zFuc s1kB r0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá D.C., lunes, 26 de junio de 2023

Al responder cite este Nro.

SGISE 20234290407631



Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 129 de 2023 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo se encuentra vigente y en ejecución, solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites de suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.599.527.982,00), para la financiación del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*".

Lo anterior, con base en la recomendación del Supervisor del citado contrato de mandato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas)[1] y la solicitud del Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación[2], quienes informaron que el esquema

DNP Firmado digitalmente

[1] Memorando No. 20234330100063
[2] Memorando No. 20234290100613

de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el municipio de San Antero, Córdoba, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$25.599.527.982	$3.000.000.000	$16.329.824.302	$6.269.703.680	$0
Valor Total del proyecto		**$25.599.527.982**				

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales elaborado a partir de la información del documento CONPES 4101 de 2022 y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado por parte de la supervisión del citado contrato de mandato a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, se informó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 "*Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible"* conformada dentro del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del 22 de marzo de 2023.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2023, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*" en la sesión No. 7 llevada a cabo el 22 de marzo de 2023 (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20236630509812 del 22 de junio de 2023, el municipio de San Antero, Córdoba presentó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el citado proyecto para su financiación a través del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, justificando la solicitud de recursos (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto técnico sectorial favorable emitido el 8 de junio de 2023 por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros favorable realizada por el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio, y remitida al DNP mediante radicado No. 20236630515422 del 23 de junio de 2023 (ver anexo 4).

DNP Firmado digitalmente

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento CONPES 4101 de 2022[3] por medio del cual se modificó el documento CONPES 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*".

- Que en el esquema de inversión asociado al presente proyecto se incluyen recursos de la vigencia 2022 por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.0000.000,00), respaldado mediante la reserva presupuestal solicitada a través del memorando 20224330179803 del 27 de diciembre de 2022 y debidamente constituida mediante Acta de Constitución de Reservas Presupuestales Vigencia 2022 del 20 de enero de 2023, con relación al contrato interadministrativo de mandato DNP No. 877-2021 celebrado entre el DNP y ENTerritorio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (34 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (6 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (5 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (12 folios).
Anexo 5. Memorando de recomendación supervisor del C.I. DNP-877-2021 Radicado No. 20234330100063 (4 Folios)
Anexo 6. Memorando de solicitud de la SGISE Radicado No. 20234290100613 (4 folios)

Elaboró:	Juan Pablo Moreno Alarcon-	Contratista – GIT Pactos Territoriales - SGISE
	Igor Ivan Noriega Velasquez -	Contratista – GIT Pactos Territoriales - SGISE
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista – GIT Pactos Territoriales - SGISE.
	Adriana Isabel Linares Vanegas -	Contratista – GIT Pactos Territoriales - SGISE.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente- GIT Pactos Territoriales – SGISE.
	Jose Alejandro Herrera Lozano	Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.

Copia: Alvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[3] Identificado bajo el numeral 149 de la página 66 en el documento CONPES 4101 de 2022

ACTA DE POSESIÓN No. 06

En el Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 y el decreto Ley 2626 de 1994 se presentó ante la Notaria Única del círculo notarial de San Antero, el doctor **LORMANDY MARTINEZ DURAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No.15.615.529 expedida en San Antero, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de San Antero Córdoba, para el cual fue elegido mediante voto popular de fecha 27 de octubre del 2019, durante el periodo primero (1) de enero del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, cuya ceremonia se realizará en la Iglesia Evangélica Cuadrangular, a las 10:00 A.M.

El señor Notario Único de común acuerdo con el Alcalde Electo decidieron trasladarse al sitio antes mencionado para realizar los actos de rigor.

El posesionado presento los siguientes documentos: Copia de la Credencial E-27, Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional Vigente, Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido por la Contraloría General de la República donde hace constar que no aparece reportado en el Boletín Fiscal, Certificado de asistencia al seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes 2020-2023, expedido por la ESAP, Declaración bajo juramento relacionado con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados (Art 94 de la Ley 136 de 1994), Declaración juramentada donde manifiesta que NO se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidades alguna para ejercer cargos públicos de inexistencia de procesos alimentario pendiente en su contra o que no ha sido notificado del mismo, ni está vinculado a ningún ente territorial, Hoja de vida en formato único de la función pública, Declaración de Bienes y rentas en dicho formato, Certificado médico del estado físico y mental, Certificación de Afiliación a la E.P.S, Paz y Salvo Municipal y Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Acto seguido el Notario toma el juramento de rigor al posesionado.

"JURA A DIOS Y LE PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"

El Notario hace la posesión hoy treinta (30) días del mes de diciembre del año 2019 pero la anterior sólo tendrá efectos fiscales a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2.020.

No siento otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma la presente por los que en ella intervienen.

LORMANDY MARTINEZ DURAN
ALCALDE

ALEJANDRO COVA ANGULO
NOTARIO

Notaría Única de San Antero Córdoba.
Notario Alejandro Enrique Cova Angulo.
Dirección: Calle 12 # 20-52
Teléfonos: 8110434- 3112835008
Email:notariau.sanantero@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 001
10 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTERO - CÓRDOBA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTERO

El Concejo Municipal de SAN ANTERO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, articulo 25 de ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédanse facultades generales al Alcalde Municipal de SAN ANTERO, Córdoba, para celebrar Contratos con personas de derecho público y privado, Convenios con entidades gubernamentales del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal (de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario), y demás actos administrativos autorizados por la constitución y la ley, que sean necesarios para ejecutar y prestar los servicios contemplados en el Presupuesto General del Municipio de SAN ANTERO, para la vigencia 2023, tendientes a garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Municipio en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades otorgadas al alcalde en el artículo anterior, tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quedan exceptuadas la facultad para suscribir los contratos de que trata el Artículo 18, parágrafo 4, de la Ley 1551 de 2012. De ser necesario suscribir por parte de la Administración Municipal, alguno de los contratos enumerados en la norma citada, deberá solicitar autorización al Concejo Municipal para ello.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo, al despacho del señor Gobernador de Córdoba, para los fines pertinentes, en concordancia con lo contemplado en el numeral 7 del Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sanción del mismo.

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONCEJO MUNICIPAL
APROBADO

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, además deroga los demás Acuerdos y disposiciones que le sean contrarias en lo pertinente.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Antero Córdoba, a los 10 días del mes de Enero de 2023.

ARGEMIRO ALFONZO TAPIAS HERNÁNDEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal

KARLA LICONA GARAY
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
San Antero 10 ENERO de 2023
PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Powered by CamScanner

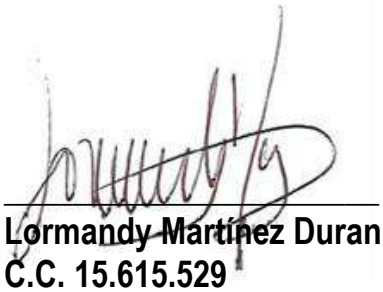
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo **Lormandy Martínez Duran** identificado con cedula de ciudadanía Nº **15.615.529** de San Antero – Córdoba en mi condición de Alcalde y representante legal del Municipio de San Antero identificado con Nit. 800096781-8 certifico que durante los últimos (6) meses calendarios legalmente exigibles el municipio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia, se expide firma de la presente certificación en el Municipio de San Antero, a los veintidós días (22) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



Lormandy Martínez Duran
C.C. 15.615.529
Alcalde
Municipio de San Antero
Nit. 800096781-8

Asunto:	RE: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta
Fecha:	miércoles, 7 de junio de 2023, 10:41:18 a.m. hora estándar de Colombia
De:	Ibette Linette Castellanos Ruiz
A:	Nicolás Yanez Rodríguez
CC:	Lina Isabel Cifuentes Reyes, Nicolás Beltrán Castillo, Luis Enrique Castillo Abella
Datos adjuntos:	reporte_individual_7_06_2023_10_24_49_a._m..pdf, image001.png

Con un cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **N° 1301488** que corresponde al **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** con Nit **800096781,** después de validar la información, se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA, en donde se evidencia las siguientes sanciones:

Se recomienda que el Grupo de Operaciones valide si por políticas de ENTerritorio presenta alguna inhabilidad.

Desde la perspectiva de SARLAFT se realizó el análisis y con base a la información que se tiene al **7 de junio del 2023**, es factible continuar con el proceso.

Se recuerda que es responsabilidad del Grupo de Trabajo que gestiona el proceso contractual, así como de la Subgerencia de Operaciones verificar el cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor imprimirlo para que este se archive en la carpeta del tercero,

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Ibette L. Castellanos Ruíz
icastell@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: AtenciÃ³n al cliente <notificacionesent@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 11:11 a. m.
Para: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial Saludo.

Se ha realizado una consulta en listas vinculantes, restrictivas y de consulta y se ha encontrado coincidencias. Los siguientes son los datos consultados:

Número de identificación consultado: 800096781
Nombre consultado: MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Número de consulta Inspektor: 1301488
Resultado: 1 coincidencia
Usuario que realizó la consulta: NICOLAS YAÃ?EZ RODRIGUEZ

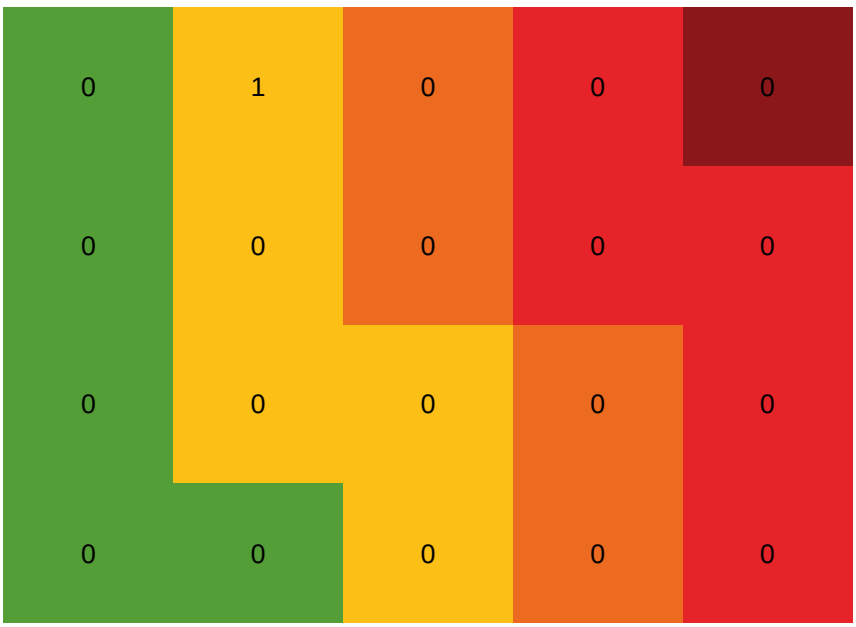
Reporte Consulta No. 1301488

Información Consulta		Información Reporte	
Nombre de Usuario Consulta	WS Fonade	**Nombre de Usuario Reporte**	Ibette Linette Castellanos Ruiz
Fecha y Hora de Consulta	06/06/2023 11:11:07	**Fecha y Hora del Reporte**	07/06/2023 10:24:48

Datos Consultados	
Nombre	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Numero de identificación	800096781
Tipo de Tercero	

Revisadas 327 Listas

los números de identificación y nombres consultados encuentran las siguientes coincidencias



El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

A Continuación el Detalle:

Lista OFAC

No hay coincidencias

Internacional - Consejo de Seguridad ONU

No hay coincidencias

Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros

No hay coincidencias

Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial

No hay coincidencias

Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations

No hay coincidencias

Coincidencias en Listas Asociadas a LA/FT Corrupción u otros similares (Administrativos)

No hay coincidencias

Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u Otros Delitos (Penal)

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas y Listas de Afectación Financiera

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
1	NIT	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica	REPORTADO POR EL ANLA	COLOMBIA/ CORDOBA/SAN ANTERO	AUTORIDAD AMBIENTAL CVS TIPO DE FALTA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TIPO DE SANCION MULTA LUGAR DE OCURRENCIA CORDOBA SAN ANTERO NUMERO DE EXPEDIENTE 902547 NOMBRE DE LA PERSONA O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CODIGO 15400 AUTORIDAD AMBIENTAL CVS TIP

Listas PEPs

No hay coincidencias

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Listas Informativas

No hay coincidencias

Listas Propias

No hay coincidencias

No existen resultados o coincidencias en las listas de Inspektor

RISK CONSULTING GLOBAL GROUP certifica que los números de identificación y nombres previamente señalados fueron consultados en las siguientes listas de control: Colombia - Sociedades que tuvieron proceso de Liquidación Obligatoria entre 1996 a 2007, Colombia - Sociedades con Acuerdos de Reestructuración en Ejecución, Colombia - Sociedades en Acuerdos de Reestructuración en Trámite, Lista OFAC, Terroristas de E.T.A y Yihadista, Colombia - Sociedades en Concordato, Colombia - Investigaciones o fallos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o Autoridades Similares, Internacional - Consejo de Seguridad ONU, Colombia - Sociedades que están o estuvieron en Reorganización y Validación Judicial, Colombia - Procesos, sanciones u otros actuales o pasados adelantados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (última publicación de Copnia Ago/20), Buscados por la Justicia, Colombia - Lista Informativa Postulados Ley 975 de 2005 Justicia y Paz, Colombia - Sociedades en Liquidación Judicial, Secuestro, Operación lavado de activos narcotráfico y testaferrato, Mas buscados por la DEA, Mas buscados por el FBI, Mas buscados por la interpol, Extraditables o Extraditados (solicitados, en proceso, capturados y extraditados), Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal, Extorsión, Trafico de armas en cualquiera de sus formas (p.e. porte ilegal de armas, fabricación y comercialización), Trafico de migrantes, Trata de personas, Enriquecimiento ilícito, Integrantes o personas relacionadas con Bandas u organizaciones Criminales, Delitos contra el Sistema Financiero, Financiación del Terrorismo y Terrorismo, Personas que administran recursos públicos, Colombia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Colombia - Sociedades que tienen o tuvieron acuerdos de reestructuración, liquidación o concordato que están: Terminados, Delitos contra la administración pública y/o Corrupción, Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Internacional - Sanciones de la Unión Europea, Colombia - Empresas y personas en ejercicio ilegal de actividad financiera, Internacional - Sanciones del Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia - Boletín de deudores morosos del Estado BDME a 2015, Colombia - Personas Naturales y Jurídica que tienen o han tenido Sanciones por la Junta Central de Contadores, Colombia - Investigaciones o Sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a abogados o funcionarios judiciales, Colombia - Prácticas Anticompetitivas y/o Competencia Desleal, Internacional - Sanciones del Banco Mundial por Fraude y Corrupción, Colombia -Sociedades en Liquidación Voluntaria, Contrabando, Colombia - Proveedores Ficticios, Canadá - Lista de Entidades Terroristas Enunciadas por la Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras (OSFI) y Seguridad Pública de Canadá (PS) - (Listed Terrorist Entities), Reino Unido - Sanciones Financieras del Reino Unido/Hm Treasury - GOV.UK, Internacional - Panama Papers, Colombia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Colombia - Entidades con medidas especiales emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Francia - Sanciones Financieras del Ministerio de Economia, Colombia - Sanciones de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV, Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro, Estados Unidos - Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA), Estados Unidos - AECA Debarred, Estados Unidos - Denied Persons, Eliminados de la lista OFAC, Concierto para delinquir, Estados Unidos - Nonproliferation Sanctions, Estados Unidos - Entity List, Acciones de extinción / pérdida de dominio (En curso o falladas), Estados Unidos - Unverified List, Panamá - Sancionados por blanqueo de capitales por el Gobierno de Panamá, Australia - Sanciones Financieras, Internacional - Paradise Papers, Internacional - Bahamas Leaks, Internacional - Offshore Leaks, Colombia - Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), Colombia - Multas y Sanciones SECOP I, Internacional - Sanciones del Banco Asiático de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Africano de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Estados Unidos - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos - ATF, Canada - Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List, Estados Unidos - Individuals and Entities Designated by the State Department Under E.O. 13224, Peru - Registro de Personas Sancionadas por el Estado Peruano, Internacional - Eliminados de la lista ONU, Perú - Los Peruanos de Lava Jato, Otros Delitos Relevantes, Delitos Fuente / Precedente de Lavado de Activos, Testaferrato, México - Proveedores y contratistas sancionados, México - Servidores Públicos Sancionados, México - Padrón de Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicios Incumplidos, México - Sanciones Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Estados Unidos - Abogado Sancionados en Estados Unidos, Perú - Abogado Sancionados, Nueva Zelanda - Listas asociadas a Resoluciones 1373, 1267 1989 2253 y 1988, Reino de Países Bajos - National Terrorism List Government of the Netherlands, Panamá - Sanciones de la Superintendencia del Banco de Panamá, Malasia - Lista de entidades especificadas, Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica, Australia - Organizaciones Terroristas, Paraguay - Sanciones e Inhabilidades de Proveedores, El Salvador - Contratistas Inhabilitados, Tailandia - Lista AMLO, República de Chipre - Alerta de Proveedores Cyprus, Peru - Personas sancionadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, Colombia - Personas relacionadas con el Caso Odebrecht, Otras sanciones administrativas diferentes de otros listados, Argentina - Condenados, procesados e inimputables Internos del Servicio Penitenciario Federal (SPF), Procesos o Sanciones Disciplinarios o Fiscales, Colombia - Entidades Intervenidas Superintendencia de Economía Solidaria, Colombia - Colombianos que tienen o tuvieron condenas penales, Perú - Investigados y Condenados por el Poder Judicial Perú, Colombia - Familiares de colombianos que tienen condenas, antecedentes u otras investigaciones en Colombia, Perú-Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, Perú - Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, Perú- Derechos Mineros que no cumplieron con el pago oportuno del derecho de vigencia y/o penalidad, Perú- Registro "Mira a quién le compras" de sanciones aplicadas por el INDECOPI, Perú-Mas buscados del Perú, Estados Unidos - System for Award Management SAM (Excluded), Venezuela - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Consolidado de personas expuestas políticamente a nivel internacional, Panamá - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Panamá - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, México - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, México - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Costa Rica - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Brasil - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Bolivia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Ecuador - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, El Salvador - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Honduras - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Nicaragua - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Paraguay - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, República Dominicana - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros, Internacional- Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial, Internacional- Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations, Internacional - Eliminados de la Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Delisted Foreign Terrorist Organizations, Colombia - Procesos penales en contra de postulados Ley Justicia y Paz, Perú- Registro para personas jurídicas sancionadas Registro Nacional Judicial (RENAJU), Colombia- Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido PEPs en Colombia, Costa Rica- Lista de sociedades morosas Impuesto Personas Jurídicas, Chile - Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile, Internacional - Money Services Business (MSB) - FinCEN, Costa Rica - Medidas disciplinarias impuestas por la Superintendencia del mercado de valores de Costa Rica, Costa Rica - Sentenciados en fuga, Ecuador - Empresas Fantasmas e Inexistentes, México - Histórico de sanciones impuestas por la comisión nacional bancaria y de valores, México - Personas Vinculadas a Procesos por diversos delitos, España- Buscados por la Justicia Guardia Civil Española, Internacional- Fugitivos más buscados por Europa fuente de Europol, Paraguay - Funcionarios Públicos Sancionados e inhabilitados en el ámbito

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

administrativo 2013 al 2018, Estados Unidos - ICE Most Wanted, Estados Unidos - Marshals Service Most Wanted Fugitives, Estados Unidos - List of Excluded Individuals/Entities (LEIE) OIG, Investigaciones, denuncias o fallos de Lavado de activos, subyacentes u otros delitos en Entes Religiosos, Panamá – Sociedades Morosas Tasa Única (A partir de 2017), Colombia - Recopilación casos de corrupción en Colombia - Investigación Monitor Ciudadano, Internacional – ICIJ FinCEN Files, Colombia - Multas y/o Sanciones de la Superintendencia Financiera, Venezuela - Investigación Flujo Dinero Plataforma Latinoamericana de Periodismo, Estados unidos - Personas sancionadas Por FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), Internacional - NCTC National Counter Terrorism Center, Suiza - Swiss Sanction List, Colombia - Personas naturales con sanciones, suspensiones e inhabilidades impuestas por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, España - Listado de Deudores Art.95Bis de la Ley General Tributaria (Actual e histórico), Peps Actuales Extranjeros, Peps en Dejación del Cargo Extranjeros, Argentina - Funcionarios públicos en Argentina, Brasil - Registro de empleadores que han sometido a trabajadores a condiciones similares a la esclavitud (Lista Suja), Colombia - Personas Desaparecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Costa Rica- Personas físicas o Jurídicas inscritas a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Colombia - Registro de obras inconclusas (Ley 2020 del 17 de julio de 2020), Argentina - Registro Público de Personas y Entidades vinculadas con actos de Terrorismo y su Financiación, El Salvador – Multas y/o sanciones de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Chile - Sanciones Ejecutoriadas Reguladas por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, Colombia - Investigaciones y/o Fallos de la Superintendencia de Economía Solidaria, Estados Unidos - Lista de Actores Corruptos y Anti Democráticos del Triángulo Norte (Lista Engel), Internacional – Pandora Papers, Costa Rica - Proveedores sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica, Uruguay - Sanciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, República Dominicana - Mas Buscados por la Policía Nacional de República Dominicana, Venezuela - Funcionarios Públicos Reportados en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela, Venezuela - Procesos e Investigaciones a Cargo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones activas o en conversión ordinaria registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones en liquidación, disolución o extinción registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Venezuela - Mas Buscados por la Justicia en Venezuela, Colombia – Investigaciones o Fallos Sancionatorios de la Superintendencia de Sociedades por Violaciones a la Circular Básica Jurídica Capitulo X y Ley 1778 de 2016, Internacional - Suisse Secrets Leak, Internacional - The Ericsson List, México - Listado de Personas Físicas y Morales con Operaciones Presuntamente Inexistentes que Emite el SAT (en los términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), Ecuador - Lista de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP, Ecuador - Sanciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ecuador - Entidades Financieras No Autorizadas a Operar en Ecuador, Internacional - Listado consolidado de personas objeto de designación en función de la resolución RC30/RES 1/19 Rev1 Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores-TIAR, Perú - Listado de Deudores Declarados en Insolvencia (INDECOPI), Internacional - Inhabilitados o sancionados por el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, México - Sanciones o Amonestaciones Impuestas a Intermediarios Financieros por parte del Banco de México, Perú - Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, Perú - Procesos y sanciones adelantadas ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Tribunal Nacional de Ética, Internacional - Luanda Leaks, México - Sanciones a Agentes de Seguros y/o de Fianzas (Personas físicas) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones Impuestas a personas que Intermediaron Seguros o Fianzas sin contar con Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Ecuador - Lista de Proveedores Habilitados para Contratar por el Estado, Panamá - Sanciones, Fallos o Multas a Personas Naturales y Jurídicas por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores Panamá, Perú - Sanciones Administrativas a Sociedades Agentes de Bolsas y sus apoderados emitidos por la SMV y la Dirección de Mercado de la Bolsa de Valores de Lima, Estados Unidos - FDA Debarments List (Food Imports & Drug Product Applications), Estados Unidos - Personas que estuvieron Inhabilitadas por la FDA - FDA Expired Debarment List (Food Imports & Drug Product Applications), Panamá - Bancos en Liquidación Forzosa o Voluntaria identificados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, Panamá - Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá, Perú - Lista de Infracciones, Multas o Sanciones emitidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Perú - Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Chile - Sanciones del Mercado de Seguros emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, España - Sanciones o Fallos Administrativos Emitidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), España - Procesos o Sanciones por Práctica Anticompetitiva a cargo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, México - Sanciones a Agentes de Seguros y de Fianzas (Personas Morales) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones a Oficinas de Representación de Seguros y de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Autoridad del Canal de Panamá, Estados Unidos - Enviromental Protection Agency (EPA) Fugitives, Estados Unidos - US Postal Inspection Service Wanted Posters, Chile - Sanciones del Mercado de Valores emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, Perú - Sanciones Administrativas a Fondos, Tituladoras, Sistemas de Fondos colectivos, Sociedades Agentes de Bolsas, Emisores y Otras entidades emitidas por la SMV, Costa Rica - Contadores Públicos Inactivos o Suspendidos Disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Estados Unidos - PHS Administrative Action Report (Mala Conducta en Salud Pública), Costa Rica - Contadores Públicos Autorizados y Habilitados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Internacional - Lista de Seguridad Aérea de la Unión Europea, México - Más Buscados por la Justicia de México Procuraduría General de la República de México (PGR), México - Sanciones a Instituciones de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Venezuela - Presos/Prisioneros de la Política en la República Bolivariana de Venezuela, Brasil - Entidades Privadas Sin Fines de Lucro (ESAL/OSFL) Impedidas para Contratar con la Administración Pública Federal, Chile - Listado de Sujetos Obligados Inscritos ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), España - Entidades No Autorizadas a Prestar Servicios de Inversión Advertidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Estados Unidos - Naval Criminal Investigative Service Wanted (Investigación de Delitos o Crímenes Navales), México - Sanciones a Otros Sujetos Supervisados emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), China - Más Buscados por la Comisión Central de Control Disciplinario (CCDI), Suiza - Empresas e Individuos No Supervisados y Autorizados a Prestar Servicios Financieros por la Autoridad Suiza Supervisora del Mercado Financiero (FINMA), Estados Unidos - Most Wanted Fugitives United States Secret Service (USSS), Estados Unidos - Empresas Acusadas por Infringir los Derechos de Propiedad Intelectual y Venta de Productos Falsificados, Chile - Más Buscados por la Policía De Investigaciones De Chile (PDI), Bermudas - Entidades Advertidas No Autorizadas a Prestar Servicios Financieros por la Autoridad Monetaria de las Bermudas (BMA), Francia - Lista Negra o de Advertencia de Empresas o Sitios Web No Autorizados y Regulados por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), Argentina - Personas Físicas y Jurídicas No Autorizadas a Operar en la Oferta de Valores Negociables así señalados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), México - Sanciones Impuestas a Intermediarios de Reaseguros emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Bahamas - Sentencias Financieras con sanción emitidas por la Comisión de Valores de las Bahamas (SCB), Brasil - Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP), Colombia - Listado de Bolsas, Entidades y Cámaras de Riesgo Internacionales Autorizadas para Negociación de Valores Extranjeros, Recursos de Fondos y Acciones, India - Miembros Suspendidos o Expulsados por la Bolsa Nacional de Valores de India (NSE), Brasil - Registro de Terceros con Mala Reputación y/o Suspendidos (CEIS), Estados Unidos - Failed Bank List - FDIC (Bancos Fallidos o en Quiebra), Malta - Sanciones Administrativas emitidas por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA), Reino Unido - Empresas o Individuos No Autorizados a Operar por la Autoridad de Conducta Financiera-FCA (Unauthorised firms and individuals UK- FCA), Reino Unido - Más Buscados por la Agencia Nacional del Crimen Organizado (Most Wanted National Crime Agency -NCA), Estados Unidos - Unauthorized Banking List -OCC (Bancos No Autorizados por la Oficina del Contralor de la Moneda), Argentina - Agentes de Valores con Suspensión preventiva emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV), Argentina - Compañías de Seguros en proceso de liquidación identificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Australia - Entidades No Autorizadas para ejercer una actividad crediticia según definición de la Comisión Australiana de Valores e Inversiones (ASIC), Canadá - Más Buscados por la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (Wanted by the Canada Border Services Agency - CBSA), Japón - Lista de Usuarios/Beneficiarios Finales según información registrada ante el Ministerio de Economía, Comercio e Industria - METI (End User List - METI), Japón - Personas cuyos activos son objeto de medida de congelamiento por parte del Ministerio de Finanzas - MOF (Economic sanctions - MOF), Argentina - Entidades Financieras en Liquidación identificadas por el Banco Central de la República de Argentina, Brasil - Registro de Empresas Canceladas por la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM), Canadá - Emisores de Informes en Cesación de Comercio No Autorizados a Operar por la Comisión de Valores de Columbia Británica (British Columbia Securities Commission Cease Trade Orders), Estados Unidos-Aseguradores de línea Excedente No Autorizados a Operar en Arizona por el Departamento de Seguros e Instituciones Financieras(Arizona List of Qualified Unauthorized Surplus LineInsures), Guatemala - Instituciones Financieras Supervisadas y Legalmente Autorizadas para Operar en Guatemala, México - Listado de Contribuyentes que emite el SAT que se ubican en alguno de los Supuestos Referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, Nicaragua - Sanciones a personas jurídicas de carácter mercantil o sin fines de lucro o sus representantes Emitidas por la Comisión Nacional de Microfinanzas, Canadá - Personas que han sido sancionadas disciplinariamente por la Comisión de Valores de Columbia Británica (Disciplined List - BCSC), Colombia - Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido Servidores Públicos en Colombia (Declaraciones Ley 2013 de 2019), Malasia - Listado de Personas o Entidades No

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Autorizadas para ejercer una actividad de inversión según definición de la Comisión de Valores de Malasia (Investor Alert List SC), Nicaragua - Sujetos obligados activos enunciados por la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua (UAF), Paraguay - Proveedores sancionados por la Secretaría de Defensa del Consumidor (SEDECO), Reino Unido - Prohibiciones Individuales Totales para realizar actividades reguladas por la Autoridad de Conducta Financiera-FCA (Individual Prohibitions UK- FCA), Turquía - Terroristas Más Buscados por el Ministerio del Interior (Terrorist Wanted List), Australia - Entidades sin Licencia para Realizar Préstamos o actividades de Inversión detalladas por el Gobierno Federal de Australia (List of unlicensed companies Moneysmart), Austria - Sanciones Administrativas por infracciones a normas ALA/CFT u otras emitidas por la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales (FCMC), Canadá - Más Buscados por la Policía Real Montada de Canadá (Wanted by the RCMP), Singapur - Acciones de cumplimiento reglamentarias y de aplicación por incumplimiento de las leyes y reglamentos administrados por la Autoridad Monetaria (Enforcement Actions- MAS) Vigentes/Histórico, Singapur - Personas o Entidades No Autorizadas para ejercer una actividad de inversión según definición de la Autoridad Monetaria de Singapur (Investor Alert List MAS), Uruguay - Empresas sancionadas por el Área Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Vigentes/Histórico, Argentina - Sujetos obligados sancionados por parte de la Unidad de Información Financiera (UIF), Australia - Personas y oficiales inhabilitados por infracción a la Ley CATSI (Register of disqualified officers), Bélgica - Entidades sin Licencia para Realizar actividades financieras detalladas por la Autoridad de Mercados y Servicios Financieros-FSMA(List of companies operating unlawfully), España - Distribuidores autorizados para ejercer su actividad según fueron declarados ante el Banco de España, Nicaragua - Contadores autorizados ante el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para ejercer la profesión, Nicaragua -Sujetos obligados sancionados y con registro cancelado por parte de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Venezuela - Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer su actividad por parte de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), Argentina - Más Buscados por la Justicia reportados en el Registro Nacional de Reincidencia, Canadá - Entidades No Autorizadas para ejercer actividades de Inversión detalladas por la Comisión de Valores de Columbia Británica (Investment Caution List BCSC), Canadá - Sanciones monetarias administrativas emitidas por el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras (Administrative monetary penalties-FINTRAC), Internacional - Sentencias emitidas por el Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia, Irlanda- Entidades No Autorizadas para prestar servicios financieros advertidas por el Banco Central de Irlanda (Unauthorised Firms-CBI), Australia - Registros suspendidos, cancelados, rechazados o condicionados por riesgo inaceptable definidos por AUSTRAC(Registration of Remittance Service Providers), Austria - Empresas ficticias identificadas por el Ministerio Federal de Finanzas de Austria (List of dummy companies - FMRA), Hong Kong - Más Buscados por la Comisión Independiente Contra la Corrupción (Wanted List ICAC), Paraguay - Contadores Públicos Matriculados ante el Colegio de Contadores de Paraguay para ejercer la profesión, Bahamas - Entidades que operan ilegalmente o sin autorización en Bahamas (no reguladas) según la Comisión de Valores de las Bahamas (Securities Commission of the Bahamas-SCB), Chile - Emisores de renta variable autorizados por la Bolsa de Valores de Chile, Costa Rica - Proveedores que tienen o han tenido contratos en Instituciones Públicas registrados en el Observatorio de Compras Públicas (A partir del año 2010), Costa Rica - Registro de personas físicas o jurídicas con actividades y profesiones no financieras designadas (APNFDs - SUGEF), Estados Unidos - Partes Inhabilitadas Administrativamente por el Departamento de Estado (Administratively Debarred Parties), Costa Rica - Médicos habilitados para ejercer su profesión ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, España - Sanciones a personas naturales y jurídicas por infringir la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, Estados Unidos - Lista de terceros que representan un riesgo inaceptable de uso o desviación hacia un uso final militar (MEU Military End User List), México - Proveedores inscritos y habilitados ante el portal de Compras Públicas del Estado de México, Perú - Entidades exceptuadas del pago del Impuesto General a las Ventas definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Colombia - Registro de Generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos registrados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (RAEE- IDEAM), Colombia - Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos registrados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (RESPEL - IDEAM), Costa Rica - Proveedores registrados en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas de Panamá, Panamá - Contratistas Multados por la Dirección General de Contrataciones Públicas de Panamá, Perú - Proveedores con inhabilitación vigente por mandato judicial reportados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), El Salvador - Notarios y abogados habilitados para ejercer su actividad por parte de la Corte Suprema de Justicia, El Salvador - Lista de Abogados y Notarios Suspendidos o Inhabilitados por la Corte Suprema de Justicia, Venezuela - Empresas registradas y habilitadas ante el Registro Nacional de Contratistas de Venezuela (RNC), Venezuela - Procesos disciplinarios Consejo de Investigación del MPP Defensa del Ejército Bolivariano de Venezuela, Chile - Registro de Abogados Calificadores inscritos ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Chile - Sanciones emitidas a los Prestadores de Salud por parte de la Superintendencia de Salud de Chile, Colombia - Registro de Personas Naturales o Jurídicas que tienen o han tenido procesos sancionatorios ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Estados Unidos - Lista de Exclusión Aérea (No Fly List), Estados Unidos - Listado de Contadores y Empresas Contables registradas por la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad, Perú - Empresas que operan en el sector de electricidad, hidrocarburos y minero multadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Chile - Procesos administrativos en curso o fallados contra Personas Naturales o Jurídicas a cargo del Tribunal de contratación Pública (TPC), El Salvador - Oferentes y Contratistas Incapacitados (inhabilitados) para ofertar y contratar con la Administración Pública, El Salvador - Entidades autorizadas para operar como sociedades de seguros y fianzas por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Guatemala - Proveedores Inhabilitados por la Dirección General de Adquisiciones del Estado de Guatemala, Colombia - Registro de Personas Naturales o Jurídicas que tienen o han tenido procesos sancionatorios por violación del tratamiento de datos personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ecuador - Listado de Beneficiarios Finales Declarados en los procedimientos de Contratación Pública basado en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0034-C, Reino de Países Bajos - Registro Público de Instituciones Autorizadas por el Banco de los Países Bajos (De Nederlandsche Bank - DNB), Reino de Países Bajos - Listado de entidades con licencias para operar emitidas por la Autoridad para los Mercados Financieros (Autoriteit Financiële Markten, AFM), Reino de Países Bajos - Más Buscados por la Policía Nacional (National Police Most Wanted List), Antillas Menores - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- Información consolidada (actual y en dejación del cargo) e histórico, El Salvador - Entidades autorizadas para operar en el Mercado de Valores por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Internacional - Operadores económicos excluidos o sujetos a sanción pecuniaria por la Comisión Europea (List of economic operators excluded or subject to financial penalty), Reino de Países Bajos - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Reino de Países Bajos - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo.

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Asunto: RV: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Fecha: miércoles, 28 de junio de 2023, 7:59:35 a.m. hora estándar de Colombia

De: Luis Enrique Castillo Abella

A: Nicolás Yanez Rodríguez

CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes, Ibette Linette Castellanos Ruiz, Nicolás Beltrán Castillo

Datos adjuntos: image003.png, image004.png, image001.png, 071 AUTO DCC2-099 TERMINACION Y ARCHIVO.pdf, image005.png, image006.png, Procuraduría.pdf, Contraloría.pdf, Inspektor.pdf, image002.png

Cordial saludo,

Con referencia a la coincidencia **N° 1306484** que corresponde a **LORMANDY MARTINEZ DURAN** identificado con número de cédula **15615529**, después de validar la información, se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal por aparecer relacionado en una presunta investigación que lleva esa entidad, según el Auto N° 00751 del 03 de junio del 2022 PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2017-00825 de la **Contraloría General de la República**.

Leer más en: https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2589283/AUTIO+00751+03-06-2022.pdf/7e8f6622-119a-3d62-8409-8286ddb1b3e6?t=1657582959503

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**AUTO N°:** 00751
	FECHA: 03/06/2022
	PÁGINA:1 de 100

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES 4

AUTO QUE SE IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2017-00825

TRAZABILIDAD	**/SICA10/2015IE0112967/2015IE0118766/ 2017-00825/**
CUN SIREF	**AC-82114-2017-22500**
SAE	**PRF. 2017-00825**
ENTIDAD AFECTADA	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - S.A. NIT800.037.800-8**
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. **SIXTO ARTURO REYES HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.689.413, Interventor Banco Agrario de Colombia S.A. 2. **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.318.307, Interventor del Banco Agrario de Colombia S.A. 3. **KATIA PAOLA ALBA JINETE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.939.645, Coordinadora de Proyectos del Banco Agrario de Colombia S.A. 4. **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.616.950, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero - Córdoba, se desempeñó como Interventor de la obra VISR Proyecto "Nuevo Agrado". 5. **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero - Córdoba, se desempeñó como Interventor de la

obra VISR Proyecto "Nuevo Agrado".

6. **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.615.529, en calidad de Alcalde del Municipio de San Antero - Córdoba, para el

Por lo anterior, se solicitó conocer de primera mano el estado de la investigación que presuntamente adelanta la Contraloría, con lo que se recibió el siguiente Auto de archivo: (ver adjunto)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo
Dirección de Cobro Coactivo No 2

FECHA: 26 ABR 2023

AUTO No. DCC2 - 071

PÁGINA 5 DE 6

POR EL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO

82118/: 82118/2023IE0024340/ PRF-2017-00825/DCC2-099

En el transcurso del cobro persuasivo el señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.615.529, a través del correo electrónico de fecha 14 de abril del 2023, informó haber consignado en la cuenta del Tesoro Nacional la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($26.275.218,40)** anexando para ello, el comprobante para recaudos único de consignación No. **1929414** y solicita la terminación del proceso DCC2-099, por pago total de la obligación.

Mediante ofició con sigedoc No. 2023IE0039679, la Coordinadora de Gestión (e) de Recursos Financiero de la Contraloría General de la República, certificó que a la cuenta del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la Republica - DTN Responsabilidad Fiscal, se hizo efectiva la consignación realizada por el señor LORMANDY MARTÍNEZ DURAN, según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes abril de 2023 con el documento de recaudo No. 4615623.

Efectuada la liquidación de la obligación por parte de la Unidad de Cobro con corte a 14/04/2023, se pudo evidenciar que el señor LORMANDY MARTÍNEZ DURAN, canceló la totalidad de la obligación a cargo, esto es, la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25)** como capital e intereses por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Y TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($424.936,15),** para un total pagado de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($26.275.218,40),** razón por la cual, se procederá a dar por terminado el proceso de cobro DCC2-099, por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Director de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro coactivo de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación y archivo del de cobro No. DCC2-099, adelantado en contra de los señores **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NÚÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, **SIXTO ARTURO REYES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía 78.689.413, **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudanía 11.318.307, **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía 15.616.950, **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.615.529, y

Adicionalmente se evidencia coincidencia con la lista de Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal - Responsable fiscal reportado en el boletin 113 con corte a viernes 31 de marzo de 2023 - Entidad Afectada: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; Ente que Reporta: CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO; TR: S; R: 1.

Tiene coincidencia con la lista de Colombia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- por aparecer relacionado al cargo de ALCALDE MUNICIPAL 2020 2023/ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO CORDOBA

Así mismo, y al generar los certificados de antecedentes judiciales se evidencia que no existe anotación negativa que relacione las investigaciones relacionadas en las listas del proveedor, por tal motivo desde la perspectiva de SARLAFT y con base a la información que se tiene al **28 de junio del año 2023**, es factible continuar con el proceso. Es importante recordar que la vinculación de los PEP que actúan a nombre propio debe sujetarse al proceso de IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE PEP según lo descrito en el procedimiento (P-RI-14).

No obstante, se recomienda que el Grupo de Operaciones valide si por políticas de ENTerritorio presenta alguna inhabilidad o detrimento en la actualidad o a futuro para la entidad.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor imprimirlo para que este se archive en la carpeta del tercero.

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Cordialmente,

Luis Enrique Castillo Abella
Grupo Cumplimiento SARLAFT
Contratista

lcastil1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 5:06 p. m.
Para: Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>; Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Ana Elisa Mindiola Rodriguez <amindiol@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial saludo estimado Luis.

En atención al correo que antecede, remitimos auto de archivo del proceso relacionado en correo que antecede.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente.

Nicolas Yañez Rodriguez
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Contratista
nyanez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 ext. 12909
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>
Fecha: martes, 27 de junio de 2023, 2:50 p.m.
Para: Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>, Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>, Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **N° 1306484** que corresponde a **LORMANDY MARTINEZ DURAN** identificado con número de cédula **15615529**, requerimos desde el grupo de cumplimiento SARLAFT de ENTERRITORIO, solicitar al señor **LORMANDY MARTINEZ DURAN** indicar por medio escrito (puede ser correo electrónico) el estado de la presunta investigación, según el Auto N° 00751 del 03 de junio del 2022 PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2017-00825 de la **Contraloría General de la República**.

Leer más en: https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/2589283/AUTIO+00751+03-06-

2022.pdf/7e8f6622-119a-3d62-8409-8286ddb1b3e6?t=1657582959503



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 00751
	FECHA: 03/06/2022
	PÁGINA:1 de 100

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES 4

AUTO QUE SE IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2017-00825

TRAZABILIDAD	**/SICA10/2015IE0112967/2015IE0118766/ 2017-00825/**
CUN SIREF	**AC-82114-2017-22500**
SAE	**PRF. 2017-00825**
ENTIDAD AFECTADA	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - S.A. NIT800.037.800-8**
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. **SIXTO ARTURO REYES HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.689.413, Interventor Banco Agrario de Colombia S.A. 2. **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.318.307, Interventor del Banco Agrario de Colombia S.A. 3. **KATIA PAOLA ALBA JINETE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.939.645, Coordinadora de Proyectos del Banco Agrario de Colombia S.A. 4. **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.616.950, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero - Córdoba, se desempeñó como Interventor de la obra VISR Proyecto "Nuevo Agrado". 5. **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero - Córdoba, se desempeñó como Interventor de la obra VISR Proyecto "Nuevo Agrado". 6. **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.615.529, en calidad de Alcalde del Municipio de San Antero - Córdoba, para el

Lo anterior de conformidad con los procesos que el grupo de cumplimiento SARLAFT de ENTERRITORIO está obligado a cumplir para mitigar el riesgo LAFT al que se podría ver expuesta la entidad, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, Circular Externa 027 del 2020, relacionada con el sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Quedamos atentos a la respuesta para así continuar con el análisis respectivo.

Cordialmente,

Luis Enrique Castillo Abella
Grupo Cumplimiento SARLAFT
Contratista

lcastil1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Elisa Mindiola Rodriguez <amindiol@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 11:19 a. m.
Para: Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Gomez Garzon <jgomez4@enterritorio.gov.co>; Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>; Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Andrea Carolina Ballesteros Palomino <aballest@enterritorio.gov.co>; Sonia Yaneth Monroy Parra <ymonroy@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Buenos días Luis Enrique, recibe un cordial saludo.

Me permito atender a tu solicitud de información de la siguiente manera:

1. ***Indicar qué tipo de contrato, negociación o convenio se está realizando.***

- Nos encontramos en el trámite para la celebración del Contrato Específico del proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

2. ***Describir novedad y justificación de esta***

- La solicitud de las listas vinculantes no es para una novedad, sino para la Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

3. ***Indicar el objeto del contrato***

- *"ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"****, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo."*

4. ***Número del contrato***

- El Contrato Específico aún no tiene número, toda vez que a la fecha no ha sido suscrito, pues nos encontramos en el trámite para la celebración de este.

5. ***Número del convenio***

- 221009

6. ***¿El señor es accionista, propietario, administrador o representante legal de alguna persona jurídica? Si es así mencione el nombre de la compañía, países en los cuales tenga sucursales, relación de los accionistas, Certificado de Cámara de comercio.***

- N/A.

7. ***¿Si corresponde a un contrato derivado o no, y si es así de qué deriva?***

- Es un Contrato Específico.

8. ***Fechas de inicio y culminación del contrato, negociación o convenio***

- El Contrato Específico aún no tiene fecha de suscripción, inicio, ni culminación, ya que a la fecha

no ha sido suscrito, pues nos encontramos en el trámite para la celebración de este. De igual manera, se fijará en la minuta contractual como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

9. ***El monto de transacción o valor del contrato, negociación o convenio***

- El valor total del Contrato Específico ascenderá a la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00).**

Quedo atenta a cualquier inquietud que surja al respecto.

Agradezco por la atención.

Respetuosamente,

Ana Elisa Mindiola Rodríguez

Profesional Jurídico - Contratista

Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

amindiol@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19. Piso 19.

Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter

confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 17:43
Para: Ana Elisa Mindiola Rodriguez <amindiol@enterritorio.gov.co>
Cc: William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Gomez Garzon <jgomez4@enterritorio.gov.co>; Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial saludo estimada Ana.

Agradezco la remisión de la información solicita en correo que antecede, por el Oficial de cumplimiento de SARLAFT.

Agradezco la atención prestada y quedo atento

Cordialmente.

Nicolas Yañez Rodriguez
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Contratista
nyanez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 ext. 12909
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>
Fecha: lunes, 26 de junio de 2023, 5:42 p.m.
Para: Nicolás Yanez Rodríguez <nyanez@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>, Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>, Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **N° 1306484** que corresponde a **LORMANDY MARTINEZ DURAN** identificado con número de cédula **15615529** requerimos desde el Grupo de Cumplimiento SARLAFT de ENTERRITORIO, informar lo siguiente:

1. Indicar qué tipo de contrato, negociación o convenio se está realizando.
2. Describir novedad y justificación de esta.
3. Indicar el objeto del contrato
4. Número del contrato
5. Número del convenio
6. ¿El señor es accionista, propietario, administrador o representante legal de alguna persona jurídica? Si es así mencione el nombre de la compañía, países en los cuales tenga sucursales, relación de los accionistas, Certificado de Cámara de comercio.
7. ¿Si corresponde a un contrato derivado o no, y si es así de qué deriva?
8. Fechas de inicio y culminación del contrato, negociación o convenio
9. El monto de transacción o valor del contrato, negociación o convenio

Lo anterior de conformidad con los procesos que el Grupo de Cumplimiento SARLAFT de ENTERRITORIO está obligado a cumplir para mitigar el riesgo LAFT al que se podría ver expuesta la entidad, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, Circular Externa 027 del 2020, relacionada con el sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Quedamos atentos a la respuesta para así continuar con el análisis respectivo.

Cordialmente,

Luis Enrique Castillo Abella
Grupo Cumplimiento SARLAFT
Contratista

lcastil1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 19

Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: AtenciÃ³n al cliente <notificacionesent@enterritorio.gov.co>
Enviado el: domingo, 25 de junio de 2023 2:34 p. m.
Para: Lina Isabel Cifuentes Reyes <lcifuent@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Luis Enrique Castillo Abella <lcastil1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial Saludo.

Se ha realizado una consulta en listas vinculantes, restrictivas y de consulta y se ha encontrado coincidencias. Los siguientes son los datos consultados:

Número de identificación consultado: 15615529
Nombre consultado: LORMANDY MARTINEZ DURAN
Número de consulta Inspektor: 1306484
Resultado: 4 coincidencias
Usuario que realizó la consulta: NICOLAS YAÃ?EZ RODRIGUEZ

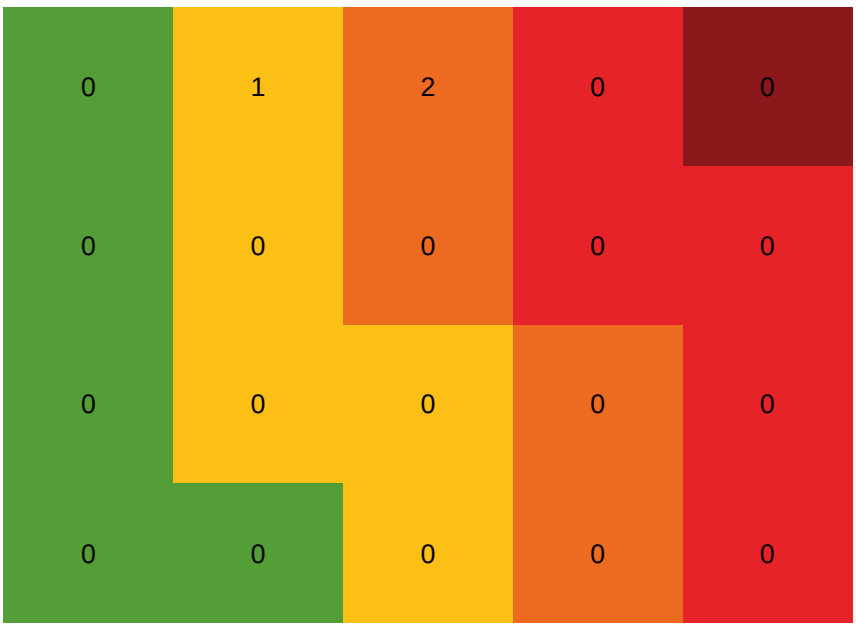
Reporte Consulta No. 1306484

Información Consulta		Información Reporte	
Nombre de Usuario Consulta	WS Fonade	**Nombre de Usuario Reporte**	Luis Enrique Castillo Abella
Fecha y Hora de Consulta	25/06/2023 14:34:11	**Fecha y Hora del Reporte**	26/06/2023 10:58:52

Datos Consultados	
Nombre	LORMANDY MARTINEZ DURAN
Numero de identificación	15615529
Tipo de Tercero	

Revisadas 337 Listas

los números de identificación y nombres consultados encuentran las siguientes coincidencias



El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

A Continuación el Detalle:

Lista OFAC

No hay coincidencias

Internacional - Consejo de Seguridad ONU

No hay coincidencias

Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros

No hay coincidencias

Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial

No hay coincidencias

Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations

No hay coincidencias

Coincidencias en Listas Asociadas a LA/FT Corrupción u otros similares (Administrativos)

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
1	CC	15615529	LORMANDY MARTINEZ DURAN	Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal	Responsable fiscal reportado en el boletin 113 con corte a viernes 31 de marzo de 2023	COLOMBIA/ BOGOTA DC/BOGOTA DC	Entidad Afectada: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; Ente que Reporta: CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO; TR: S; R: 1
1	CC	15615529	LORMANDY MARTINEZ DURAN	Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal	Proceso de responsabilidad fiscal N° 2017-00825	COLOMBIA	Nacionalidad: Colombiana / Auto que se imputa responsabilidad fiscal dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 2017-00825, en calidad de Alcalde del Municipio de San Antero - Córdoba, para el periodo 2008-2011, y en cuantía del daño de Dieciséis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil(Ver mas con el numero de

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u Otros Delitos (Penal)

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas y Listas de Afectación Financiera

No hay coincidencias

Sanciones Administrativas

No hay coincidencias

Listas PEPs

Prioridad	Tipo de Document	Documento	Nombre completo	Lista	Cargo o delito	Zona	Otra Información
1	CC	15615529	LORMANDY MARTINEZ DURAN	Colombia - Personas Expuestas Políticamente - PEPS-	ALCALDE MUNICIPAL 2020 2023/ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO CORDOBA	COLOMBIA/ CORDOBA/SAN ANTERO	PERIODO DESDE / 2020-01-01 / PERIODO HASTA / 2023-12-31 / AUTORIDAD ELECTA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO / PARTIDO O COALICION PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / ESCRUTINIO 7176 VOTOS

Listas Informativas

No hay coincidencias

Listas Propias

Tipo de documento	Documento	Nombre completo	Tipo Lista	Cargo o delito	Alias
CC	15615529	LORMANDY MARTINEZ DURAN		SE SOLICITÓ INFORMACIÓN DEBIDO A QUE TIENE ANOTACIÓN NEGATIVA EN EL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA Y EN EL DE LA PROCURADURIA SE SOLICITO DDA CON NÚMERO 6733 CON FECHA DE RESPUESTA AL 17 DE ABRIL 2023	No aplica

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

RISK CONSULTING GLOBAL GROUP certifica que los números de identificación y nombres previamente señalados fueron consultados en las siguientes listas de control: Colombia - Sociedades que tuvieron proceso de Liquidación Obligatoria entre 1996 a 2007, Colombia - Sociedades con Acuerdos de Reestructuración en Ejecución, Colombia - Sociedades en Acuerdos de Reestructuración en Trámite, Lista OFAC, Terroristas de E.T.A y Yihadista, Colombia - Sociedades en Concordato, Colombia - Investigaciones o fallos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o Autoridades Similares, Internacional - Consejo de Seguridad ONU, Colombia - Sociedades que están o estuvieron en Reorganización y Validación Judicial, Colombia - Procesos, sanciones u otros actuales o pasados adelantados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (última publicación de Copnia Ago/20), Buscados por la Justicia, Colombia - Lista Informativa Postulados Ley 975 de 2005 Justicia y Paz, Colombia - Sociedades en Liquidación Judicial, Secuestro, Operación lavado de activos narcotráfico y testaferrato, Mas buscados por la DEA, Mas buscados por el FBI, Mas buscados por la interpol, Extraditables o Extraditados (solicitados, en proceso, capturados y extraditados), Colombia - Investigaciones o Fallos de Responsabilidad Fiscal, Extorsión, Trafico de armas en cualquiera de sus formas (p.e. porte ilegal de armas, fabricación y comercialización), Trafico de migrantes, Trata de personas, Enriquecimiento ilícito, Integrantes o personas relacionadas con Bandas u organizaciones Criminales, Delitos contra el Sistema Financiero, Financiación del Terrorismo y Terrorismo, Personas que administran recursos públicos, Colombia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Colombia - Sociedades que tienen o tuvieron acuerdos de reestructuración, liquidación o concordato que están: Terminados, Delitos contra la administración pública y/o Corrupción, Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Internacional - Sanciones de la Unión Europea, Colombia - Empresas y personas en ejercicio ilegal de actividad financiera, Internacional - Sanciones del Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia - Boletín de deudores morosos del Estado BDME a 2015, Colombia - Personas Naturales y Jurídica que tienen o han tenido Sanciones por la Junta Central de Contadores, Colombia - Investigaciones o Sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a abogados o funcionarios judiciales, Colombia - Prácticas Anticompetitivas y/o Competencia Desleal, Internacional - Sanciones del Banco Mundial por Fraude y Corrupción, Colombia -Sociedades en Liquidación Voluntaria, Contrabando, Colombia - Proveedores Ficticios, Canadá - Lista de Entidades Terroristas Enunciadas por la Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras (OSFI) y Seguridad Pública de Canadá (PS) - (Listed Terrorist Entities), Reino Unido - Sanciones Financieras del Reino Unido/Hm Treasury - GOV.UK, Internacional - Panama Papers, Colombia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Colombia - Entidades con medidas especiales emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Francia - Sanciones Financieras del Ministerio de Economia, Colombia - Sanciones de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV, Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro, Estados Unidos - Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA), Estados Unidos - AECA Debarred, Estados Unidos - Denied Persons, Eliminados de la lista OFAC, Concierto para delinquir, Estados Unidos - Nonproliferation Sanctions, Estados Unidos - Entity List, Acciones de extinción / pérdida de dominio (En curso o falladas), Estados Unidos - Unverified List, Panamá - Sancionados por blanqueo de capitales por el Gobierno de Panamá, Australia - Sanciones Financieras, Internacional - Paradise Papers, Internacional - Bahamas Leaks, Internacional - Offshore Leaks, Colombia - Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), Colombia - Multas y Sanciones SECOP I, Internacional - Sanciones del Banco Asiático de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Africano de Desarrollo, Internacional - Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Estados Unidos - Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos - ATF, Canada - Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List, Estados Unidos - Individuals and Entities Designated by the State Department Under E.O. 13224, Peru - Registro de Personas Sancionadas por el Estado Peruano, Internacional - Eliminados de la lista ONU, Perú - Los Peruanos de Lava Jato, Otros Delitos Relevantes, Delitos Fuente / Precedente de Lavado de Activos, Testaferrato, México - Proveedores y contratistas sancionados, México - Servidores Públicos Sancionados, México - Padrón de Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicios Incumplidos, México - Sanciones Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Estados Unidos - Abogado Sancionados en Estados Unidos, Perú - Abogado Sancionados, Nueva Zelanda - Listas asociadas a Resoluciones 1373, 1267 1989 2253 y 1988, Reino de Países Bajos - National Terrorism List Government of the Netherlands, Panamá - Sanciones de la Superintendencia del Banco de Panamá, Malasia - Lista de entidades especificadas, Colombia - Registro Único de Infractores Ambientales – ANLA incluida información histórica, Australia - Organizaciones Terroristas, Paraguay - Sanciones e Inhabilidades de Proveedores, El Salvador - Contratistas Inhabilitados, Tailandia - Lista AMLO, República de Chipre - Alerta de Proveedores Cyprus, Peru - Personas sancionadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, Colombia - Personas relacionadas con el Caso Odebrecht, Otras sanciones administrativas diferentes de otros listados, Argentina - Condenados, procesados e inimputables Internos del Servicio Penitenciario Federal (SPF), Procesos o Sanciones Disciplinarios o Fiscales, Colombia - Entidades Intervenidas Superintendencia de Economía Solidaria, Colombia - Colombianos que tienen o tuvieron condenas penales, Perú - Investigados y Condenados por el Poder Judicial Perú, Colombia - Familiares de colombianos que tienen condenas, antecedentes u otras investigaciones en Colombia, Perú-Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, Perú - Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, Perú- Derechos Mineros que no cumplieron con el pago oportuno del derecho de vigencia y/o penalidad, Perú- Registro "Mira a quién le compras" de sanciones aplicadas por el INDECOPI, Perú-Mas buscados del Perú, Estados Unidos - System for Award Management SAM (Excluded), Venezuela - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Consolidado de personas expuestas políticamente a nivel internacional, Panamá - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Panamá - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, México - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, México - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Costa Rica - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Brasil - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Bolivia - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Ecuador - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, El Salvador - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Honduras - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Nicaragua - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Paraguay - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, República Dominicana - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Internacional - Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la congelación de fondos y activos financieros, Internacional- Lista de Terroristas de la UE con medidas relacionadas con la cooperación policial y judicial, Internacional- Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Designated Foreign Terrorist Organizations, Internacional - Eliminados de la Listas de terroristas de los Estados Unidos de América - Delisted Foreign Terrorist Organizations, Colombia - Procesos penales en contra de postulados Ley Justicia y Paz, Perú - Personas jurídicas sancionadas de acuerdo con la Ley 30424 y sus modificaciones (Información que reposa en fuentes públicas), Colombia- Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido PEPs en Colombia, Costa Rica- Lista de sociedades morosas Impuesto Personas Jurídicas, Chile - Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile, Internacional - Money Services Business (MSB) - FinCEN, Costa Rica - Medidas disciplinarias impuestas por la Superintendencia del mercado de valores de Costa Rica, Costa Rica - Sentenciados en fuga, Ecuador - Empresas Fantasmas e Inexistentes, México - Histórico de sanciones impuestas por la comisión nacional bancaria y de valores, México - Personas Vinculadas a Procesos por diversos delitos, España- Buscados por la Justicia Guardia Civil Española, Internacional- Fugitivos más buscados por Europa fuente de Europol, Paraguay - Funcionarios Públicos Sancionados e inhabilitados en el ámbito administrativo 2013 al 2018, Estados Unidos - ICE Most Wanted, Estados Unidos - Marshals Service Most Wanted Fugitives, Estados Unidos - List of Excluded Individuals/Entities (LEIE) OIG, Investigaciones, denuncias o fallos de Lavado de activos, subyacentes u otros delitos en Entes Religiosos, Panamá – Sociedades Morosas Tasa Única (A partir de 2017), Colombia - Recopilación casos de corrupción en Colombia - Investigación Monitor Ciudadano, Internacional – ICIJ FinCEN Files, Colombia - Multas y/o Sanciones de la Superintendencia Financiera, Venezuela - Investigación Flujo Dinero Plataforma Latinoamericana de Periodismo, Estados unidos - Personas sancionadas Por FINRA (Financial Industry Regulatory Authority), Internacional - NCTC National Counter Terrorism Center, Suiza - Swiss Sanction List, Colombia - Personas naturales con sanciones, suspensiones e inhabilidades impuestas por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, España - Listado de Deudores Art.95Bis de la Ley General Tributaria (Actual e histórico), Peps Actuales Extranjeros, Peps en Dejación del Cargo Extranjeros, Argentina - Funcionarios públicos en Argentina, Brasil - Registro de empleadores que han sometido a trabajadores a condiciones similares a la esclavitud (Lista Suja), Colombia - Personas Desaparecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010), Costa Rica- Personas físicas o Jurídicas inscritas a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Colombia - Registro de obras inconclusas (Ley 2020 del 17 de julio de 2020), Argentina - Registro Público de Personas y Entidades vinculadas con actos de Terrorismo y su Financiación, El Salvador – Multas y/o sanciones de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Chile - Sanciones Ejecutoriadas Reguladas por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, Colombia - Investigaciones y/o Fallos de la Superintendencia de Economía Solidaria, Estados Unidos - Lista de Actores

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

Corruptos y Anti Democráticos del Triángulo Norte (Lista Engel), Internacional – Pandora Papers, Costa Rica - Proveedores sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica, Uruguay - Sanciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, República Dominicana - Mas Buscados por la Policía Nacional de República Dominicana, Venezuela - Funcionarios Públicos Reportados en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela, Venezuela - Procesos e Investigaciones a Cargo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones activas o en conversión ordinaria registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ecuador - Listado de catastro de organizaciones en liquidación, disolución o extinción registradas ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Venezuela - Mas Buscados por la Justicia en Venezuela, Colombia – Investigaciones o Fallos Sancionatorios de la Superintendencia de Sociedades por Violaciones a la Circular Básica Jurídica Capitulo X y Ley 1778 de 2016, Internacional - Suisse Secrets Leak, Internacional - The Ericsson List, México - Listado de Personas Físicas y Morales con Operaciones Presuntamente Inexistentes que Emite el SAT (en los términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), Ecuador - Lista de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP, Ecuador - Sanciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ecuador - Entidades Financieras No Autorizadas a Operar en Ecuador, Internacional - Listado consolidado de personas objeto de designación en función de la resolución RC30/RES 1/19 Rev1 Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores-TIAR, Perú - Listado de Deudores Declarados en Insolvencia (INDECOPI), Internacional - Inhabilitados o sancionados por el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, México - Sanciones o Amonestaciones Impuestas a Intermediarios Financieros por parte del Banco de México, Perú - Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, Perú - Procesos y sanciones adelantadas ante el Colegio de Ingenieros del Perú y Tribunal Nacional de Ética, Internacional - Luanda Leaks, México - Sanciones a Agentes de Seguros y/o de Fianzas (Personas físicas) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones Impuestas a personas que Intermediaron Seguros o Fianzas sin contar con Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Ecuador - Lista de Proveedores Habilitados para Contratar por el Estado, Panamá - Sanciones, Fallos o Multas a Personas Naturales y Jurídicas por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores Panamá, Perú - Sanciones Administrativas a Sociedades Agentes de Bolsas y sus apoderados emitidos por la SMV y la Dirección de Mercado de la Bolsa de Valores de Lima, Estados Unidos - FDA Debarments List (Food Imports & Drug Product Applications), Estados Unidos - Personas que estuvieron Inhabilitadas por la FDA - FDA Expired Debarment List (Food Imports & Drug Product Applications), Panamá - Bancos en Liquidación Forzosa o Voluntaria identificados por la Superintendencia de Bancos de Panamá, Panamá - Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá, Perú - Lista de Infracciones, Multas o Sanciones emitidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Perú - Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Chile - Sanciones del Mercado de Seguros emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, España - Sanciones o Fallos Administrativos Emitidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), España - Procesos o Sanciones por Práctica Anticompetitiva a cargo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, México - Sanciones a Agentes de Seguros y de Fianzas (Personas Morales) emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México - Sanciones a Oficinas de Representación de Seguros y de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Autoridad del Canal de Panamá, Estados Unidos - Enviromental Protection Agency (EPA) Fugitives, Estados Unidos - US Postal Inspection Service Wanted Posters, Chile - Sanciones del Mercado de Valores emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, Perú - Sanciones Administrativas a Fondos, Tituladoras, Sistemas de Fondos colectivos, Sociedades Agentes de Bolsas, Emisores y Otras entidades emitidas por la SMV, Costa Rica - Contadores Públicos Inactivos o Suspendidos Disciplinariamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Estados Unidos - PHS Administrative Action Report (Mala Conducta en Salud Pública), Costa Rica - Contadores Públicos Autorizados y Habilitados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Internacional - Lista de Seguridad Aérea de la Unión Europea, México - Más Buscados por la Justicia de México Procuraduría General de la República de México (PGR), México - Sanciones a Instituciones de Fianzas emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Venezuela - Presos/Prisioneros de la Política en la República Bolivariana de Venezuela, Brasil - Entidades Privadas Sin Fines de Lucro (ESAL/OSFL) Impedidas para Contratar con la Administración Pública Federal, Chile - Listado de Sujetos Obligados Inscritos ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), España - Entidades No Autorizadas a Prestar Servicios de Inversión Advertidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Estados Unidos - Naval Criminal Investigative Service Wanted (Investigación de Delitos o Crímenes Navales), México - Sanciones a Otros Sujetos Supervisados emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), China - Más Buscados por la Comisión Central de Control Disciplinario (CCDI), Suiza - Empresas e Individuos No Supervisados y Autorizados a Prestar Servicios Financieros por la Autoridad Suiza Supervisora del Mercado Financiero (FINMA), Estados Unidos - Most Wanted Fugitives United States Secret Service (USSS), Estados Unidos - Empresas Acusadas por Infringir los Derechos de Propiedad Intelectual y Venta de Productos Falsificados, Chile - Más Buscados por la Policía De Investigaciones De Chile (PDI), Bermudas - Entidades Advertidas No Autorizadas a Prestar Servicios Financieros por la Autoridad Monetaria de las Bermudas (BMA), Francia - Lista Negra o de Advertencia de Empresas o Sitios Web No Autorizados y Regulados por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), Argentina - Personas Físicas y Jurídicas No Autorizadas a Operar en la Oferta de Valores Negociables así señalados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), México - Sanciones Impuestas a Intermediarios de Reaseguros emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Bahamas - Sentencias Financieras con sanción emitidas por la Comisión de Valores de las Bahamas (SCB), Brasil - Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP), Colombia - Listado de Bolsas, Entidades y Cámaras de Riesgo Internacionales Autorizadas para Negociación de Valores Extranjeros, Recursos de Fondos y Acciones, India - Miembros Suspendidos o Expulsados por la Bolsa Nacional de Valores de India (NSE), Brasil - Registro de Terceros con Mala Reputación y/o Suspendidos (CEIS), Estados Unidos - Failed Bank List - FDIC (Bancos Fallidos o en Quiebra), Malta - Sanciones Administrativas emitidas por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA), Reino Unido - Empresas o Individuos No Autorizados a Operar por la Autoridad de Conducta Financiera-FCA (Unauthorised firms and individuals UK- FCA), Reino Unido - Más Buscados por la Agencia Nacional del Crimen Organizado (Most Wanted National Crime Agency -NCA), Estados Unidos - Unauthorized Banking List -OCC (Bancos No Autorizados por la Oficina del Contralor de la Moneda), Argentina - Agentes de Valores con Suspensión preventiva emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV), Argentina - Compañías de Seguros en proceso de liquidación identificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Australia - Entidades No Autorizadas para ejercer una actividad crediticia según definición de la Comisión Australiana de Valores e Inversiones (ASIC), Canadá - Más Buscados por la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (Wanted by the Canada Border Services Agency - CBSA), Japón - Lista de Usuarios/Beneficiarios Finales según información registrada ante el Ministerio de Economía, Comercio e Industria - METI (End User List - METI), Japón - Personas cuyos activos son objeto de medida de congelamiento por parte del Ministerio de Finanzas - MOF (Economic sanctions - MOF), Argentina - Entidades Financieras en Liquidación identificadas por el Banco Central de la República de Argentina, Brasil - Registro de Empresas Canceladas por la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM), Canadá - Emisores de Informes en Cesación de Comercio No Autorizados a Operar por la Comisión de Valores de Columbia Británica (British Columbia Securities Commission Cease Trade Orders), Estados Unidos-Aseguradores de línea Excedente No Autorizados a Operar en Arizona por el Departamento de Seguros e Instituciones Financieras(Arizona List of Qualified Unauthorized Surplus LineInsures), Guatemala - Instituciones Financieras Supervisadas y Legalmente Autorizadas para Operar en Guatemala, México - Listado de Contribuyentes que emite el SAT que se ubican en alguno de los Supuestos Referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, Nicaragua - Sanciones a personas jurídicas de carácter mercantil o sin fines de lucro o sus representantes Emitidas por la Comisión Nacional de Microfinanzas, Canadá - Personas que han sido sancionadas disciplinariamente por la Comisión de Valores de Columbia Británica (Disciplined List - BCSC), Colombia - Vínculos de Parentesco u otros relacionados con personas que son o han sido Servidores Públicos en Colombia (Declaraciones Ley 2013 de 2019), Malasia - Listado de Personas o Entidades No Autorizadas para ejercer una actividad de inversión según definición de la Comisión de Valores de Malasia (Investor Alert List SC), Nicaragua - Sujetos obligados activos enunciados por la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua (UAF), Paraguay - Proveedores sancionados por la Secretaría de Defensa del Consumidor (SEDECO), Reino Unido - Prohibiciones Individuales Totales para realizar actividades reguladas por la Autoridad de Conducta Financiera-FCA (Individual Prohibitions UK- FCA), Turquía - Terroristas Más Buscados por el Ministerio del Interior (Terrorist Wanted List), Australia - Entidades sin Licencia para Realizar Préstamos o actividades de Inversión detalladas por el Gobierno Federal de Australia (List of unlicensed companies Moneysmart), Austria - Sanciones Administrativas por infracciones a normas ALA/CFT u otras emitidas por la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales (FCMC), Canadá - Más Buscados por la Policía Real Montada de Canadá (Wanted by the RCMP), Singapur - Acciones de cumplimiento reglamentarias y de aplicación por incumplimiento de las leyes y reglamentos administrados por la Autoridad Monetaria (Enforcement Actions- MAS) Vigentes/Histórico, Singapur - Personas o Entidades No Autorizadas para ejercer una actividad de inversión según definición de la Autoridad Monetaria de Singapur (Investor Alert List MAS), Uruguay - Empresas sancionadas por el Área Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Vigentes/Histórico, Argentina - Sujetos obligados sancionados por parte de la Unidad de Información Financiera (UIF), Australia - Personas y oficiales inhabilitados por infracción a la Ley CATSI (Register of disqualified officers), Bélgica - Entidades sin Licencia para Realizar actividades financieras detalladas por la Autoridad de Mercados y Servicios Financieros-FSMA(List of companies operating unlawfully), España - Distribuidores

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

autorizados para ejercer su actividad según fueron declarados ante el Banco de España, Nicaragua - Contadores autorizados ante el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para ejercer la profesión, Nicaragua -Sujetos obligados sancionados y con registro cancelado por parte de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Venezuela - Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer su actividad por parte de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), Argentina - Más Buscados por la Justicia reportados en el Registro Nacional de Reincidencia, Canadá - Entidades No Autorizadas para ejercer actividades de Inversión detalladas por la Comisión de Valores de Columbia Británica (Investment Caution List BCSC), Canadá - Sanciones monetarias administrativas emitidas por el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras (Administrative monetary penalties-FINTRAC), Internacional - Sentencias emitidas por el Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia, Irlanda- Entidades No Autorizadas para prestar servicios financieros advertidas por el Banco Central de Irlanda (Unauthorised Firms-CBI), Australia - Registros suspendidos, cancelados, rechazados o condicionados por riesgo inaceptable definidos por AUSTRAC(Registration of Remittance Service Providers), Austria - Empresas ficticias identificadas por el Ministerio Federal de Finanzas de Austria (List of dummy companies - FMRA), Hong Kong - Más Buscados por la Comisión Independiente Contra la Corrupción (Wanted List ICAC), Paraguay - Contadores Públicos Matriculados ante el Colegio de Contadores de Paraguay para ejercer la profesión, Bahamas - Entidades que operan ilegalmente o sin autorización en Bahamas (no reguladas) según la Comisión de Valores de las Bahamas (Securities Commission of the Bahamas-SCB), Chile - Emisores de renta variable autorizados por la Bolsa de Valores de Chile, Costa Rica - Proveedores que tienen o han tenido contratos en Instituciones Públicas registrados en el Observatorio de Compras Públicas (A partir del año 2010), Costa Rica - Registro de personas físicas o jurídicas con actividades y profesiones no financieras designadas (APNFDs - SUGEF), Estados Unidos - Partes Inhabilitadas Administrativamente por el Departamento de Estado (Administratively Debarred Parties), Costa Rica - Médicos habilitados para ejercer su profesión ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, España - Sanciones a personas naturales y jurídicas por infringir la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, Estados Unidos - Lista de terceros que representan un riesgo inaceptable de uso o desviación hacia un uso final militar (MEU Military End User List), México - Proveedores inscritos y habilitados ante el portal de Compras Públicas del Estado de México, Perú - Entidades exceptuadas del pago del Impuesto General a las Ventas definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Colombia - Registro de Generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos registrados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (RAEE- IDEAM), Colombia - Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos registrados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (RESPEL - IDEAM), Costa Rica - Proveedores registrados en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), Panamá - Contratistas Inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas de Panamá, Panamá - Contratistas Multados por la Dirección General de Contrataciones Públicas de Panamá, Perú - Proveedores con inhabilitación vigente por mandato judicial reportados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), El Salvador - Notarios y abogados habilitados para ejercer su actividad por parte de la Corte Suprema de Justicia, El Salvador - Lista de Abogados y Notarios Suspendidos o Inhabilitados por la Corte Suprema de Justicia, Venezuela - Empresas registradas y habilitadas ante el Registro Nacional de Contratistas de Venezuela (RNC), Venezuela - Procesos disciplinarios Consejo de Investigación del MPP Defensa del Ejército Bolivariano de Venezuela, Chile - Registro de Abogados Calificadores inscritos ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Chile - Sanciones emitidas a los Prestadores de Salud por parte de la Superintendencia de Salud de Chile, Colombia - Registro de Personas Naturales o Jurídicas que tienen o han tenido procesos sancionatorios ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Estados Unidos - Lista de Exclusión Aérea (No Fly List), Estados Unidos - Listado de Contadores y Empresas Contables registradas por la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad, Perú - Empresas que operan en el sector de electricidad, hidrocarburos y minero multadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Chile - Procesos administrativos en curso o fallados contra Personas Naturales o Jurídicas a cargo del Tribunal de contratación Pública (TPC), El Salvador - Oferentes y Contratistas Incapacitados (inhabilitados) para ofertar y contratar con la Administración Pública, El Salvador - Entidades autorizadas para operar como sociedades de seguros y fianzas por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Guatemala - Proveedores Inhabilitados por la Dirección General de Adquisiciones del Estado de Guatemala, Colombia - Registro de Personas Naturales o Jurídicas que tienen o han tenido procesos sancionatorios por violación del tratamiento de datos personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ecuador - Listado de Beneficiarios Finales Declarados en los procedimientos de Contratación Pública basado en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0034-C, Reino de Países Bajos - Registro Público de Instituciones Autorizadas por el Banco de los Países Bajos (De Nederlandsche Bank - DNB), Reino de Países Bajos - Listado de entidades con licencias para operar emitidas por la Autoridad para los Mercados Financieros (Autoriteit Financiële Markten, AFM), Reino de Países Bajos - Más Buscados por la Policía Nacional (National Police Most Wanted List), Antillas Menores - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- Información consolidada (actual y en dejación del cargo) e histórico, El Salvador - Entidades autorizadas para operar en el Mercado de Valores por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Internacional - Operadores económicos excluidos o sujetos a sanción pecuniaria por la Comisión Europea (List of economic operators excluded or subject to financial penalty), Reino de Países Bajos - Personas Expuestas Políticamente -PEPS-, Reino de Países Bajos - Personas Expuestas Políticamente -PEPS- en dejación del cargo, Bolivia - Proveedores habilitados ante el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), Colombia - Investigaciones o Procesos Disciplinarios a funcionarios o exfuncionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (Oficina de Control Interno Disciplinario), Honduras - Médicos habilitados para ejercer su profesión ante el Colegio Médico de Honduras, Perú - Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados A Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE), Perú - Médicos con Especialidades habilitados para ejercer su actividad ante el Colegio Médico del Perú, Argentina - Proveedores con antecedentes en procesos administrativos por incumplimientos a cargo de Compras Públicas de Argentina, Argentina - Proveedores con sanciones por incumplimientos a cargo de Compras Públicas de Argentina, Argentina - Prófugos de la Justicia en el Programa Nacional de Recompensas del Ministerio de Defensa, Chile - Abogados suspendidos por parte del Poder Judicial de la República de Chile, Nicaragua - Sociedades Mercantiles sancionadas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Registro de Beneficiario Final.

El presente reporte es para uso interno de la organización. No puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING GLOBAL GROUP. Es el resultado de información pública disponible y no constituye juicio de valor o recomendación aterrizada a un caso concreto. El presente informe, no debe ser el único elemento a tener en cuenta para la toma de decisiones y su contenido constituye insumo de información o señal de alerta temprana que debe ser calificada / interpretada / aplicada conforme con las políticas y procedimientos de los Sistemas de Administración / Gestión de Riesgos que tenga actualmente su organización. No podrá ser utilizada esta información con fines de discriminación o la obtención de un beneficio económico o cualquier otro uso cuestionado por la ley. Nuestras obligaciones son de medio y no de resultado. Ni RISK CONSULTING GLOBAL GROUP ni ninguno de sus funcionarios se hacen responsables ante terceros por las decisiones que se adopten por las diferentes personas destinatarias de esta información en aplicación de sus sistemas de Gestión de Riesgo

POR EL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO

82118/: 82118/2023IE0024340/ PRF-2017-00825/DCC2-099

EXPEDIENTE:	Proceso de Cobro Coactivo DCC2-099
ENTIDAD AFECTADA:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS:	➢ **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como supervisor del convenio interadministrativo No. 0485 de 2007 a través del cual se ejecutó la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado". ➢ **SIXTO ARTURO REYES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía 78.689.413, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A. ➢ **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudanía 11.318.307, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A. ➢ **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía 15.616.950, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como supervisor de la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado". ➢ **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.615.529, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2008-2011. ➢ **REINALDO MARTÍNEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.619.686, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2012-2015.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT:860.039.988-0 – Póliza No.1996389.
CUANTÍA:	**VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25)**

ASUNTO

Procede el Director de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República a ordenar la terminación y archivo por pago total de la obligación del proceso de cobro No. DCC2-099, cuya entidad afectada es el **BANCO AGRARIO.**

COMPETENCIA

El Director de la Dirección de Cobro Coactivo 2 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, es competente para expedir la presente actuación, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, el Decreto Ley 267 de 2000, la Ley 42 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso y la Resolución Organizacional 748 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

ANTECEDENTES

A través del Auto No. 052 DCC2- del 27 de marzo de 2023, se avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. DCC-099, con fundamento en el titulo ejecutivo integrado por:

- **Auto No.00017 del 07 de diciembre del 2022:** Por medio del cual el Director de Investigaciones 4 (E) de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, falló con responsabilidad fiscal, en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25),** en forma solidaria y a título de Culpa Grave en contra de:

➢ **SIXTO ARTURO REYES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía 78.689.413, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A.

➢ **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudanía 11.318.307, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A.

➢ **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía 15.616.950, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como Interventor de la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado" para el periodo comprendido 2008-2010.

- **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como Interventor de la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado".

- **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.615.529, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2008-2011.

- **REINALDO MARTÍNEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.619.686, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2012-2015.

Asimismo, falló sin responsabilidad fiscal a favor de KATYA PAOLA ALBA JINETE identificada con la cédula de ciudadanía 50.939.645 y GERMAN ULISES HERNÁNDEZ OVIEDO identificado con la cédula de ciudadanía 7.376.584 y declaro como Tercero civilmente responsable a la Compañía de seguro **LIBERTY SEGUROS S.A.,** identificada con Nit: 860.039.988-0, en virtud de la expedición de la **Póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio No.1996389.**

- **Auto No. 00071 del 27 de enero de 2023:** a través del cual el Director de Investigaciones 4 (E) de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, resolvió los recursos de reposición interpuestos, en el sentido de no Reponer el Fallo No.017 del 7 de diciembre de 2022; modificó, la parte considerativa del Fallo de Responsabilidad Fiscal No.017 del 7 de diciembre de 2022, con respecto a eliminar del cargo de imputado al señor **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA**, relacionado a una falta de advertencia y/u observancia de las falencias constructivas del proyecto VISR proyecto "Nuevo Agrado", al liquidarse el convenio interadministrativo No. 0485 de 2007, el citado señor ostentaba el cargo de Secretario de Obras del municipio de San Antero - Córdoba. Y por último, modificó el artículo primero del fallo, en el sentido de fallar con responsabilidad en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25),** de forma solidaria por la totalidad del detrimento patrimonial en contra de **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NÚÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como supervisor del convenio interadministrativo No. 0485 de 2007 a través del cual se ejecutó la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado".

- **Auto URF2-224 del 20 de febrero de 2023:** A través del cual, el contralor Delegado Intersectorial 3 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, niega los recursos de apelación interpuestos y confirma el artículo primero el cual quedó así: fallar con responsabilidad fiscal en forma solidaria, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25)** en contra de:

- **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como supervisor del convenio interadministrativo No. 0485 de 2007 a través del cual se ejecutó la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado".

- **SIXTO ARTURO REYES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía 78.689.413, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A.

- **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudanía 11.318.307, Interventor Banco Agrario de Colombia S. A.

- **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía 15.616.950, en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero – Córdoba, se desempeñó como supervisor de la obra VISR proyecto "Nuevo Agrado".

- **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.615.529, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2008-2011.

- **REINALDO MARTÍNEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.619.686, en calidad de alcalde del Municipio de San antero – Córdoba, para el periodo 2012-2015.

El título ejecutivo quedó ejecutoriado el **23 de febrero del 2023**, de conformidad con la Constancia Secretarial, librada por el profesional de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República.

CONSIDERACIONES

En el transcurso del cobro persuasivo el señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.615.529, a través del correo electrónico de fecha 14 de abril del 2023, informó haber consignado en la cuenta del Tesoro Nacional la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($26.275.218,40)** anexando para ello, el comprobante para recaudos único de consignación No. **1929414** y solicita la terminación del proceso DCC2-099, por pago total de la obligación.

Mediante ofició con sigedoc No. 2023IE0039679, la Coordinadora de Gestión (e) de Recursos Financiero de la Contraloría General de la República, certificó que a la cuenta del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la Republica - DTN Responsabilidad Fiscal, se hizo efectiva la consignación realizada por el señor LORMANDY MARTÍNEZ DURAN, según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes abril de 2023 con el documento de recaudo No. 4615623.

Efectuada la liquidación de la obligación por parte de la Unidad de Cobro con corte a 14/04/2023, se pudo evidenciar que el señor LORMANDY MARTÍNEZ DURAN, canceló la totalidad de la obligación a cargo, esto es, la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($25.850.282,25)** como capital e intereses por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Y TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($424.936,15),** para un total pagado de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($26.275.218,40),** razón por la cual, se procederá a dar por terminado el proceso de cobro DCC2-099, por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Director de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro coactivo de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación y archivo del de cobro No. DCC2-099, adelantado en contra de los señores **RICARDO DE JESÚS NARVÁEZ NÚÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 10.778.120, **SIXTO ARTURO REYES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía 78.689.413, **CARLOS ALBERTO CUBIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudanía 11.318.307, **JORGE AQUILES ÁLVAREZ MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía 15.616.950, **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía 15.615.529, y

REINALDO MARTÍNEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía 15.619.686, Así como a favor del Tercero civilmente responsable de la Compañía de seguro **LIBERTY SEGUROS S.A.,** identificada con NIT:860.039.988-0. Por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en contra de los ejecutados.

TERCERO: ORDENAR, **NOTIFICAR** esta decisión por estado conforme lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONTRA esta providencia procede el recurso de reposición, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 318, 430 inciso 2 y numeral 3 del artículo 442 del CGP, el cual podrá presentarse al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co o físicamente en la Carrera 69 No. 44 - 35 Piso 1 en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO: ENVIAR copia de la presente providencia a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, a fin de excluir del Boletín de Responsables Fiscales a los ejecutados en el proceso de la referencia

SEXTO: LIBRAR los oficios que correspondan para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

SEPTIMO: ORDENAR el archivo del expediente de la referencia, una vez ejecutoriado el presente auto, previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
Director de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobo Coactivo

Proyectó: María Cristina Diaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2 (e)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225902112

WEB
10:59:09

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORMANDY MARTINEZ DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15615529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 10:58:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15615529
Código de Verificación	15615529230626105803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 15615529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2023 06:26 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

20232300082203

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300082203

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-06-2023

MEMORANDO

PARA: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con Asignación de Obligaciones
Grupo Desarrollo Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) - Contratista
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: **Justificación** - Celebración del Contrato Específico para el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

Apreciado Ingeniero Bechara:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante el Oficio con radicado **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 27 de junio de 2023**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

I. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018, creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*”, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021".*

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión *APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.*

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
>
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)"

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de **Líneas de Negocio M-CM-01**, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual,

en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015, como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)1.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento **CONPES 4037** mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

Es oportuno poner de presente la modificación realizada, en razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 *"Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los *"Contratos Plan"* y al *"Fondo Regional para los Contratos Plan"* se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente".

A su vez, el pasado 26 de julio de 2022, se expidió el documento **CONPES 4101**, mediante el cual se realizó la ***"MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 4037 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL***

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES", en el cual se señala que los ajustes realizados en dicho instrumento obedecen a la inclusión de nuevos proyectos, debido a la suscripción del Pacto Territorial Magdalena el 22 de diciembre de 2021, en el que se identificaron 36 proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Regional para Pactos Territoriales (FRPT) que fortalecerán siete sectores, que son: (i) Agricultura y Desarrollo Rural; (ii) Deporte y Recreación; (iii) Interior; (iv) Minas y Energía; (v) Seguridad y Defensa; (vi) Transporte, y (vii) Vivienda, Ciudad y Territorio con inversiones estratégicas por un valor indicativo de 203.369 millones de pesos.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el **07 de febrero de 2020**, se suscribió el **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo**, con el objeto de *"Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un* ***destino turístico*** *de primer nivel en el país."*

El **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

Además, la Focalización Territorial del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** está en el área geográfica de intervención de ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Monitos y en el departamento de Sucre: Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Igualmente, a través de Otrosí No. 1 del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo,** de fecha 22 de agosto de 2020, se realizó la incorporación del Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Golfo de Morrosquillo.

Además de lo anterior, a través de Otrosí No. 1 del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo,** de fecha 15 de diciembre de 2020, se realizó la incorporación del Municipio de Tuchín – Córdoba, dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Golfo de Morrosquillo.

El **Pacto Golfo de Morrosquillo**, tiene un plazo de ejecución de **cinco (5) años** contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **07 de febrero de 2025.**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, es preciso señalar que, mediante el radicado **DNP 20234330401031 del 22 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300204632 del 22 de junio de 2023**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

Como anexo a estos Oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, el señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN**, presentó al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En consecuencia, el valor total del Contrato Específico, asciende a la suma total **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00).**

Igualmente, en la información aportada por el Alcalde del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 7 del 22 de marzo de 2023, del **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo**, e incluido en el Plan de Acción del mismo año.

Por lo anterior, mediante Oficio con radicado **ENTerritorio No. 20232300100281 del 22 de junio de 2023,** dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio con radicado **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 27 de junio de 2023**, dio la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, por un valor total **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** de los cuales se aportarán con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** de las vigencias **2022, 2023 y 2024.**

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención, bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código **BPIN 2022236720080**

I. ESTADO ACTUAL

La bahía de Cispatá, en el municipio de San Antero es uno de los atractivos turísticos más importante del departamento de Córdoba, debido a su ubicación geográfica, paisajes hermosos y su gran biodiversidad. Ubicado en el golfo de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

morisquillo, a 75 kilómetros por carretera desde Montería, considerada como área de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales.

El sector de Cispatá y Amaya, son veredas ubicadas en el municipio de San Antero, ubicado en el área de expansión urbana del municipio de San Antero. Estos dos lugares se encuentran ubicados al borde del Distrito de Manejo Integrado de la bahía de Cispatá, es uno de los atractivos turísticos naturales inventariado por el Viceministerio en el año 2020. Por tanto, este lugar es de especial interés por las autoridades de turismo municipales y habitantes de la zona para hacer un proceso de transformación urbanística de esta zona azotada por la erosión costera en la bahía de Cispatá y alta desorganización de la oferta turística asociada a productos turísticos de naturaleza, náutico y cultural (gastronómico y artesanal) en la bahía de Cispatá sector Amaya y Cispatá, municipio de San Antero incluyendo la preservación de la pesca artesanal que se desarrolla en la zona por pescadores durante más de 40 años.

Actualmente hay dos asociaciones y una empresa de transporte náutico que tienen sus operaciones de servicios turísticos en esta zona pero desarrollan su operación de una manera desorganizada y sin condiciones urbanísticas adecuadas que les permita atraer a turistas o excursionistas de alto gasto a realizar los paseos eco turísticos al DMI de Cispatá; especialmente aquellos que llegan a zona a vivir una experiencia gastronómica en los restaurantes u hoteles ubicados en la zona de Cispatá, Amaya y Playa Blanca.

Esto ocasiona una alta insatisfacción de los turistas y excursionistas en el destino asociado a malas condiciones de prestación de servicio de turismo de náutico de naturaleza y cultural (gastronómico y artesanal) y Baja percepción positiva de turistas que visitan el sector de Cispatá con interés de experiencias turísticas significativas y de alto valor asociadas a turismo de naturaleza, náutico y cultural (gastronómicas y artesanales), en el DMI de Cispatá entendido como atractivo turístico natural reconocido del departamento de Córdoba.

Actualmente el municipio presenta deficiencias urbanísticas, ambientales y sociales en la prestación de actividades de turismo de naturaleza (ecoturismo), náutico y cultural en el sector de Cispatá y Amaya, lugares que se encuentran dentro del Distrito de Manejo Integrado de Manglar y donde actualmente se desarrollan dinámicas de turismo con alto grado de desorganización y efectos negativos en la población local.



Imagen 1 – Estado actual del proyecto

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La construcción del proyecto se encuentra localizada la vereda de Amaya y Cispatá, en el municipio de San Antero departamento de Córdoba. El municipio de San Antero está localizado en la subregión Costanera, en la parte Norte del departamento de Córdoba entre las coordenadas 09º 23' Latitud Norte y 75º 46' Longitud Oeste.

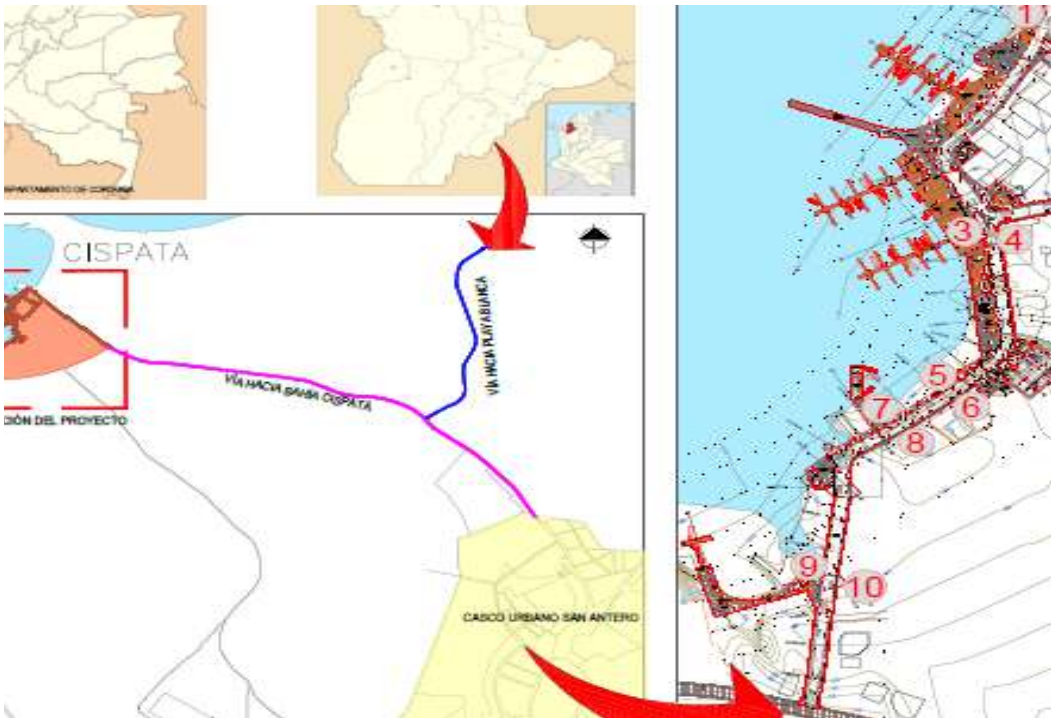


Imagen 2 – Localización del proyecto

II. ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la construcción de un malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de san antero, mediante la construcción de espacios de estancia, senderos peatonales cubiertos naturalmente y también con cubiertas artificiales, plazoletas que integren la biodiversidad tanto con el habitante del sector como con los turistas que visitan la zona; muelles turísticos y para pescadores del sector, zonas donde se puedan desarrollar manifestaciones culturales del sector, pasajes comerciales donde se puedan comercializar los productos y artesanías propias de la región y así hacer autosostenible el proyecto diseñado, vías que le den continuidad a la malla vial existente y obligue a recorrer el proyecto en su totalidad, estructuras en concreto y acero, zonas exteriores, redes hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas, zonas de parqueaderos, módulos de ventas, espacios cubiertos y lugares de trabajo para los habitantes existentes en la zona de influencia.

El proyecto tiene un área total de intervención de 16.197,51m2 y consta de cuatro componentes.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

1. Pavimento (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente.

2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludable.

3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para personas con movilidad reducida.

4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

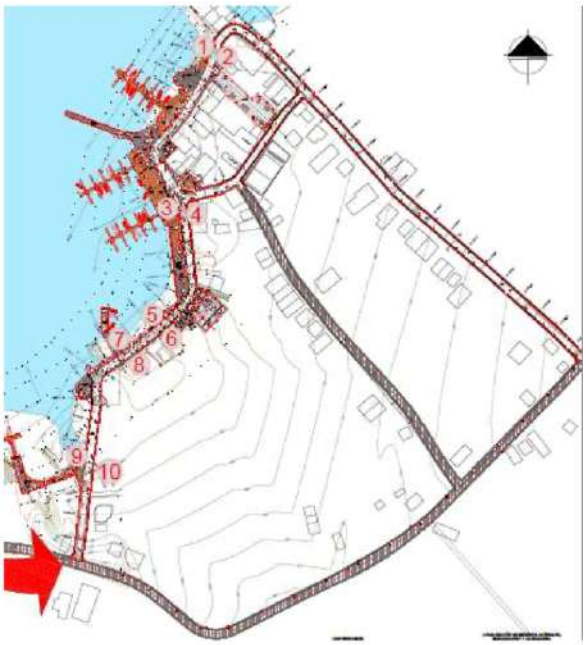


Imagen 3 – Planta general del proyecto

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Entidad ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría
Municipio de San Antero	100% DNP a través FRPT	$24.193.374.470,00	$1.406.153.512,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$25.599.527.982,00**	

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	**MALECON**	**$ 12.837.410.594,00**
1,100	Demolición	$ 70.649.852,00
1,200	Excavaciones	$ 160.559.828,00
1,300	Rellenos	$ 439.150.072,00
1,400	Estructura en concreto y en acero	$ 9.047.485.723,00
1,500	Pisos y acabados	$ 1.033.275.955,00
1,600	Redes hidráulicas y sanitarias	$ 147.056.728,00
1,700	Redes eléctricas	$ 794.708.832,00
1,800	Mobiliario	$ 817.520.674,00
1,900	Módulos de ventas, baños PMR y cuarto de bombas	$ 327.002.930,00

2	**VIA PERIMETRAL**	**$**	**1.242.191.930,00**
2,100	Excavaciones	$	25.662.176,00
2,200	Rellenos	$	188.567.488,00
2,300	Estructura en concreto y en acero	$	475.265.227,00
2,400	Andenes	$	498.613.462,00
2,600	señalización	$	54.083.577,00
3	**PUENTE**	**$**	**4.166.676.783,00**
3,100	Excavaciones	$	28.623.211,00
3,200	Rellenos	$	52.022.350,00
3,300	Estructura en concreto y en acero	$	4.086.031.222,00
4	**PARQUEADERO**	**$**	**156.158.130,00**
4,100	Excavaciones	$	5.932.124,00
4,200	Rellenos	$	123.835.925,00
4,300	Estructura en concreto y en acero	$	26.390.081,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**	**18.402.437.437,00**
	AIU	$	5.520.731.232,00
	RETIE	$	4.887.641,00
	RETILAP	$	6.478.965,00
	PMT	$	67.430.000,00
	PMA	$	64.595.596,00
	PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	$	126.813.599,00
	TOTAL COSTO DE LA OBRA	$	24.193.374.470,00
	INTERVENTORIA	$	1.406.153.512,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**25.599.527.982,00**

El contrato específico se estima ejecutar en un plazo de diecisiete (17) meses y se discriminan de la siguiente manera:

Fase Precontractual: 03 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

i) Adquisición de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes);

ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1mes);

iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (1 mes).

Fase de ejecución: 12 meses.

Fase de cierre: (entrega del informe final): atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de **2 meses.**

Además, indican que El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

III. VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de Comercio.

IV. CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de Comercio" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, del proyecto de inversión ***"Construcción de malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba"*** que presenta los siguiente:

Alcance: Financiar la construcción de malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba.

El anterior alcance se logrará con la intervención de un área de 16.197,51m2 distribuida en cuatro componentes:

1. Pavimento (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente.

2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludable.

3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para personas con movilidad reducida.

4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de San Antero - Córdoba, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados 20234330401031 del 22 de junio / ENTerritorio n.º 2023430004632 de 22 de junio de 2023 **e instrucción de gasto** 129 de 2023 con radicado DNP n° 20234290407631 del 26 de junio de 2023 – ENTerritorio n° 20234300209132 del 27 de junio de 2023, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de San Antero, por valor de **$25.599.527.982,00,** en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Antero - Córdoba al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

el municipio de San Antero - Córdoba, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

El Coordinador Financiero del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación de la viabilidad financiera del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP, con radicado **DNP No. 20234330401031 del 22 de junio de 2023** y radicado **ENTerritorio No.20234300204632 del 22 de junio de 2023**, se remite respuesta a la lista de verificación por parte de ENTerritorio mediante radicado **No.20232300100281 del 22 de junio de 2023.**

En el radicado **DNP No.20234330401031 del 22 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300204632 del 22 de junio de 2023,** se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado **"CONTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado **DNP No.20234330401031 del 22 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300204632 del 22 de junio de 2023,** se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio de San Antero que es una entidad territorial del orden Municipal.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 ***(se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador)****;* contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 11.5% e ICA (1%), dichas tarifas son aplicables para obra, interventoría. de acuerdo con la certificación suscrita por la secretaria de hacienda Municipal de San Antero Córdoba, Yasminia Oviedo Payares, de fecha 14 de junio de 2023, donde especifica impuestos, tasas y contribuciones aplicables a la obra e interventoría, aplicadas por la Entidad

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Ejecutora, según el acuerdo No.037 de 2016 “Estatuto tributario Municipio de San Antero”, acuerdo No.016 de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación en el Municipio de San Antero”.

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de San Antero, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 18.402.437.437	$ 920.121.872
Retención en la Fuente	2,0%	$ 18.402.437.437	$ 368.048.749
Estampillas Pro-Cultura	2,0%	$ 18.402.437.437	$ 368.048.749
Estampillas Pro-Adulto mayor	4,0%	$ 18.402.437.437	$ 736.097.497
Estampillas Pro-Palacio	2,0%	$ 18.402.437.437	$ 368.048.749
Estampillas pro- Universidad	1,0%	$ 18.402.437.437	$ 184.024.374
Estampillas Pro-Deporte y recreación	2,50%	$ 18.402.437.437	$ 460.060.936
ICA	1,0%	$ 18.402.437.437	$ 184.024.374
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**19,5%**		**$ 3.588.475.300**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	**19,0%**	$ 1.181.641.607	$ 224.511.905
Retención en la Fuente	2,0%	$ 1.181.641.607	$ 23.632.832
Estampillas Pro-Cultura	2,0%	$ 1.181.641.607	$ 23.632.832
Estampillas Pro-Adulto mayor	4,0%	$ 1.181.641.607	$ 47.265.664
Estampillas Pro-Palacio	2,0%	$ 1.181.641.607	$ 23.632.832
Estampillas pro- Universidad	1,0%	$ 1.181.641.607	$ 11.816.416
Estampillas Pro-Deporte y recreación	2,50%	$ 1.181.641.607	$ 29.541.040
ICA	0,5%	$ 1.181.641.607	$ 5.908.208
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**33,0%**		**$ 389.941.730**
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 3.978.417.031**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por $ 24.193.374.470,00, se detalla, costo directo $ 18.402.437.437, certificación RETIE $ 4.887.641 Certificación RETILAP $ 6.478.965, PMT $ 67.430.000, PMA $64.595.596, Programa de arqueología preventiva $ 126.813.599 y AIU por valor total $ 5.520.731.232, en el cual se incluyen gastos de impuestos, donde se detallan estampillas y contribuciones por valor de $ 3.036.402.177, tomando como

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

base el costo directo obra por valor de $ 18.402.437.437 y aplicando una tarifa del 16. 5%, la cual corresponde a las tarifas certificadas.

El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ 1.406.153.512,00, incluye IVA del 19% por $ 224.511.905 igualmente los impuestos se calculan en el factor multiplicador con una tarifa 1.97% sobre el valor prestacional.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **"Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador"** o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

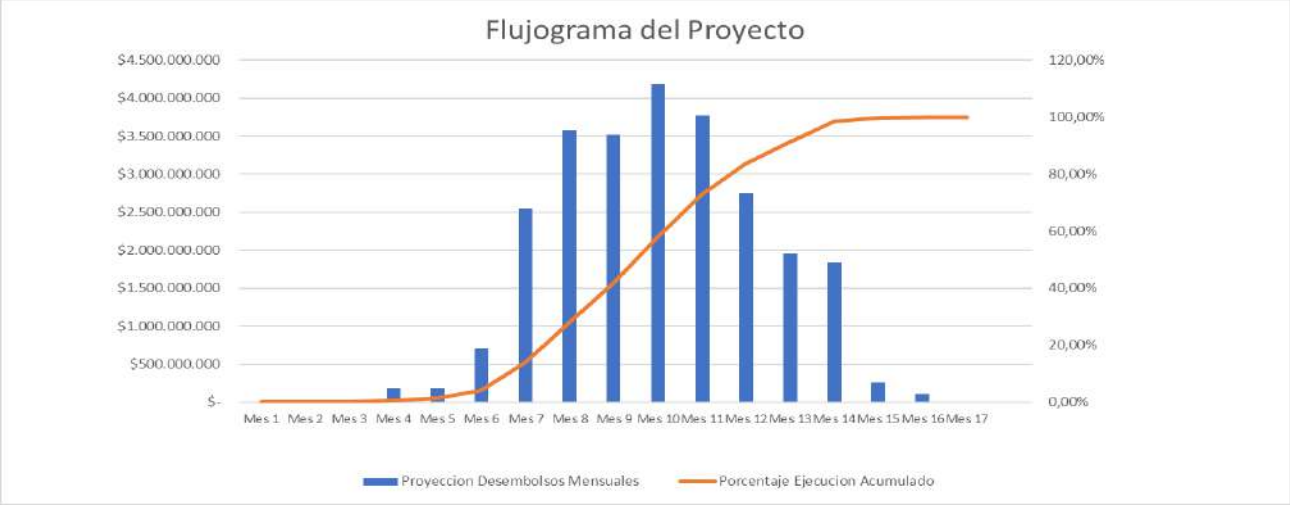
En el radicado **DNP No.20234330401031 del 22 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300204632 del 22 de junio de 2023**, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 03 meses, un periodo de ejecución de obra de 12 meses y 02 meses para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por STEPHANY HAWASLY PASTRANA – Ingeniera Civil M.P.13202-246478 BLV. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 4 al mes 16 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 3 corresponden al periodo de contratación y los meses 16 y 17 son el periodo de cierre y liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 03 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 12 meses y para la etapa de cierre y liquidación 02 meses.

De manera particular, desde el mes 04 se observa el flujo de recursos, siendo los meses diez (10) y once (11) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2023 ya que la ejecución es de 17 meses, de los cuales en los meses 01 al 03 corresponden al proceso de contratación, y del mes 04 a 15 para la ejecución física del proyecto y los meses 16 y 17 corresponden al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de San Antero.

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$25.599.527.982	$3.000.000.000	$16.329.824.302	$6.269.703.680	$ 0
Valor Total del proyecto		**$25.599.527.982**				

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024 según radicado **DNP No.20234290407631 del 26 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300209132 del 27 de junio de 2023,** en el cual la secretaria general del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto **No.129** del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de San Antero al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3 COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente* ejecución *de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*
>
> *Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."*

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación

del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en el Oficio **DNP No. 20234330401031 del 22 de junio de 2023 / radicado ENTerritorio No. 20234300204632 del 22 de junio de 2023.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***Requisitos Generales y Requisitos de Comercio, Industria y Turismo***.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el **Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba**, bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto *denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Alcalde Municipal de San Antero, Departamento de Córdoba, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma, se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del Alcalde Municipal de San Antero, Departamento de Córdoba, señor **LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN**, quien se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPAL DE SAN ANTERO – CÓRDOBA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN".*

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta, y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto No. 129 de 2023**, radicada mediante los consecutivos **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 27 de junio de 2023**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para

[2] *"(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** de las vigencias **2022**, **2023. 2024.**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el **Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba**, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el **Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba**, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba.

3. OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

4. META DEL PROYECTO: Las metas del proyecto son las siguientes:

META: FInanciar la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

Esta meta deberá ser acreditadas por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre al **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** conforme se refiere en la Instrucción de Gasto No. 129 de 2023, radicada mediante consecutivos **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 27 de junio de 2023**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",*** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

2.3 **La Entidad Ejecutora** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos la **Entidad Ejecutora**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos deriva-dos. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO:

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

COMPONENTE JURÍDICO:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

- Informe de los contratos derivados, indicando su objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de legalización, inicio, así como las novedades contractuales que se suscriban en desarrollo de su ejecución, aportando el documento que así lo acredite. Igualmente, deberá indicarse el enlace para consulta de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, o la plataforma electrónica que sea aplicable, bajo sus procesos de contratación.
- Informe de las pólizas de los contratos derivados, junto con la aprobación correspondiente de la Entidad Territorial. Esta información deberá actualizarse, de acuerdo a las novedades que se suscriban en la contratación derivada.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA;

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y aportar el documento que lo acredite.

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor deriva-das de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la Entidad Ejecutora y/o al contratista e interventor, el **MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

2.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.23 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato Específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

8. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto **No. 129** de 2023 remitida por DNP mediante radicado DNP No.20234290407631 del 26 de junio de 2023 y radicado ENTerritorio No.20234300209132 del 27 de junio de 2023, por valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**.

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($25.599.527.982,00)**, cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.679.858.394,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 el valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00) y vigencia fiscal 2023 el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.679.858.394)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

2) Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.883.321.969,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y

financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.883.321.969,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.883.321.970,0**0), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.709.750.882,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una última transferencia por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.559.952.798,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de estos

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: **i)** Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, **ii)** Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; **iii)** Alcalde Municipal de San Antero, Departamento de Córdoba, o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo

tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no

realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 7 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, llevado a cabo el 22 de marzo de 2023.
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento **DNP No. 20234330401031 del 22 de junio de 2023 / ENTerritorio 20234300204632 del 22 de junio de 2023.**
Anexo 4 – Instrucción de gasto No. 129 de 2023 remitida por el DNP con radicados **DNP No. 20234290407631 del 26 de junio de 2023 / ENTerritorio No. 20234300209132 del 22 de junio de 2023.**
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión.
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster Grupo de Proyectos Especiales con Asignación de Obligaciones
Grupo Desarrollo Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales – FRPT

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez - Prof. Jurídico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Yessica Guerra - Prof. Técnica – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marina Garzón Prieto - Prof. financiero – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juliana Cárdenas - Prof. financiera – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón- Coordinador Juridico- Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Wilmer David Perez Roca – Coordinador Técnico – Contratista - Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Ella Cecilia Nuñez Duarte – Coordinadora Financiero – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales

2020

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Territorial

GOLFO DE MORROSQUILLO

PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación, la Gobernación del departamento de Sucre, la Gobernación del departamento de Córdoba y las alcaldías de los municipios de San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos, Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "Pacto Golfo de Morrosquillo", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

II. En virtud de lo dispuesto en dicha norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

III. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

IV. El Gobierno nacional ha definido a la región que conforman las entidades territoriales signatarias como un territorio prioritario para la inversión de proyectos de impacto subregional dadas sus características socioeconómicas, en donde predomine la funcionalidad ambiental, la provisión de servicios de salud, la competitividad del clúster agropecuario, y la vocación económica de los territorios, que permitan transformar la región en un destino turístico de primer nivel.

V. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

VI. En virtud de lo anterior, han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas.

VII. La participación de los departamentos de Córdoba y Sucre en el Pacto permitirá impulsar las iniciativas que se deriven de este, considerando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, implícitos, incluso, en el principio de ordenación de competencias consagrado en los artículos 288 de la Constitución Política y 27 de la Ley 1454 de 2011.

En consecuencia, las partes suscribientes:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula primera. Objeto: Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un **destino turístico** de primer nivel en el país.

Cláusula segunda. Ámbito de Aplicación: El Pacto Golfo de Morrosquillo se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Cláusula tercera. Focalización Territorial: El área geográfica de intervención del Pacto Golfo de Morrosquillo comprende ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos y en el departamento de Sucre: Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Cláusula cuarta. Duración. La duración del Pacto Golfo Morrosquillo será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse, previa solicitud del Consejo Directivo, a petición de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el logro del objetivo propuesto.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula sexta. Líneas temáticas: El Pacto Golfo de Morrosquillo está conformado por 4 líneas temáticas, que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión. Estas son:

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.
- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.
- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

Cláusula séptima. Componentes. Con el fin de fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, por cada línea temática se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el plan estratégico de inversiones del Pacto Golfo de Morrosquillo.

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.

 - Esquemas de Ordenamiento Territorial.
 - Catastro multipropósito.
 - Ordenamiento marítimo y de playas.
 - Fortalecimiento y buenas prácticas del Sistema General de Regalías.

- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

 - Transporte.
 - Salud.
 - Educación.
 - Agua potable y Saneamiento Básico.
 - Conectividad y transformación digital.
 - Gestión del riesgo.

- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

 - Infraestructura turística.
 - Recuperación de línea costera – recuperación de playas.
 - Recuperación de cuerpos de agua.
 - Implementación de productos y estrategias de promoción e innovación turística.
 - Fortalecimiento del capital humano vinculado al sector turístico.

Cláusula octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán en el marco del Pacto Golfo de Morrosquillo, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente acuerdo, serán incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por los integrantes del Comité Técnico y aprobado por el Consejo Directivo del Pacto.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser ajustado cuando las necesidades de este así lo exijan, previa justificación técnica, jurídica y financiera.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) fuente de financiación y iii) cronograma para su ejecución.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula novena. Mecanismo de inversión. El Pacto Golfo de Morrosquillo será financiado a través de la concurrencia de diferentes fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del Gobierno nacional, nivel territorial, sector privado y cooperación internacional, considerando entre otras, las siguientes:

a) Recursos del Sistema General de Regalías-SGR, recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN y recursos propios de las entidades territoriales.

b) Recursos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- que tienen los municipios de San Onofre y Toluviejo, en los cuales convergen iniciativas orientadas al cumplimiento del Pacto, atendiendo los lineamientos de financiación de los PDET y la regionalización de los recursos indicativos y en todo caso teniendo en cuenta las necesidades propias de cada una de las subregiones priorizadas, según lo establecido en el CONPES 3932 del 29 de junio de 2018.

c) Recursos de financiación del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto.

Cláusula décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos y municipios suscriptores, que guarden relación con los componentes del Pacto Golfo de Morrosquillo y que puedan contribuir al cumplimiento del objeto de este acuerdo.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula décima primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, las partes se comprometen en lo siguiente:

I. Compromisos comunes de los signatarios.

1. Gestionar, en el marco de sus competencias, la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que en cada caso sean necesarios para su viabilidad, para lo cual se evaluará la posibilidad de vincular a entidades expertas como la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que correspondan, en el marco de sus competencias.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto, en el marco de sus competencias.

4. Brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico del Pacto, la información y el acompañamiento necesario para ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos derivados del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

II. Compromisos de las entidades territoriales signatarias.

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión en el marco de sus competencias.

2. Gestionar la participación de la comunidad y de los grupos sociales, en el desarrollo de los proyectos estratégicos que se realicen en virtud del presente Pacto.

3. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo departamentales y municipales a los que haya lugar.

4. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los bienes, aportes, infraestructura o elementos que serán objeto de intervención, o mediante los cuales se va a ejecutar uno o varios de los proyectos que se proponen en el Pacto, los cuales deben encontrarse saneados de cualquier vicio o libres de cualquier gravamen que dificulte la ejecución.

5. Asumir, en virtud de sus competencias, los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto y proveer los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

6. Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en los respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

7. De ser necesario para la ejecución de los proyectos comprometer vigencias futuras, adelantar el trámite que corresponda de conformidad con la normativa vigente y aplicable.

8. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

9. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación.

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral, donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula décima segunda. Modelos de Gobierno. El Pacto Golfo de Morrosquillo contará con dos instancias de administración y decisión, Consejo Directivo y Comité Técnico, y una instancia de asesoría especializada denominada Consejo Asesor.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo será el órgano máximo de administración y decisión, y el Comité Técnico asesorará al Consejo Directivo, de conformidad con los términos y lineamientos establecidos en el presente Pacto y en el reglamento operativo del Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Adicionalmente el Consejo Asesor será una instancia de asesoría de alto nivel al servicio del Consejo Directivo, encargada de apoyarlo en los procesos de toma de decisiones a nivel estratégico.

Cláusula décima tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será la instancia superior de administración y decisión del Pacto. Su función es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos, procurando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará integrado por:

1. Nivel nacional: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
2. Nivel departamental: el Gobernador del departamento de Sucre o su delegado y el Gobernador del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: un alcalde delegado por los municipios signatarios del departamento de Sucre y un alcalde delegado de los municipios signatarios del departamento de Córdoba.

Cláusula décima cuarta. Funciones del Consejo Directivo: Las funciones del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente Pacto.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la secretaría técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la evaluación y aprobación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera, pero en todo caso, atendiendo las disponibilidades presupuestales.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil y organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación a través del grupo denominado *"Gerencia Nacional de Pactos Territoriales"*.

Cláusula décima quinta. Comité Técnico: Es una instancia especializada de apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargada de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel Nacional: Un funcionario del Departamento Nacional de Planeación delegado por el Director General.
2. Nivel departamental: el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Sucre o su delegado y el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: los Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo Directivo.

Cláusula décima sexta. Funciones del Comité Técnico: Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos definidos en sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados para su aprobación en el Consejo Directivo.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula décima séptima. Reporte de información. Las entidades territoriales ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezca en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula décima octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades suscriptoras del presente Pacto incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del mismo, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula décima novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto Golfo de Morrosquillo se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados, que dé cuenta del avance y resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto Golfo de Morrosquillo.

Dado a los 7 días del mes de febrero de 2020.

Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de Planeación

Orlando Benítez Mora
Gobernador de Córdoba

Héctor Olimpo Espinosa Oliver
Gobernador de Sucre

Jorge Isaac Negrete Lopez
Alcalde municipio Lorica

Javier Francisco Olea
Alcalde municipio Moñitos

Lormandy Martinez Duran
Alcalde municipio San Antero

Mauro Alfonso Oliveros Genes
Alcalde municipio San Bernardo Del Viento

Rafael Antonio Ospina Toscano
Alcalde municipio Coveñas

Marta Cecilia Tous Romero
Alcaldesa municipio Toluviejo

Teodulo Jose Cantillo Martinez
Alcalde municipio San Onofre

Jose De Jesus Chadid Anachury
Alcalde municipio Santiago de Tolú

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

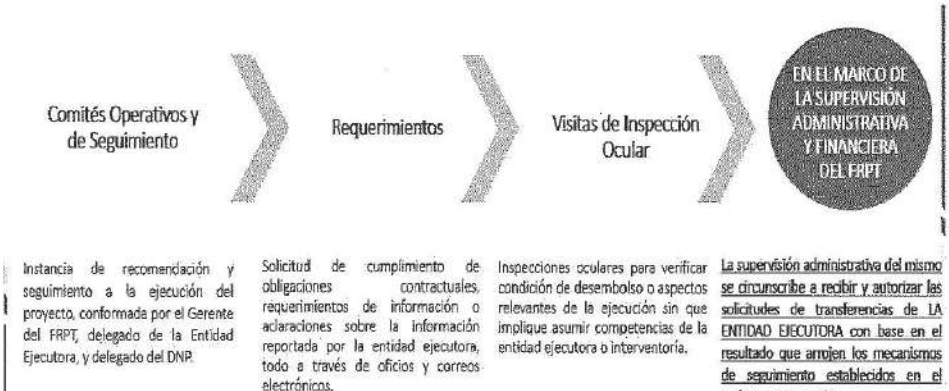
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

 La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

 a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
 b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
 c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
 f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
 h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Rios – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Municipio de San Antero, 14 de Junio de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
Atn. **JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO**
Director DNP
Calle 26 N°13-19,
Bogotá D.C.

***Asunto**: presentación proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, con código BPIN 202223620080" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dr. Jorge Iván,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado 'CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", identificado con código BPIN 202223620080, el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado 'San Antero Confianza y Desarrollo', en el eje estratégico: San Antero Competitivo para un Desarrollo Sostenible, programa Productividad y competitividad y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Plan/Paz/Pacto Territorial:** Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.
- **Fecha de suscripción:** 7 de Febrero de 2020
- **Fecha de finalización:** 7 de Febrero de 2025.
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** Línea temática 3 – Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Sostenible**. Componente:** Infraestructura turística para el Ordenamiento y Disfrute de las Playas del Golfo de Morisquillo.

- **Sector:** Comercio, Industria y Turismo.

- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** Nº 7 del 22 de mes de Marzo 2023.

- **Nombre del Proyecto:** *CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.*

- **Valor total del proyecto:** VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS **($25.599.527.982,00**) M/CTE. La obra tiene un costo total de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (**$24.193.374.470,00**) M/CTE. y la interventoría tiene un costo de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS (**$1.406.153.512,00**) M/CTE

- **Fuentes de financiación: $25.599.527.982,00** corresponden al 100% del valor total del proyecto - Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.

- **Plazo de ejecución del proyecto:** 17 meses que son necesarios para adelantar la fase precontractual, que corresponde a los trámites previos al inicio de las obras, la fase ejecución de la obra y la fase de cierre, que se discriminan de la siguiente manera:

 - Fase Precontractual: 3 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) adquisición de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes); ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1 meses); iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (1 meses).
 - Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 12 meses.
 - Fase de cierre (entrega del informe final): atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de

liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 2 meses.

- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: Municipio de San Antero.

- **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** Municipio de San Antero.

- **El proyecto hace parte de alguna fase:** No

- **Alcance del proyecto:**

 Este proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" consiste en la construcción de espacios de estancia, senderos peatonales cubiertos naturalmente y también con cubiertas artificiales, plazoletas que integren la biodiversidad tanto con el habitante del sector como con los turistas que visitan la zona; muelles turísticos y para pescadores del sector, zonas donde se puedan desarrollar manifestaciones culturales del sector, pasajes comerciales donde se puedan comercializar los productos y artesanías propias de la región y así hacer autosostenible el proyecto diseñado, vías que le den continuidad a la malla vial existente y obligue a recorrer el proyecto en su totalidad, estructuras en concreto y acero, zonas exteriores, redes hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas, zonas de parqueaderos, módulos de ventas, espacios cubiertos y lugares de trabajo para los habitantes existentes en la zona de influencia.

 1. Pavimento propuesto (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente.

 2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables.

 3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados.

4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

- **Población beneficiada:** 35.566

Justificación de la necesidad del proyecto:

La bahía de Cispatá, en el municipio de San Antero es uno de los atractivos turísticos más importante del departamento de Córdoba, debido a su ubicación geográfica, paisajes hermosos y su gran biodiversidad. Ubicado en el golfo de morisquillo, a 75 kilómetros por carretera desde Montería, considerada como área de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales.

Por lo cual, la CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURÍSTICO DE LA HABÍA DE CISPATÁ MUNICIPIO DE SAN ANTERO, es un proyecto estratégico para la reactivación económica del municipio, la región y la nación, teniendo en cuenta que el turismo es uno de los pilares que mueve la economía generando en el corto y mediano plazo beneficios para el bienestar social y económico, para el municipio y el país.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

LORMANDY MARTINEZ DURAN
Alcalde Municipio de San Antero

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 22/06/2023 HORA: 5:03:30 p. m.

20234300204632

Bogotá D.C., jueves, 22 de junio de 2023

20234330401031

Al responder cite este

Nro.

GGNPT 20234330401031

Ingeniero
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente
FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Respetado Ingeniero:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio N° 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** identificado con código BPIN 202223620080, por valor de $25.599.527.982,00

El proyecto fue presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20236630509812, y cuenta con concepto técnico sectorial favorable emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la documentación del proyecto se adjunta en el siguiente enlace:

https://planeacionnacional.sharepoint.com/sites/GNPT/ProyectosFRPT/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=XmmfW6&CT=1687456575980&OR=OWA%2DNT&CID=19b55a56%2De880%2D07c3%2D93b6%2Dcb5292a917d4&RootFolder=%2Fsites%2FGNPT%2FProyectosFRPT%2FShared%20Documents%2F149%5FCispat%C3%A1%5FSan%5FAntero%5F%20Malec%C3%B3n%2FSoportes%20Proyecto&FolderCTID=0x0120007FF5D1A7A345944A972DFDA68AA5CAE3

Un cordial saludo,

DNP Firmado digitalmente

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente GIT Pactos Territoriales
Dirección de Programación de Inversiones Publicas
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Anexo: Radicado 20236630509812 y Concepto sectorial favorable.

Copia: Lina Barrera, Gerente General ENTerritorio, libarrera@enterritorio.gov.co
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Adriana Isabel Linares Vanegas, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Elaboró: Juan Pablo Moreno Alarcón, Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

DNP Firmado digitalmente

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales I y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN

NOMBRE DEL PROYECTO:	**"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**				**CÓDIGO BPIN:**	**2022236720080**	
NÚMERO DE REVISIÓN:		**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CORDOBA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Comercio, industria y turismo	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Transporte		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Vivienda, ciudad y territorio	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	18 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 1.406.153.512,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
		2023-2024	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	PGN - Presupuesto General de la Nación		**2023**
$ 24.193.374.470,00		**$ -**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$ 1.406.153.512,00**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 25.599.527.982,00**				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		**3/05/2023**	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**		**8/06/2023**	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	4	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	25/05/2023	7/06/2023	8/06/2023				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de organización de la oferta turística asociada a productos turísticos de naturaleza, náutico y cultural en la bahía de Cispatá sector Amaya y Cispatá, municipio de San Antero.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de este proyecto "CONSTRUCCION DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA" consiste en la construcción de espacios de estancia, senderos peatonales cubiertos naturalmente y también con cubiertas artificiales, plazoletas que integren la biodiversidad tanto con el habitante del sector como con los turistas que visitan la zona; muelles turísticos y para pescadores del sector, zonas donde se puedan desarrollarmanifestaciones culturales del sector, pasajes comerciales donde se puedan comercializar los productos y artesanías propias de la región y así hacer autosostenible el proyecto diseñado, vías que le den continuidad a la malla vial existente y obligue a recorrer el proyecto en su totalidad, estructuras en concreto y acero, zonas exteriores, redes hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas, zonas de parqueaderos, módulos de ventas, espacios cubiertos y lugares de trabajo para los habitantes existentes en la zona de influencia. 1. **Pavimento propuesto** (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente. 2. **Malecón y andenes** (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables. 3. **Zonas para parqueadero**s (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados. 4. **Muelles propuesto**s (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	35.566	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	127	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	Se adjunta Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**AGGR 8/06/2023:** Se realizan los cambios enviados por parte del ministerio el dia 7 de junio de 2023. **OBSERVACIONES AGGR 7/06/2023:** 1.204 relleno material de préstamo: La actividad es realizada por maquinaria, se debe retirar el oficial de obra, con el ayudante se suple la eventualidad de retirar material sobredimensionado o cubrir otro imprevisto. (No se realizó la corrección) 1.409 y 1.411 concreto vigas y columnas 7 personas para fundir vigas y sólo funden 1 m3 en el día, rendimiento bajo. La cuadrilla para vigas debe ser de 4-5 personas (RTA: 9 personas deben cambiar las cuadrillas). 1.415 concreto contenedor de raíz. 7 personas para fundir y sólo funden 1.25 m3 en el día, rendimiento bajo. La cuadrilla para columnas debe ser de 3-4 personas (RTA: 9 personas deben cambiar las cuadrillas) 1.602.1 revisar el valor del sanitario Fluxómetro, adjuntar cotización (No encuentro cotización) 1.602.11 y 1.602.12 Cajas de inspección se plantea 5 personas con rendimiento de 2 cajas diarias. se sugiere 3 como máximo. (lo que hicieron fue cambiar el rendimiento a 3 y lo que se sugiere es dejar solo 3 personas) 1.7027 salida iluminación. Mejorar el nombre del ítem para identificar el cable a usar. la unidad del cable dentro del apu debe ser ml y no und. La cantidad de cable debe ser de 9 ml y no de 18 und. Una salida de iluminación no puede tener un tomacorriente, retirar el vehículo ligero del apu, la cuadrilla no puede ser de 4 personas y menos de redes externas (no realizaron cambio de personal) 1.7031 gabinete. el apu no incluye el gabinete (RTA no está la cotización) 2.402 andén en concreto. Para 1 ml de anden se tiene 1.2 m2 de malla electrosoldada. No se encontró el detalle en los planos, aportar el plano. No está incluido dentro de la subsanación. Se sugiere remarcar el consecutivo del presupuesto y de los APU para evitar confusiones, ya que se salta varios números entre ítems, 1.806 1.808 1.809 1.8011 no existe, ajustar la numeración Continua la observación
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	2021 * Archivo 19_Certificado_No_financiacion_Gober.pdf suscrita por el Gobernador (E) de Sucre el 11-Nov-2021 y Resolución No 0679 de 2021 "por medio de la cual se hace un encargo" * Carpeta 2_Certificado_No_financiacion_Gober.pdf suscrita por el Gobernador (E) de Sucre el 9-Mayo-2023 "por medio de la cual se hace un encargo"

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Archivo 21_Certificacion_POT_Alto_Riesgo.pdf suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura el 29-Oct-2021 Archivo 21_Certificacion_Zona de No Riesgo:pdf Suscrito por el Secretario de Planeación municipal el 16-Mayo-2023
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Las especificaciones técnicas firmadas por el profesioanl competente y estaán de acuerdo con las normas Técnicas Colmbianas NTC son 396, 454,504, 550,673, 890,1028,1032,3318,3459. Las normas que establecen mecanismos de integración paralas personas con movilidad reducida, 4139,4143, 4144,4201,4279,4695,4774,4902,4904,5017,56,10. La certificación esta firmada con fecha de julio de 2022. Revisar si este documento sigue vigente. Adjuntan la certificación de la alcaldia donde indican que se encuentran los documentos originales debidamente firmados en la secreterai de obras publicas El plano de -detalles módulos comerciales- falta la firma del arquitecto.
Continuación observaciones estudios y especificaciones técnicas y soportes Asunto:	**Cumple**	1.Certificación de elaboración Estudio Hidrológico e Hidráulico, (Memorial de responsabilidad) Certifico que he realizado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en el RAS 2000, RES 0330, INVIAS y la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015; cuyos resultados se encuentran consignados tanto en memorias de diseño. 2. Certfican que han realizado el Diseño de redes hidraulicas, del proyecto "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." de acerdo con los requisito té-:icos vigentes, establecdos en la, Resolucón 00 de 2017, RAS 2000, Norma técnica cclombiana l\ffC 1500, cuyos resultados se encentran consigados en lasmemorias de diseño.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se anexa archivo 6. Documento Técnico pero debe ajustarse o revisarse el valor del proyecto en el project. Anexo 14. se evidencia que ya fue corregido el valor total del proyecto dentro del documento y el Cronograma y flujo.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	Se Aportan 3 folios de matrícula inmobiliaria: **a**. El Folio de matrícula número 146-57967 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0261 del 22 de febrero de 2023. El Folio de matrícula número 146-57968 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0262 del 22 de febrero de 2023. El Folio de matrícula número 146-57969 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0263 del 22 de febrero de 2023. **c.** Adjuntan resolución número ST - 1060 de 08 jul 2022, donde el Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, resuelve que no se requiere de consulta previa para el proyecto: *"construcción de malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba"*
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	Se anexa certificado de disponibilidad de los servicios públicos de: acueducto y alcantarillado correspondiente a la empresa AQUALIA fecha 26 de Julio de 2002 (trae vigencia de un año), energía eléctrica AFINIA grupo-epm aun asi esta expedida del 28 de julio de 2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se anexa carpeta 17 certificado de sostenibilidad suscrito por el representante legal con fecha 9 de mayo de 2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Anexo 15.2 Matriz de analisis de riesgo
6.4.11 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.	**Cumple**	La alcaldia certifica que las actividades que pretenden ser financiadas con recursos del PNG del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DEL MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA con código BPIN 2022236720080, no están siendo, ni han sido financianas con otras fuentes de recursos.
Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.	**No Aplica**	
REQUISITOS SECTORIALES		
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**
7.4.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.		
7.4.2. Proyectos de infraestructura turística.		
1. El estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	Se anexa documento 13.1 Analisis de precios unitarios y estudio de mercado actualizados a mayo 2023

2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios —gremios, unidades productivas por tamaño y sector—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	Se evidencia que en el documento técnico esta incluido el número potencial de beneficiarios, gremios y asociaciones.
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	El proyecto no se encuentra localizado en zonas de área protegida. Carpeta 19, se anexa certificado suscrito por el secretario de planeación, en donde se acredita lo anterior, sin embargo se solicta anexar el documento soporte, expedido por la autoridad competente referente al decreto 1076 de 2015. - Se anexa documento de la Corporacion Autonoma Reional de los valles Sinu y del San Jorje firmada por el Subdirector de Gestion Ambiental Albeiro Arrieta Lopéz
Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta7. ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS DOCUMENTO 12.1 HIDRAULICO E HIDROLOGICO MALECON SAN ANTERO.pdf, ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta**1**.ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS, ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	**CARPETA: 15** **Sub carpeta 1 y 11.1.**.ESTUDIOS DE SUELOS ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta **6**. ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS DOCUMENTO 12.1 HIDRAULICO E HIDROLOGICO MALECON SAN ANTERO.pdf ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta 3 Y 6. ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO. 6. ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL MALECON
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	**CARPETA: 27** Se anexa archivo 18.2 PROCESO CONSTRUCTIVO. Julio de 2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	**CARPETA: 15** Subcarpeta 15.10, archivos: 15.1 PMA - MALECÓN ECOTURÍSTICO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ y 15.2 Memorial de Responsabilidad PMA
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuetra en la carpeta 11.. PMT. ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Por lo anterior el Municipio de San Antero ha establecido el siguiente plan de señalización vial para el proyecto que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." y así mitigar el impacto que causa la obra en el tránsito vehicular y peatones.
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	**CARPETA: 15..** Se encuentra en la carpeta 2. TOPOGRAFIA - BAHIA CISPATA ok certificado de responsabilidad actualizado
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**Cumple**	Se encuentra en la carpeta 18.GEOMETRICO V2
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	El estudio de transito se encuentra en la carpeta 15 subcarpeta 9 (manejo de transito.) ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	**CARPETA: 15..** Se encuentra en la carpeta 4. DISEÑO DE PAVIMENTOS ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**Cumple**	Se anexa en la carpeta 15 ESTUDIOS Y DISEÑOS- CARPETA 6 ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL MALECON
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**Cumple**	Certificación expedida por la alcaldia Municipal expedida el 8 de mayo del 2023 donde indican que no se intervendran: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**Cumple**	Se anexa carpeta 33 donde se indica que la via a intervenir es del Municipio y que no se intervendran estructuras ya existentes expedida 9 de mayo de 2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**Cumple**	Se anexa carpeta 33 donde se indica que la via a intervenir es del Municipio y que no se intervendran estructuras ya existentes expedida 9 de mayo de 2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se anexa la información carpeta 30, firmado por el secretario de planeación el 9 de mayo de 2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está	**No Aplica**	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**
7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	**No Aplica**	
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	**No Aplica**	
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	**No Aplica**	
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos: a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra **debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en** el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	**No Aplica**	
7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados		
La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.	**No Aplica**	Se anexa en la carpeta 15.1 PMA.
• Para fase III:		
1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral	**No Aplica**	
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. El estudio de tráfico y movilidad c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Los planos de servicios públicos e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral	**No Aplica**	
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	**Cumple**	En el Anexo 40.Certificado de destinacion de espacio publico Adjuntan el archivo Certificación tienen destinación de espacio público, donde refiere que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público. El mismo firmado por el alcalde del Municipio de San Antero. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57967, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57968, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57969, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Si estan articulados
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Si contribuye
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si la contempla y se adjunta el certificado de sostenibilidad

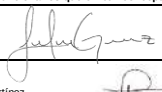
Concepto de viabilidad jurídica

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si mide adecuadamente el problema
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si pueden ser comparados
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si brinda una solución al problema central

2. Técnico		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si conlleva
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si lo describen
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si, se adjunta certificación de precios de la región
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta cronograma ajustado
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si, las metas de los indicadores son consistentes con sus costos y actividades
Concepto de viabilidad técnica				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Se presenta cronograma y presupuesto ajustado
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, 15,26 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, $1,20
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, $2.825.056.688,38
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	cumple	
Concepto de viabilidad Financiera				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si se encuentra articulación y coherencia entre los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si, acorde a lo sustentado en el documento técnico la alternativa seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Concepto de viabilidad Social y ambiental				
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	

Normas y lineamientos adicionales

El presente concepto de viabilidad se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1°. Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
NOTA 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías.
NOTA 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Perfil Técnico:	Ing Andrea Ginnet Gámez 	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Arq. Javier Ricardo Pardo Martínez 	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Arq. Marino Alfonso Paz Herrera 	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Isabel V Tobón Romero	Dirección de Productividad y Competitividad / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil de aprobación:	Leidy Johanna Uribe Beltran - Asesor Infraestructura 	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

20236630509812
Fecha Rad.: 2023-06-22T12:47:41Z

De:	=?UTF-8?Q?Secretar=C3=ADa_de_Obras_P=C3=BAblicas_San_Antero_=2D_C=C3=B3rdoba?= <sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co>
Enviado el:	Thu, 22 Jun 2023 12:27:19 -0500
Para:	radicacionorfeo@dnp.gov.co
Asunto:	PRESENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
Datos adjuntos:	=?UTF-8?Q?CARTA_DE_PRESENTACI=C3=93N_DEL_PROYECTO=2Epdf?=

REMITENTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTERO / Alcalde Municipal: LORMANDY MARTÍNEZ DURÁN

DIRECCIÓN: Carrera 14 No.12D - 13 Palacio Municipal FELICIANO PEREZ GARCIA

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co
- sobraspublicasl@sanantero-cordoba.gov.co

DIRIGIDO A: SGISE, DPIP, GNPT

Señores:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP

Atn. **JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO**

Director DNP

Calle 26 Nº13-19,

Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito presentar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, para solicitar su financiación por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales, cuya documentación se encuentra adjunta/relacionada en el siguiente enlace:

Soportes Proyecto

Cordialmente,

```
--
```

Municipio de San Antero, 22 de Junio de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
Atn. **JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO**
Director DNP
Calle 26 N°13-19,
Bogotá D.C.

***Asunto**: presentación proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, con código BPIN 202223620080" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dr. Jorge Iván,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado 'CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", identificado con código BPIN 202223620080, el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado 'San Antero Confianza y Desarrollo', en el eje estratégico: San Antero Competitivo para un Desarrollo Sostenible, programa Productividad y competitividad y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Plan/Paz/Pacto Territorial:** Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.
- **Fecha de suscripción:** 7 de Febrero de 2020
- **Fecha de finalización:** 7 de Febrero de 2025.
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** Línea temática 3 – Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Sostenible**. Componente:** Infraestructura turística para el Ordenamiento y Disfrute de las Playas del Golfo de Morisquillo.

- **Sector:** Comercio, Industria y Turismo.

- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** Nº 7 del 22 de mes de Marzo 2023.

- **Nombre del Proyecto:** *CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.*

- **Valor total del proyecto:** VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS **($25.599.527.982,00**) M/CTE. La obra tiene un costo total de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (**$24.193.374.470,00**) M/CTE. y la interventoría tiene un costo de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS (**$1.406.153.512,00**) M/CTE

- **Fuentes de financiación: $25.599.527.982,00** corresponden al 100% del valor total del proyecto - Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP.

- **Plazo de ejecución del proyecto:** 17 meses que son necesarios para adelantar la fase precontractual, que corresponde a los trámites previos al inicio de las obras, la fase ejecución de la obra y la fase de cierre, que se discriminan de la siguiente manera:

 - Fase Precontractual: 3 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) adquisición de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes); ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1 meses); iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (1 meses).
 - Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 12 meses.
 - Fase de cierre (entrega del informe final): atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de

liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 2 meses.

- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: Municipio de San Antero.

- **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** Municipio de San Antero.

- **El proyecto hace parte de alguna fase:** No

- **Alcance del proyecto:**

 Este proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" consiste en la construcción de espacios de estancia, senderos peatonales cubiertos naturalmente y también con cubiertas artificiales, plazoletas que integren la biodiversidad tanto con el habitante del sector como con los turistas que visitan la zona; muelles turísticos y para pescadores del sector, zonas donde se puedan desarrollar manifestaciones culturales del sector, pasajes comerciales donde se puedan comercializar los productos y artesanías propias de la región y así hacer autosostenible el proyecto diseñado, vías que le den continuidad a la malla vial existente y obligue a recorrer el proyecto en su totalidad, estructuras en concreto y acero, zonas exteriores, redes hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas, zonas de parqueaderos, módulos de ventas, espacios cubiertos y lugares de trabajo para los habitantes existentes en la zona de influencia.

 1. Pavimento propuesto (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente.

 2. Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables.

 3. Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados.

4. Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

- **Población beneficiada:** 35.566

Justificación de la necesidad del proyecto:

La bahía de Cispatá, en el municipio de San Antero es uno de los atractivos turísticos más importante del departamento de Córdoba, debido a su ubicación geográfica, paisajes hermosos y su gran biodiversidad. Ubicado en el golfo de morisquillo, a 75 kilómetros por carretera desde Montería, considerada como área de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales.

Por lo cual, la CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURÍSTICO DE LA HABÍA DE CISPATÁ MUNICIPIO DE SAN ANTERO, es un proyecto estratégico para la reactivación económica del municipio, la región y la nación, teniendo en cuenta que el turismo es uno de los pilares que mueve la economía generando en el corto y mediano plazo beneficios para el bienestar social y económico, para el municipio y el país.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

LORMANDY MARTINEZ DURAN
Alcalde Municipio de San Antero

20232300100281

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300100281

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 22-06-2023

Doctor
EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 36 No. 13-19
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: Respuesta a su Oficio con radicado DNP No. 20234330401031 del 22 de junio de 2023 - radicado ENTerritorio No. 20234300204632 del 22 de junio de 2023. Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto: **"*CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*"**

Respetado Doctor Olivar:

En atención a la solicitud de verificación de requisitos y emisión del concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, la cual fue allegada mediante Oficio con **radicado DNP No. 20234330401031 del 22 de junio de 2023 - radicado ENTerritorio No. 20234300204632 del 22 de junio de 2023**, nos permitimos informar que, se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"*, aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora, y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

[1] *"(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

[2] *"(…) Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (...)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Certificado Número CMD-SG-00012

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Master Grupo de Proyectos Especiales Con Asignacion de Obligaciones Grupo Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales - FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos. Cinco (05) folios

Proyectó: Mario Andrés Paternina Castillo. Profesional Jurídico FRPT - Contratista Mario Paternina Castillo

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Coordinadora Jurídica FRPT - Contratista

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1

1. Información general

Fecha: 22/06/2023 Departamento: Córdoba Municipio: San Antero

Pacto Territorial Pacto funcional golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 7

Revisado por:
JURÍDICO Mario Paternina
TÉCNICO Yessica Guerra Montañez
FINANCIERO Marina Garzón / Juliana Cárdenas

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 22 de marzo de 2023

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 17 meses (**Precontractual**: 3 meses, **Ejecución**:12 meses, **Cierre**: 2 meses)

Nombre del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Valor total:	$	25.599.527.982,00
Aporte Sector	$	-
Aporte DNP	$	25.599.527.982,00
Aporte Territorio	$	-

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:

Línea temática 3 – Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Sostenible.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento pdf suscrito por Lormandy Martínez Durán conrrespondiente a la carta de presentación del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 202223620080" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales, donde se indica: **Nombre del Pacto Territorial:** Pacto del Golfo de Morrosquillo **Fecha de suscripción:** 7 de Febrero de 2020 **Fecha de finalización**: 7 de Febrero de 2025 **Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial:** Línea temática 3 – Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Sostenible. **Componente**: Infraestructura turística para el Ordenamiento y Disfrute de las Playas del Golfo de Morisquillo. **No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto**: Nº 7 del 22 de mes Marzo 2023. **Nombre del proyecto:** *CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA* **Valor total del proyecto presentado**: $25.599.527.982,00, de los cuales: **o Valor obra:** $24.193.374.470,00 **o Valor Interventoria** $1.406.153.512,00 **Plazo de ejecución del proyecto**: 17 meses, dentro de los cuales se estbalece: **o Fase Pre-contractual**: **3 meses**, donde se desarrollarán las siguientes actividades: i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes); ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (1 meses); iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (1 meses). **o Fase de ejecución**: conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de **12 meses.** **o Fase de cierre (entrega del informe final)**: atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de **2 meses**. **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: Municipio de San Antero **Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría:** Municipio de San Antero **Indicar si el proyecto hace parte de una fase**: El documento indica que el proyecto no hace parte de una fase **Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado:** El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entidad que viabilizó el proyecto. El documento se encuentra firmado por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto.
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se aporta "Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación" en 5 folios, suscrito por la Ing Andrea Ginnet Gámez, Arq. Javier Ricardo Pardo Martínez, Arq. Marino Alfonso Paz Herrera, Leidy Johanna Uribe Beltran - Asesor Infraestructura del Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El documento corresponde a una lista de requisitos, la cual se puede evidenciar en estado cumple para cada uno de los ítems relacionados.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz, donde se indica (…) Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN **2022236720080**, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de San Antero. (...)
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 suscrito por Lormandy Martínez Durán, donde se indica (…) Que las actividades que pretenden ser financiadas con recursos del PGN del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080, **no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos** (...)
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificado de fecha 16 de mayo de 2023 suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz, donde se indica (…) Que según el Acuerdo No. 033 de 3 de diciembre de 2007 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA Y LOS AJUSTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO", en su Artículo 4º, establece la clasificación como Suelo Rural; en su Artículo 10º, establece la clasificación como Suelo Rural; el cual está constituido por los terrenos no aptos para los usos urbanos por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrarios, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas., según lo establecido en las normas del componente Rural, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por lo tanto el predio identificado así: Referencia catastral: Varias Nomenclatura urbana: Playas de Cispatá y Amaya Matrícula Inmobiliaria Varias Coordenadas geográficas Inicio: Latitud Norte: 09°23'51.08", Longitud Oeste: 75°46'40.05", Coordenadas geográficas Final: Latitud Norte: 09°23'42.22", Longitud Oeste: 75°46'46.50". Propietario: Municipio de San Antero. **No se encuentra ubicado dentro de zonas de alto riesgo NO MITIGABLE de ninguna naturaleza.** Que el área de playas es susceptible a ser afectada por vendavales o efectos de huracanes, pero no compromete el tramo donde se ubica el predio objeto de certificación. (...) Se presenta certificado de fecha 16 de mayo de 2023 suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz, donde se indica (…) Que según el Acuerdo No. 033 de 3 de diciembre de 2007 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA Y LOS AJUSTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO", en su Artículo 4º, establece la clasificación como Suelo Rural; en su Artículo 10º, establece la clasificación como Suelo Rural; el cual está constituido por los terrenos no aptos para los usos urbanos por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrarios, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas., según lo establecido en las normas del componente Rural, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por lo tanto el predio identificado así: Referencia catastral: Varias Nomenclatura urbana: Playas de Cispatá y Amaya Matrícula Inmobiliaria Varias Coordenadas geográficas Inicio: Latitud Norte: 09°23'51.08", Longitud Oeste: 75°46'40.05", Coordenadas geográficas Final: Latitud Norte: 09°23'42.22", Longitud Oeste: 75°46'46.50". Propietario: Municipio de San Antero. **Presenta un Uso de Suelo clasificado como Institucional – Bien de Uso Público, por su destinación a CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y de conformidad a lo señalado para tal efecto en el Artículo 674 del Código Civil Colombiano**.(...)

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**Cumple**	Certificacion de fecha 14 de junio de 2023 firmada por el alcalde muniicipal Lormandy Martinez Duran donde se indica (...) Que para el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ", con código BPIN 2022236720080 de acuerdo al eswuema de financiación del mismo no se requiere cofinanciación (...)
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**Cumple**	Se aportan los Certificados de Libertad y Tradicion de los inmuebles de propiedad del Municipio identificados con matriculas inmobiliarias No. 146-57967, 146-57968 y 146-57969 y Certificacion emanda por el municipio que manifiesta que los inmuebles son de propiedad del municipio.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	Se presenta documento pdf de 31 folios, impreso el 08 de mayo de 2023, donde se indica: **Código BPIN:** 2022236720080 **Meta del contrato**: 16.197,51 m2 **Costo total de la alternativa**: $ 25.877.958.040,00 - El valor es coherente con lo reportado en la carta de presentación y el presupuesto. **Resumen fuentes de financiación:** 100% recursos DNP
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 63 folios, suscrito por RONNY MARULANDA, secretario de planeación municipal, el cual contiene planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y **Descripción de la alternativa seleccionada:** El proyecto tiene un área total de 16.197,51m2 y consta de cuatro componentes. - Pavimento propuesto (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente. - Malecón y andenes (9033.28 m2) que contempla una: Plazoleta cultural, Faro Mirador, Plazoleta de juegos de ajedrez y pelicano, Una plazoleta de comidas, Locales comerciales (Venta de tickets ecoturísticos y artesanías) -Zonas para parqueaderos (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para personas con movilidad reducida. -Muelles propuestos (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	**Cumple**	Se presenta acta de socialización con la comunidad, realizada el 22 de febrero de 2022 realizada por el ing Samir Tamayo Alvarez, secretario de obras públicas del municipio de San Antero. Se aporta lisatado de asistencia.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	**OBSERVACIONES TÉCNICAS**: Se presenta presupuesto pdf elaborado y firmado por la ing. STEPHANY HAWASLY PASTRANA, M.P. 13202-246478 BLV, asimismo se aporta archivo en la versión editable donde se evidencia lo siguiente: VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS: $18.402.437.437,00 AIU: 30,00%: $5.520.731.232,00 RETE: $4.887.641,00 RETILAP: $6.478.965,00 PMT: $67.430.000,00 PMA: $64.595.596,00 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA: $126.813.599,00 **TOTAL COSTO DE LA OBRA: $24.193.374.470,00** INTERVENTORIA: $1.406.153.512,00 **COSTO TOTAL DEL PROYECTO: $25.599.527.982,00** **OBSERVACIONES FINANCIERAS:** **Presupuesto de Obra** Se presenta presupuesto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" en el cual se contempla los siguientes rubros costo directo ($18.402.437.437,00), AIU ($5.520.731.232,00), RETIE ($$4.887.641,00), RETILAP ($$6.478.965,00), PMT $$67.430.000,00 PMA ($64.595.596,00) y PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA para un valor total Obra de $24.193.374.470,00, el cual coincide con la carta de presentación. En el análisis del AIU se presenta la discriminación de impuestos como se indica en la certificación de impuestos. **Cumple** Se **presenta presupuesto PMT y PMA.** **Presupuesto PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.** Se presenta presupuesto de Programa De Arqueología Preventiva el cual calcula FM 212.09, El cual forma parte del presupuesto de obra **Presupuesto de Interventoria** Se presenta presupuesto Interventoría para el proyecto ""CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" El valor de interventoría del presupuesto ($1.406.153.512,00). En el presupuesto general se observa cálculo FM 196.73, en el cual se incluyen los impuestos certificación
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	Se presenta análisis de precios unitarios en documento pdf en 151 folios elaborado y firmado por STEPHANY HAWASLY PASTRANA, M.P. 13202-246478 BLV. Se aporta estudio de mercado y cotizaciones.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se anexa carta de fecha 9 de mayo firmada por el Secretario de Planeación Municipal la cual certifica: (...) *Que los precios unitarios que sosportan el valor económico del proyecto de inversión denominado* ***"CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*** *con código BPIN 2022236720080, corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. (...)*
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se presenta certificación suscrita por secretaria de hacienda del municipio de San Antero, Yasmina Oviedo Payares con fecha 14 de junio de 2023, donde indica las deducciones según lo establecido en el estatuto tributario del Municipio de San Antero, lpara contratos de obra e interventoria. Se aporta certificación de PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, donde se indica la carga impositiva fue ajustada en el presupuesto del Programa de Arqueología Preventiva, pero a su vez se hace la salvedad que dicho programa hace parte integral del Costo Total de la Obra y su responsabilidad está en Cabeza del contratista seleccionado, al igual que las certificaciones RETIE, RETILAP, plan de manejo de tránsito, y plan de manejo ambiental Se aporta estatuto de rentas acuerdo 037 de 2016 del Municipio de San Antero y acuerdo 016 de 2020, por el cual se crea la tasa pro deporte y recreación.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta memorias de cálculo discriminadas de las cantidades relacionadas en el presupuesto, en documento pdf en 263 folios elaborado y firmado por STEPHANY HAWASLY PASTRANA, M.P. 13202-246478 BLV.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 123 folios, suscrito por SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ, secretario de obras públicas del muniipio de San Antero, correspondiente a las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto. Se aporta certificado de responsabilidad suscrito por el responsable del documento.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se anexa Cronograma con flujo de fondos en excel y pdf firmado por STEPHANY HAWASLY PASTRANA M.P.:13202-246479 BLV -

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Se presenta certificado de fecha 09 de mayo de 2023 suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz, donde se indica (…) Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080 cumple con: • Las Especificaciones Técnicas, firmadas por el profesional competente y están de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) "396, 454, 504, 550, 673, 890, 1028, 1032, 3318, 3459, 4025." • Las Normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (NTC)"4139, 4143, 4144, 4201, 4279, 4695, 4774, 4902, 4904, 5017, 5610." (...) Se presenta certificado de fecha 09 de mayo de 2023 suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz, donde se indica (…) Que los documentos o planos originales del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080, se encuentran debidamente firmados y reposan en la secretaria de obras públicas.(…) **Estudio de suelos:** Se presenta documento pdf en 114 folios elaborado y firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ, Ingeniero Civil Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras, Especialista en Geotecnia, con MAT. 25202-25571 CUND, correspondiente al estudio de suelos del proyecto. En el informe se indica la realización de 2 sondeos (se aporta plano con la localización de estos) y contiene registro fotográfico, resultados de laboratorio,asimismo contiene conclusiones y recomendaciones. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable, asimiso se aporta memorial suscrito por el ing. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, en el que se indica que por fallecimiento del ing Fredy, asume la responsabilidad de los diseños. **Topografia:** Se aporta levantamiento topográfico planialtimétrico y fotogramétrico en pdf de 73 folios elaborado y firmado por el TOP. YEISON SALABARRIA MOLINA, T.P N° 01-14782 del CPNT. Se aportan 5 planos topográficos debidamente firmados por el profesional responsable, asimismo se aportan carteras topográficas y certificados de calibración de los equipos, formato de campo gps. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable (tarjeta profesional y certificado de antecedentes) **Diseño arquitectónico:** Se aporta la siguiente información: 1 plano de localización del proyecto, 3 planos con los detalles constructivos, 1 plano vial, 19 planos arquitectónicos y 3 planos paisajísticos. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable, JESUS DAVID RUIZ ACOSTA, Mp No. A28492013-1067885321 **Diseño de pavimentos:** Se presenta documento pdf en 42 folios elaborado y firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ, Ingeniero Civil Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras, Especialista en Geotecnia, con MAT. 25202-25571 CUND, correspondiente al diseño de estructura de pavimento rígido, donde se indica las especificaciones recomendadas para el pavimento, así: ESPESOR DE LOSA (MR 40 KG/CM2=4.0MPA): 20 cm Espesor SUBBASE GRANULAR: 20 cm; CBR 30% ESPESOR DE LA SUBRASANTE MEJORADA: 40 cm; CBR 20% ANCHO DE CARRIL: 5.50 m LONGITUD DE LOSAS: 3.85 m Se aporta un plano debidamente firmado, con el diseño propuesto del pavimento. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable, asimiso se aporta memorial suscrito por el ing. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, en el que se indica que por fallecimiento del ing Fredy, asume la responsabilidad de los diseños. **Diseño electrico:** Se presenta documento pdf en 95 folios, elaborado y firmado por ING. DANIEL CORRALES PATERNINA, MP: CN 205-42904, correspondiente al PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO MALECON Y VIAS DE ACCESO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA. Se aportan memorias de cálculo, cuadro de cargas, especificaciones técnicas y 4 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **Diseño estructural:** Se presenta la siguiente información: **- Puente:** Se presenta estudio de suelos preliminar para la construcción del puente en pdf 96 folios, eleborado y firmado por el ing. Fredy Omar Caraballo; asimismo se aporta memorias de cálculo estructural en pdf 108 folios, se aportan 8 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Mirador:** Se aporta memorias de cálculo estructural y 4 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Faro mirador:** Se aporta memorias de cálculo estructural y 2 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Embarcadero turisitico:** Se aportan 4 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Ampliación muelle existente:** Se aportan 4 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Muelle embaracaciones pequeñas**: Se aporta memorias de cálculo estructural y 2 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Muro de contención:** Se aporta memorias de cálculo estructural y 4 planos debidamente firmados por el profesional responsable. **- Rampa desembarque:** Se aporta memorias de cálculo estructural y 1 plano debidamente firmados por el profesional responsable. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable, asimiso se aporta memorial suscrito por el ing. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, en el que se indica que por fallecimiento del ing Fredy, asume la responsabilidad de los diseños. **Diseño hidráulico:** Se presenta DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS y SANITARIAS en pdf de 33 folios elbaorado y firmado por el ing. Javier Eduardo Martinez Montiel, Ing. sanitario – especialista Ing. ambiental, M.P. 05237-094432 ANT. Se aporta el diseño de la red hidrosanitaria en pdf de 9 folios , adicionalmente se aportan 6 planos debidamente firmados por el profesional responsable, que corresponden al diseño hidrosanitario, acueducto y alcantarillado. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable. Se presenta estudio hidrológico e hidráulico en pdf de 43 folios elaborado y firmado por el ing. Fredy Omar Caraballo, se aportan 3 planos debidamente firmados por el profesional responsable. se aporta memorial suscrito por el ing. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, en el que se indica que por fallecimiento del ing Fredy, asume la responsabilidad de los diseños. **Estudio de tránsito:** Se presenta estudio de tránsito en pdf de 45 folios elaborado y firmado por el ing, Fredy Caraballo. Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **PMA:** Se aporta plan de manejo ambiental en pdf de 344 folios, elaborado y firmado por el ing. Andrés Fernando Baloco. Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **PMT:** Se presenta Plan de manejo de tránsito en pdf de 26 folios elaborado y firmado por el ing. Jorge Enrique Nieves, MP 0820230971 ATL. Se aporta 2 planos con la ubicación de las señales.Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **Estudio oceanográfico:** Se presenta estudio oceanográfico en pdf de 68 folios, elaborado y firmado por Jessica Tatiana Sanchez; MP 980. se anexa modelación morfodinámica. Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **Gestión predial:** Se presenta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 suscrito por Dewis Moises Espitia, secretario de planeación del municipio de San antero, donde se indica (…) Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", será ejecutado en su totalidad en predios de propiedad del municipio para destinación de uso público. (Ley 1551 de 2012, artículo 48). Los predios con matrículas 146-57967, 146-57968, 146-57969, fueron declarados propiedad de un bien baldío urbano a favor del Municipio de San Antero, como consta en los certificados de libertad y tradición aportados.(...) **Batimetria:** Se aporta levantamiento batimétrico en pdf de 28 folios elaborado y firmado por el TOP. YEISON SALABARRIA MOLINA, T.P N° 01-14782 del CPNT. Se aportan 2 planos. Se aporta memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable (tarjeta profesional y certificado de antecedentes) **Proceso constructivo:** Se aporta documento pdf en 68 folios elaborado y firmado por la ing. Stefany Hawasly Pastrana, MP 13202-246478 BLV, que corresponde al proceso constructivo del proyecto. Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **Diseño geométrico de vias:** Se presenta Diseño geométrico de vias en pdf de 27 folios elaborado y firmado por el ing. Jorge Enrique Nieves, MP 0820230971 ATL. Se aporta 3 planos debidamente firmados por el profesional responsable. Se aporta carpeta con anexos (Alineamiento horizontal, curvas verticales, estacado, tabla de cotas, calculo de volumenes). Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **Diseño de señalización vial:** Se presenta diseño de señalización vial en pdf de 28 folios elaborado y firmado por el ing. Jorge Enrique Nieves, MP 0820230971 ATL. Se aporta plano con la ubicación de las señales.Se aporta memoriald e responsabilidad y documentos del profesional responsable. **Esquema y localización de canteras:** Se presenta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 suscrito por DEWIN MOISES ESPITIA DIZ, Secretario de Planeación Municipal donde se indica (…) Que las fuentes de materiales seleccionadas para el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ", con código Bpin 2022236720080, Son las canteras, el esfuerzo cuya distancia al sitio de la obra es de 16 km., la cantera agregados del norte, cuya distancia al sitio de la obra es de a 49 km y la cantera rio Sinú –Cotoca arriba cuya distancia al sitio de la obra es de 31 km.(…) El archivo contiene soportes de permiso de explotación y la ubicación de cada una de las canteras. **Análisis de riesgos y desastres:** Se presenta documento pdf en 8o folios correspondiente al análisis y evaluación del riesgo elaborado y firmado por el ing. Samir Tamayo, secretario de obras públicas del municipio de San Antero. Se aporta matriz de riesgos. **Plano de demoliciones:** Se aporta plano de demoliciones y desmonte del proyecto debidamente firmado por el profesional responsable.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	**Certificaciones:** - Se aporta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Las actividades correspondientes a trámites y permisos, y gestión predial, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con valores de: Trámites y permisos: $290.113.126; Gestión predial: $463.433.529.04; Seran gestionados por al Alcaldia de San Antero, teniendo en cuenta que a traves del contrato de Consultoria N° 001-2021, se obtubieron los diagnosticos y estudios necesarios para adelantar el tramite de permisos ante las diferentes entidades; le corresponde a la ALCALDIA DE SAN ANTERO, presentar y gestionar ante La Corporación Autónoma Regional de Cordoba– CVS y La Dirección General Marítima y Portuaria – DIMAR; respectivamente, los correspondientes permisos; de igual forma mediante la consultoría se realizó el estudio de gestión predial, el cual incluye el avaluó y estudio de títulos de predios, los cuales ya estan en proceso de negociación por parte de la Alcaldía de San Antero, y una vez se suscriba el convenio se iniciara el proceso de legalización, compra y escrituración de los mismos a favor del Municipio. En concordancia con lo anterior, la gestion administrativa para la obtencion de los permisos y gestion predial, estara a cargo de la Alcaldia de San Antero e iniciara una vez quede legalizado el convenio y sera ejecutado de forma simultanea con la etapa PRECONTRACTUAL conforme al cronograma del proyecto.(...) -Se aporta certificado de fecha 8 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" no existen inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras, ni títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en exploración (...) -Se aporta certificado de fecha 8 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Que las vias que hacen parte del proyecto CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" no están siendo intervenidas con otro tipo de obras(...) -Se aporta certificado de fecha 8 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Que la vía a intervenir en el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080, es competencia del Municipio de San Antero.(...) - Se aporta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 sucrito por SAmir josé Tamayo, secretario de obras públicas del municipio de San antero, donde se indica(...)Que en la vía a intervenir en el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080, no se intervendrán estructuras existentes.(...) -Se aporta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Los tramites iniciales que se deben adelantar para la "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO,DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, estaran a cargo de LA ALCALDIA DE SAN ANTERO e iniciara una vez quede legal iza do el con ve nio y sera ejecutado de forma simultanea con la etapa PRE-CONTRACTUAL conforme al cronograma del proyecto. Es importante aclarar que el programa de arqueología preventiva está comprendido en dos etapas: Etapa 1: REGISTRO, DIAGNOSTICO, PROSPECCIÓN, ELABORACIÓN DE INFORME Y PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO. (Dicho procedimiento no tiene costo ante el IC ANH; Sera ejecu tada por pa rte de la secr eta ria de infraestru ctu ra de la alcaldía de san antero y será tramitado de forma simultánea con la etapa PRECONTRACTUAL, conforme al cronograma del proyecto, etapas que tienen una duracion de 3 meses), Como se muestra en el cronograma. Etapa 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA. (Los costos que se generan durante esta etapa son de $ 126.813.599,00 y serán incluidos en el contrato de obra, el responsable de llevar a cabo esta etapa, será el contratista teniendo en cuenta el cronograma del proyecto; el ente contratante supervisará su debida aplicación). (...) -Se aporta RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1060 DE 08 JUL 2022 suscrita por Yolanda Pinto Amaya, donde se indica que no procede la consulta previa con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras, comunidades ROM. -Se aporta certificado de fecha 9 de mayo de 2023 sucrito por Lormandy Martinez Durán, alcalde del municipio de San antero, donde se indica (...) Que las vías a intervenir en el proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2022236720080, cuentan con redes de servicio público en buen estado y, por lo tanto, no se planean intervenir.(...) -Se aporte Resolución No. 161,070 del 27 de julio de 2022, por la cual se otorga el permiso de ejecución de obras en la modalidad de intervención de espacio público, en el sector cispatá - Amaya, zona rural del municipio de San Antero. - Se aporta Resolución No. 3-0799 del 9 de mayo de 2023 por la cual se otorga licencia ambiental al proyecto.
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta certificado pdf de fecha 9 de mayo de 2023 suscrito por el representante legal del municipio de San Antero, Lormandy Martínez Durán, donde se indica (...)**Que el municipio de San Antero garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión, CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con código BPIM 2022236720080**(...) Se aporta documento pdf en 49 folios suscrito por el ing. Dewin Moises Espitia Diz,correspondiente al plan de mantenimiento y operación del proyecto el cual contiene proyección de ingresos para las vigencias 2024 a 2034.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta Acta de Posesion del Alcalde Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudadania No. 15.615.529; emanada por la Notaria Unica de Pivijay el treita de diciembre de 2019, en donde el Notario Alejandro Cova Angualo da fe publica del acto de posesion, en el cual se incluyen documentos habilitantes para el ejercicio del cargo. La posesion cuenta con los requisitos dados por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, mediante el concepto 34871 de 2020.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor es un Municipio, no cuenta con acto administrativo de creacion.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que el ejecutor es una entidad de derecho publico, no cuenta con certificado de existencia y representacion legal de derecho privado.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aporta Certificado de Antecedentes Judiciales del Alcalde Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudania No. 15.615.529, emanado por la Policia Nacional de Colombia, con fecha del 19 de mayo de 2023, en el cual se evidencia de que aquél no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aporta Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Alcalde Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudania No. 15.615.529, emanado por la Policia Nacional de Colombia, con fecha del 19 de mayo de 2023, en el cual se evidencia de que aquél no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía vigente para la Republica de Colombia, del Alcalde Lormandy Martinez Duran, la cual tiene como numero 15.615.529
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aporta certificado emanado por parte de la Producuraduria General de la Nacion a traves del Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades, en el que se puede evidenciar que el Alcalde Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudania No. 15.615.529, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes. Lo anterior, con fecha del 18 de mayo de 2023.
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la republica del representante legal	**Cumple**	Se aporta certificado emanado por la Contraloria General de la Republica donde se evidencia que el Alcalde Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudania No. 15.615.529, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Lo anterior, con fecha del 19 de mayo de 2023.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aporta documento con fecha de expedición 14 de junio de 2023.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	No aplica este requisito al tratarse de un Municipio
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aporta el Acuerdo Municipal No. 001 del 10 de enero de 2023: "Por el medio del cual se concede autorizacion al Alcalde municipal de San Antero - Cordoba en materia de contratación". Rige hasta el 31 de diciembre de 2023.
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aporta certificado suscrito por el Alcalde de San Antero, Cordoba, Lormandy Martinez Duran, identificado con cedula de ciudania No. 15.615.529, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflcito de interes, prohibicion o impedimentos de caracter legal. Fechado el 23 de mayo de 2023.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica este requisito al tratarse de un Municipio.
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se anexo formato de vinculación de fecha 14 de junio de 2023 - Municipio de San Antero.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a l entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo mencionado por la Entidad que formuló y presentó el mismo. No obstante, y conforme se señala en el Reglamento operativo del FRPT "Las entidades ejecutoras no tendrán la obligación de justificar mediante comunicación formal los requisitos que no les sean exigibles o aplicables por mandato legal o que constituyan un hecho notorio en la lista de chequeo (Anexo 3), con fundamento en el principio de economía que rige las actuaciones administrativas estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del CPACA y el Artículo 5 del Decreto No. 019 de 2012"

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1

1. Información general

Fecha:	22/06/2023	Departamento:	Córdoba	Municipio:	San Antero
Pacto Territorial	Pacto funcional golfo de Morrosquillo	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción			7
Revisado por:					
JURÍDICO	Mario Paternina	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción			22 de marzo de 2023
TÉCNICO	Yessica Guerra Montañez				
FINANCIERO	Marina Garzón / Juliana Cárdenas	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	17 meses	(Precontractual: 3 meses, Ejecución:12 meses, Cierre: 2 meses)	

Nombre del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Valor total:	$ 25.599.527.982,00	Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:	
Aporte Sector	$ -		
Aporte DNP	$ 25.599.527.982,00	Línea temática 3 – Infraestructura para el Desarrollo del Turismo Sostenible.	
Aporte Territorio	$ -		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		**I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.**		
	1	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección. b. Impacto económico que generará el proyecto. c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar	**No Aplica**	De acuerdo con la documentación aportada por la entidad territorial, el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, no corresponde a un proyecto dede creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.
	2	Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	**No Aplica**	
	3	Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	**No Aplica**	
		II. Proyectos de infraestructura turística		
	4	Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 89 folios suscrito por , correspondiente al estudio de demanda turística, donde se incluye estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.
	5	El documento técnico requeridoen el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 63 folios, suscrito por RONNY MARULANDA, secretario de planeación municipal, el cual contiene el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.
	6	Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acojo de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	Se presenta documento con radicado No. 20222109422 de fecha 22 de junio de 2022 suscrito por el Subdirector de Gestión Ambiental, ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ, donde se indica (…) Los predios en verificación se encuentran localizados dentro del sistema Nacional de Áreas Protegidas declaradas, específicamente dentro del DMI – Distrito de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones, y sectores aledaños al Delta del río Sinú, de acuerdo con la zonificación del PMA, el área se encuentra zonificada en la categoría de: Zona de Recuperación y Zona de Producción Tipo B. (...) En virtud de lo anterior, considerando que el proyecto "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se encuentra enmarcado en las actividades de uso compatible de la Zona de Recuperación "Turismo sostenible" y de la Zona de Producción Tipo B "Ecoturismo", **deberá tramitar ante esta CAR la respectiva Licencia Ambiental** previo a la ejecución del mismo. Por otra parte, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la exigencia del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para proyectos, obras o actividades sujetos a la necesidad de Licencia Ambiental, de dicho decreto se establece: "ARTÍCULO 2.2.2.3.4.2. Exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas. Los interesados en los proyectos, obras o actividades que se describen a continuación deberán solicitar pronunciamiento a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA): (…)" En virtud de lo anterior, le comunicamos que para el proyecto de "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", **NO deberá tramitar Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA ante la CAR-CVS**, por lo que conforme al inciso 4 del artículo 2.2.2.3.2.3 y el artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), deberá presentar ante la CAR-CVS el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para el proyecto, teniendo en cuenta los Términos de Referencia para elaboración de Estudio de Impacto Ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la metodología general de elaboración de estudios ambientales establecidas del año 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
		III.Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.		
	7	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 63 folios, suscrito por RONNY MARULANDA, secretario de planeación municipal, el cual contiene el número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos
		IV. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico.		
	8	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.	**Cumple**	Se presenta documento pdf en 63 folios, suscrito por RONNY MARULANDA, secretario de planeación municipal, el cual contiene número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.
	Nota: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.			

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	**Departamento Nacional de Planeación** **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** **Acta Consejo Directivo No. 7** Fecha: 22 de marzo de 2023	PACTOS TERRITORIALES

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo No.7 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo
Lugar:	Hotel Loa vía Coveñas – Tolú
Modalidad:	Presencial y virtual
Fecha:	22 de marzo de 2023
Hora de inicio:	02:30 p.m.

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Gerente Nacional de Pactos Territoriales / GNPT - DNP
Camilo Andrés Mejía Padilla	Delegado del Gobernador de Córdoba (presidente del Consejo Directivo)
Héctor Olimpo Espinosa Oliver	Gobernador de Sucre
José de Jesús Chadid Anachury	Alcalde de Tolú (Representante alcaldes de Sucre)
Jorge Isaac Negrete López	Alcalde de Lorica (Representante alcaldes de Córdoba)

SECRETARÍA TÉCNICA	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Secretaría Técnica Gerente Nacional Pactos Territoriales – DNP

ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Revisión compromisos anteriores
2. Aprobación ajustes Plan Estratégico de Inversiones
3. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023
4. Presentación balance del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo – Balance y estado de los proyectos
5. Elección o ratificación presidente Consejo Directivo
6. Elección de alcaldes representantes al Consejo Directivo
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quorum y aprobación del orden del día

De acuerdo con la citación realizada el 17 de marzo de 2023, se inicia la sesión No. 7 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo. Se verificó el quórum para esta sesión con la participación de:

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Eduardo Alberto Olivar Quintero	Gerente Nacional de Pactos Territoriales / GNPT - DNP
Camilo Andrés Mejía Padilla	Delegado del Gobernador de Córdoba (presidente del Consejo Directivo)

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Héctor Olimpo Espinosa Oliver	Gobernador de Sucre
Mirluz Tafur Campo	Alcaldesa (e) de Tolú (Representante alcaldes de Sucre)
Jorge Isaac Negrete López	Alcalde de Lorica (Representante alcaldes de Córdoba)

Sumado a lo anterior, la Secretaría Técnica solicita a los demás asistentes presentarse. Por consiguiente, se puede señalar que, a la presente sesión, asistieron representantes de ENTerritorio y nueve alcaldes, que están relacionados en el listado de asistencia anexo a la presente acta.

La Secretaría Técnica confirma el quórum para deliberar con la asistencia de todos de los miembros del Consejo Directivo. El secretario de planeación de Córdoba, Camilo Andrés Mejía Padilla, presenta delegación realizada por el señor Gobernador mediante oficio No. 00090 del 21 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo:

1. Revisión compromisos anteriores
2. Aprobación ajustes Plan Estratégico de Inversiones
3. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023
4. Presentación balance del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo – Balance y estado de los proyectos
5. Elección o ratificación presidente Consejo Directivo
6. Elección de alcaldes representantes al Consejo Directivo
7. Proposiciones y varios

Validado el quórum y aprobado el orden del día, por los miembros del Consejo Directivo, se desarrolla la agenda correspondiente.

1. Revisión compromisos anteriores

En la sesión No. 6 del Consejo Directivo, realizada el 28 de abril de 2022, se establecieron los siguientes compromisos:

Tabla 1. Detalle compromisos anteriores

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
1	Modificar el PEI y PA2022, aprobados por el Consejo Directivo No. 6	Cumplido	En el mes de mayo de 2022 se modificó el PEI y PA2022 del PTGM.
2	La Aerocivil menciona que está pendiente de recibir por parte de CARSUCRE la comunicación en la que se les informe los términos de referencia para la contratación de los estudios de impacto ambiental para la segunda fase del aeropuerto de Tolú, los cuales serán contratados con cargo a los recursos destinados para la primera fase. (Ampliación del aeropuerto de Tolú)	Cumplido	CARSUCRE se pronunció sobre los términos de referencia para la contratación de los estudios de impacto ambiental para la segunda fase del aeropuerto de Tolú

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
3	FINDETER informó que hará los requerimientos necesarios al contratista para cumplir con el avance de obra a 31 de julio del 50% en la vía El Delirio – Puerto Viejo.	Cumplido	DNP realizará seguimiento al cumplimiento del 50% de ejecución del proyecto. Se realizaron diferentes mesas de seguimiento mensual y a la fecha la ejecución de la obra está en 60% debido a la ola invernal que afecta la región.
4	El municipio informa que radicará ante el INVIAS el 29 de abril de 2022 las subsanaciones para el permiso de intervención en el tramo de la vía a cargo de este instituto. El director técnico del INVIAS se compromete a realizar seguimiento especial para agilizar tiempos de aprobación. (Ampliación acueducto de San Antero – El Porvenir)	Cumplido	El 02 de mayo el municipio de San Antero radicó ante el INVIAS permiso de intervención en el tramo de la vía a cargo de este Instituto.
5	Para el 4 de mayo de 2022 el alcalde de Moñitos se comprometió a realizar el nuevo cargue del proyecto de la URD, atendiendo las observaciones realizadas por el MinDeporte.	Cumplido	El 04 de mayo de 2022 el municipio radicó nuevamente ante el Ministerio del Deporte el proyecto de la URD.
6	Inclusión en el CONPES del CAM de Tolú por $1.223 millones	Cumplido	El Ministerio del interior asumió el cierre financiero de la ejecución de la obra.
7	Inclusión en el CONPES del Sacúdete de Tuchín por $1.022 millones	Cumplido	El Ministerio del interior asumió el cierre financiero de la ejecución de la obra
8	Trámite de prórrogas para los Centros Sacúdete en Lorica (Los Monos) y Centro Sacúdete: (1) en Toluviejo	Cumplido	El 11 de mayo el Ministerio del Interior informó de la prórroga para el Sacúdete de Lorica (Los Monos) hasta el 30 de diciembre de 2022 y del Sacúdete de Toluviejo hasta el 30 de noviembre de 2022.
9	Se deberán iniciar los respectivos trámites entre FINDETER y las Gobernaciones de Sucre y Córdoba para la suscripción de los convenios para el licenciamiento para las obras de mitigación de la erosión costera, proceso que se será asumido por ambas gobernaciones.	Cumplido	Findeter se encuentra adelantando gestiones para la suscripción de los convenios entre las gobernaciones de Córdoba y Sucre para el licenciamiento de las obras de mitigación de la erosión costera. Se han realizado diferentes mesas de trabajo entre Findeter y las gobernaciones de Sucre y Córdoba para la suscripción del convenio.
10	Pendiente para el 29 de abril la firma del contrato de Cesión entre FINDETER y el nuevo contratista de la estructuración de PTAP en Coveñas.	Cumplido	El 03 de mayo de 2022 se suscribió contrato de Cesión entre FINDETER y el nuevo contratista de la estructuración de PTAP en Coveñas.

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
11	Se deberá realizar seguimiento al trámite solicitado por el municipio de Coveñas ante CARSUCRE para la autorización del nuevo punto de vertimiento aledaño a la Ciénaga de la Caimanera. EL 22 de abril CARSUCRE realizó solicitud de información adicional a la radicada por el municipio el 18 de abril.	Cumplido	CARSUCRE emitió autorización del nuevo punto de vertimiento en junio de 2022.
12	La Gobernación de Sucre se compromete para el 29 de abril realizar nuevo cargue del proyecto para la estructuración y compra de lote para Centro Multipropósito en Sucre, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Viceturismo.	Cumplido	El 28 de abril la gobernación de Sucre realizó el cargue del proyecto para la estructuración y compra de lote para Centro Multipropósito en Sucre.
13	El secretario de Planeación de Sucre manifiesta que es necesario definir cómo se va a proceder con la viabilidad definida por el Parágrafo primero del artículo 34 de la Ley 2056, para avanzar con la financiación de las obras de la ampliación del SENA	Cumplido	La Gobernación de Sucre y el SENA concertaron el cierre financiero de esta ampliación en diciembre de 2022
14	Al municipio de San Antero se le requiere para que avance en las gestiones para las adquisiciones de lotes necesarios para la vía de Bucaneros, igualmente, se deberá avanzar en las obras de alcantarillado para poder avanzar con la contratación para las obras de la vía a financiarse por el FRPT.	Cumplido	El municipio de San Antero se encuentra adelantando la gestión predial de los predios afectador por la vía, así como los trabajos de alcantarillado de la misma. Municipio de San Antero adquirió los lotes necesarios para la vía Bucaneros
15	Para la vía de Playa Blanca en San Antero se encuentra pendiente el inicio del proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría, al respecto el municipio manifiesta que dicho proceso se iniciará el 4 de mayo.	Cumplido	La interventoría fue contratada
16	Para el avance de contratación de las obras de mitigación del riesgo en los municipios de Lorica y San Bernardo a cargo de la Gobernación de Córdoba, se le solicita al Gobernador de Córdoba avanzar en el trámite de vigencias futuras en la Asamblea departamental, requisito para avanzar con el trámite de contratación.	Cumplido	El trámite se adelantó por la Gobernación de Córdoba, actualmente en aprobación de pólizas
17	El Gobernador de Córdoba solicita se incluya el Pacto del Golfo de Morrosquillo los estudios y diseños para el nuevo Hospital de Lorica, para lo cual solicita un aporte del DNP por $3.000 millones y el saldo de esta consultoría se asume por parte de la gobernación. Al respecto la directora del DNP le comunica que revisará la posibilidad jurídica de incluir esta estructuración en el nuevo CONPES de Pactos territoriales.	Cumplido	Esta iniciativa no fue incluida en el CONPES.
18	Se estableció que para el 29 de abril adelantar mesa de trabajo entre el MVCT, la GNPT y las respectivas administraciones departamentales de Córdoba y Sucre y sus respectivos PDA, con el fin de conocer la situación particular de los proyectos acá mencionados y así poder definir cómo proceder ante la solicitud inicial del Gobernador de Córdoba.	Cumplido	Se realizó mesa de trabajo el 29 de abril entre MVCT, la GNPT y las respectivas administraciones departamentales de Córdoba y Sucre y sus respectivos PDA donde se identificó el estado de las estructuraciones adelantadas por estas entidades
19	Citar Consejo Directo No. 7 del Pacto Golfo de Morrosquillo	Cumplido	Se realizó citación el día 17 de marzo de 2023

Una vez revisados los compromisos anteriores, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

2. Validación ajustes Plan Estratégico de Inversiones

La Gerencia Nacional de Pactos Territoriales informa que las principales modificaciones propuestas al Plan Estratégico de Inversiones (PEI) corresponden al ajuste de los valores de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B del documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022 "Modificación al documento CONPES 4037 declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Pactos Territoriales" en el que se registra la relación indicativa de los proyectos priorizados.

En el PEI propuesto se incluyen 75 proyectos por $1.394.768 millones. Los proyectos incluidos en el mencionado documento son una relación indicativa sobre las inversiones priorizadas que pueden tener ajustes sin cambiar estructuralmente la intervención que se realizará.

Así mismo, desde la Secretaría Técnica se informa que el PEI vigente a la fecha, corresponde al modificado por el Consejo Directivo en la sesión No. 6, realizada el pasado 28 de abril de 2022, en el que se priorizaron 80 proyectos estratégicos por $1.510.518 millones, en los que el Gobierno Nacional aportaba $1.279.710 millones y el territorio $230.808 millones.

Una vez presentado el anterior contexto, y con el fin de mantener la consistencia en la estructura financiera de los proyectos, se presenta para aprobación del Consejo Directivo, los siguientes ajustes:

- Se ajusta el nombre a dos (2) proyectos.

Tabla 2. Ajuste del nombre a 2 proyectos de acuerdo con el CONPES 4101

No.	*Nombre de proyecto inicial*	*Nombre de proyecto ajustado*	*Justificación*
1	Construcción del Hospital de Coveñas, Sucre	Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas, Sucre	Se ajusta el nombre de acuerdo con la viabilidad emitida por el Ministerio de Salud, que corresponde al proyecto No. 145 del anexo B del CONPES 4101
2	Construcción Malecón de San Antero	Construcción de malecón ecoturístico en la Bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba	Se ajusta el nombre de acuerdo con la viabilidad que emitirá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde al proyecto No. 149 del anexo B del CONPES 4101

- Se incluye un (1) proyecto nuevo por $18.520 millones.

Tabla 3. Inclusión de un nuevo proyecto de acuerdo a CONPES 4101

No.	*Nombre de proyecto*	*Fuente DNP*	*Fuente Sector*	*Fuente Territorio*	*Total*	*Justificación*

1	Proyectos de prevención y mitigación de erosión costera para el Golfo de Morrosquillo	$18.520	$0	$0	$18.520	Proyecto incluido en el CONPES 4101

- Se eliminan seis (6) proyectos por $169.452 millones, con aporte indicativo de la nación

Tabla 4. Exclusión de proyectos de acuerdo con el CONPES 4101 y sentencia sobre Ley de garantías

No.	***Nombre de proyecto***	***Valor Total***	***Justificación***
1	Proyectos de Prevención y Mitigación de Erosión Costera para el Golfo de Morrosquillo Córdoba	$45.000.000.000	Proyectos excluidos del documento CONPES 4037 de acuerdo con las modificaciones realizadas a través del documento CONPES 4101
2	Proyectos de Prevención y Mitigación de Erosión Costera para el Golfo de Morrosquillo Sucre	$45.000.000.000	
3	Construcción Del Mercado Inclusivo E Integración Social En El Municipio Tuchín - Córdoba	$7.114.000.000	
4	Construcción acueducto y sistema de saneamiento básico Regional Golfo de Morrosquillo	$63.626.201.000	
5	Construcción sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de José Manuel de Altamira municipio de Ban Bernardo del Viento - Departamento de Córdoba	$7.462.000.000	
6	Centro Sacúdete No. 2 Barrio Los Monos en Lorica.	$1.250.000.000	Convenio liquidado por el Ministerio del Interior conforme a la sentencia de 2022 de la Corte Constitucional sobre Ley de garantías

- Se ajusta el valor y fuente a cinco (5) proyectos

Tabla 5. Ajuste del valor y/o fuente de proyectos

No.	***Nombre de proyecto inicial***	***Fuente DNP Actual***	***Fuente Sector Actual***	***Fuente Territorio Actual***	***Valor Total Actual***	***Fuente DNP Propuesto***	***Fuente Sector Propuesto***	***Fuente Territorio Propuesto***	***Valor Total Propuesto***	***Diferencia***	***Justificación***
1	Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	$0	$0	$ 18.200	$18.200	$0	$20.637	$12.000	$32.637	$ 14.437	Se ajustan los valores indicativos del Territorio y del Sector con base a la certificación emitida por el SENA para la financiación de este proyecto
2	Construcción para el mejoramiento y ampliación de del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre.	$120.000	$80.000	$0	$200.000	$0	$273.745	$0	$273.745	$ 73.745	La financiación del proyecto será 100% con el presupuesto del Sector (Aerocivil)
3	CAM Santiago de Tolú	$1.223	$4.382	$500	$6.105	$0	$5.605	$500	$6.105	$0	El Presupuesto indicativo a cargo del DNP fue excluido del CONPES 4101 y será asumido por el sector
4	Proyectos de acueducto y alcantarillado para el municipio de Coveñas	$73.000	$0	$0	$73.000	$20.000	$0	$0	$20.000	-$ 53.000	Se ajusta el valor de acuerdo con lo definido en el CONPES 4101
5	Centro Sacúdete (1) en Tuchín.	$1.022	$1.840	$460	$3.322	$0	$2.862	$460	$3.322	$0	El Presupuesto indicativo a cargo del DNP fue excluido del CONPES 4101 y será asumido por el sector

De acuerdo con los ajustes relacionados anteriormente, es importante señalar que este ajuste al PEI reduce el número de proyectos del Pacto de 80 a 75, pasando de un valor indicativo de $1.510.518 millones, a $1.394.768 millones de los cuales $1.170.161 millones son aporte de la Nación y $224.608 millones del territorio; lo que representa una disminución de $115.750 millones.

Una vez presentados los ajustes al PEI, se concede la palabra a los secretarios de Planeación de Córdoba y Sucre y al alcalde de San Antero quienes solicitan conjuntamente que las obras de los proyectos que actualmente se están estructurando (erosión costera y el acueducto regional del Golfo de Morrosquillo), se incluyan al PEI una vez se tenga certeza de los cierres financieros, por lo tanto se planteó la necesidad de que las entidades territoriales que conforman el Pacto realicen las gestiones con las entidades del orden nacional para buscar la cofinanciación de dichos proyectos.

Seguidamente se concede la palabra al Gobernador de Sucre quien menciona que las inversiones incluidas en el PEI están orientadas a desarrollar el potencial turístico del Golfo, incluyendo el capital humano para una buena prestación de servicios, por lo tanto reconoce el avance del Pacto en estos tres años, seguidamente reconoce el trabajo de las secretarías de planeación en materializar estos proyectos y solicita pensar en esquemas asociativos y supramunicipales para trabajar proyectos regionales. También reconoce el apoyo del gobierno nacional para continuar con los proyectos del pacto.

Continuando con el desarrollo de este punto del orden del día, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo expresa que este ajuste al PEI fue validado por el Comité Técnico del Pacto en la sesión número 6 realizada previo a esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º de la cláusula decima cuarta del Pacto y del numeral 2º del artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Directivo.

Dado lo anterior, se pone en consideración la aprobación del ajuste al PEI, siendo aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo. Una vez aprobados los ajustes al PEI, se da paso al siguiente punto del orden del día.

3. Aprobación del Plan de Acción para la vigencia 2023

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo presenta la propuesta del Plan de Acción 2023 que cuenta con un valor indicativo de $152.917.565.247 pesos, correspondiente a 8 iniciativas, donde el aporte de la Nación equivale $129.026.845.937 pesos y el territorio aportará $23.890.719.310 pesos.

Igualmente, se manifiesta que este plan de acción fue validado por el Comité Técnico del Pacto en la sesión número 6 realizada previo a esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º de la cláusula decima cuarta del Pacto y del numeral 2º del artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Directivo

Este plan de acción es presentado a los miembros del comité, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 6. Detalle del Plan de Acción para la vigencia 2023

Sector	***Nombre Iniciativa***	***Total Recursos***	***Recursos Nación***	***Recursos Territorio***
Comercio Industria y Turismo	(FRPT) Construcción de malecón ecoturístico en la Bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba	$ 26.000.000.000	$ 26.000.000.000	$ 0

Sector	*Nombre Iniciativa*	*Total Recursos*	*Recursos Nación*	*Recursos Territorio*
Salud y Protección Social	(FRPT) Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas, Sucre	$ 43.000.000.000	$ 43.000.000.000	$ 0
Deporte y Recreación	(FRPT) Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba	$ 7.666.610.846	$ 5.200.000.000	$ 2.466.610.846
Interior	(FRPT) Estación de Bomberos Tolú	$ 7.523.446.062	$ 7.523.446.062	$ 0
Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	(FRPT) Construcción de 261 Unidades Sanitarias dispersas en zona rural del municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba	$ 6.666.000.000	$ 6.666.000.000	$ 0
Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	(FRPT) Proyectos de acueducto y alcantarillado para el municipio de Coveñas	$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000	$ 0
Comercio Industria y Turismo	Estructuración y Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre	$ 9.424.108.464	$ 0	$ 9.424.108.464
Trabajo	Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	$ 32.637.399.875	$ 20.637.399.875	$ 12.000.000.000
Total		**$ 152.917.565.247**	**$ 129.026.845.937**	**$ 23.890.719.310**

A continuación, se detallan las actividades necesarias para avanzar con la ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Acción 2023:

1. **Sector Comercio Industria y Turismo**

1.1. **Construcción de malecón ecoturístico en la Bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba**

Estado: En trámite de viabilidad.

Avance: Proyecto radicado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el 14 de marzo de 2023.

Actividades:

1.1.1. Obtener viabilidad del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Responsable: Alcaldía de San Antero.

Periodo: Trimestre II de 2023.

1.1.2. Firmar Contrato Específico.

Responsable: FRPT y Alcaldía de San Antero.

Periodo: Trimestre II de 2023.

1.1.3. Contratar obra e interventoría del proyecto.

Responsable: Alcaldía de San Antero.

Periodo: Trimestre IV de 2023.

1.2. **Estructuración y Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre**

Estado: En proceso de contratación de estudios y diseños con Puerta de Oro.

Avance: Lote adquirido por la Gobernación de Sucre.

Actividades:

1.2.1. Realizar la firma del contrato estudios y diseños con Puerta de Oro

Responsable: Gobernación de Sucre

Periodo: Trimestre II de 2023

2. **Sector Salud y Protección Social**

2.1. **Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas, Sucre.**

Estado: En verificación de requisitos por FRPT.

Avance: Fue radicado el 14 de marzo de 2023 en el FRPT para verificación de requisitos para la firma del Contrato Específico.

Actividades:

2.1.1. Realizar la firma del Contrato Específico entre FRPT, Ministerio de Salud y Gobernación de Sucre

Responsable: FRPT, Ministerio de Salud y Gobernación de Sucre

Periodo: Trimestre II de 2023

2.1.2. Contratar obra e interventoría del proyecto.

Responsable: Gobernación de Sucre

Periodo: Trimestre IV de 2023

3. **Sector Trabajo**

3.1. Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre

Estado: En ajustes a estudios y diseños solicitados por el Ministerio de Educación.

Avance: En trámite de viabilidad por el Ministerio de Educación.

Actividades:

3.1.1. Obtener la viabilidad por Regalías.

Responsable: Gobernación de Sucre.

Periodo: Trimestre II de 2023.

4. **Sector Deporte y Recreación**

4.1. Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba.

Estado: En estructuración.

Avance: Subsanación de observaciones del Ministerio de Deporte.

Actividades:

4.1.1. Tramitar viabilidad sectorial para proceder con el trámite de revisión por parte del FRPT

Responsable: Alcaldía de San Bernardo del Viento y Ministerio de Deporte

Periodo: Trimestre II de 2023

4.1.2. Suscripción del Contrato Específico

Responsable: FRPT y Alcaldía de San Bernardo del Viento

Periodo: Trimestre II de 2023

5. **Sector Interior**

5.1. Estación de Bomberos Tolú.

Estado: En trámite de firma de Contrato Específico.

Avance: Se recibió el cumple de los requisitos por el FRPT el 21 de marzo de 2023.

Actividades:

5.1.1. Realizar la firma del Contrato Específico

Responsable: FRPT y Gobernación de Sucre

Periodo: Trimestre II de 2023

5.1.2. Contratar obra e interventoría del proyecto.

Responsable: Gobernación de Sucre

Periodo: Trimestre III de 2023

6. **Sector Vivienda Ciudad y Territorio - Agua**

6.1. Proyectos de acueducto y alcantarillado para el municipio de Coveñas

Estado: En trámite de viabilidad proyecto de ampliación y optimización del acueducto.

Avance: Proyecto radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Actividades:

6.1.1. Obtener viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Responsable: Municipio de Coveñas.

Periodo: Trimestre II de 2023.

6.1.2. Realizar la firma del Contrato Específico.

Responsable: FRPT y Alcaldía de Coveñas.

Periodo: Trimestre II de 2023.

6.1.3. Contratar obra e interventoría del proyecto.

Responsable: Alcaldía de Coveñas.

Periodo: Trimestre IV de 2023.

6.2. Construcción de 261 Unidades Sanitarias dispersas en zona rural del municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba

Estado: En trámite de viabilidad.

Avance: Proyecto radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Actividades:

6.2.1. Obtener viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Responsable: Alcaldía de Tuchín.

Periodo: Trimestre II de 2023.

6.2.2. Realizar la firma del Contrato Específico.

Responsable: FRPT y Alcaldía de Tuchín.

Periodo: Trimestre II de 2023.

6.2.3. Contratar obra e interventoría del proyecto.

Responsable: Alcaldía de Tuchín.

Periodo: Trimestre IV de 2023.

Con este detalle se pone en consideración la aprobación del Plan de Acción 2023, siendo aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo. Una vez aprobado el Plan de Acción Anual 2023, se da paso al siguiente punto del orden del día.

4. Presentación balance del Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo

El Gerente Nacional de Pactos inicia la presentación del balance, con las generalidades del Pacto, así como con el valor indicativo, actualizado a partir del ajuste aprobado al PEI. Por lo anterior, el Pacto incluye 75 proyectos por $1,39 billones, de los cuales el gobierno Nacional aporta el 84%, más de $1,17 billones, y las entidades territoriales el 16%, que corresponde a la inversión de $224.608 millones.

Con corte a 22 de marzo, presenta un avance consolidado del 65%, correspondiente al compromiso de 64 proyectos por valor de $900.700 millones, de los cuales 16 ya se ejecutaron, por un valor de $78.151 millones y 48 se encuentran en ejecución por valor de $822.549 millones.

Con el fin de dar más detalle sobre este punto del orden del día, se da la palabra a ENTerritorio como operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quienes presentaron el siguiente balance, con respecto al estado de los contratos específicos suscritos.

Sobre el particular, ENTerritorio reitera que, a la fecha, se cuenta con once contratos específicos suscritos, por un total $180.085 millones, de los cuales $172.808 millones corresponden al aporte de la Nación realizado a través del FRPT y $7.277 millones a los aportes del territorio. Posteriormente procede a presentar el detalle del estado de cada proyecto, según la siguiente información:

Tabla 7. Balance estado proyectos FRPT

No	Sector	Municipio	Nombre del Proyecto	Entidad Ejecutora	Estado Contrato especifico	Valor Total del proyecto (millones)	Valor Aporte DNP (millones)	Valor aporte entidades ejecutoras (millones)
1	Ambiente y desarrollo sostenible	San Bernado del Viento / Lorica	Construcción de las obras de mitigación para la estabilización por amenaza de inundación y/o erosión del rio Sinú en los municipios de Lorica y San Bernardo del Viento	Gobernación de Córdoba	Garantías	$ 24.298	$ 24.298	$ 0
2	Vivienda	Moñitos	Construcción de la Segunda Etapa de Alcantarillado Sanitario en el casco urbano del municipio de Moñitos	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P	Ejecución Derivados	$ 8.475	$ 5.933	$ 2.542
3	Turismo	San Antero	Construcción de Mirador Turístico, en el sector de Playa Blanca, municipio de San Antero	San Antero	Ejecución Derivados	$ 7.898	$ 6.318	$ 1.580
4	Transporte	San Antero	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 1 Coliseo El Cangrejo - vía Playa Blanca, municipio de San Antero	San Antero	Ejecución Derivados	$ 14.549	$ 14.549	$ 0
5	Transporte	San Antero	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 2 vía paralela a la playa, sector Bucaneros desde PR 00+000 hasta el PR 01+821 más glorieta, municipio de San Antero	San Antero	Contratación Derivada	$ 8.792	$ 8.792	$ 0
6	Deporte y Recreación	San Bernardo del Viento	Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo del Viento	San Bernardo del Viento	Ejecución Derivados	$ 7.524	$ 7.524	$ 0
7	Ambiente y desarrollo sostenible	Tuchín	Recuperación de la cuenca hidrográfica en el resguardo indígena Zenú de Córdoba – Sucre, mediante la canalización y encauce de un sector del arroyo "Las Pavas", localizado en la zona urbana del municipio de Tuchín	Tuchín	Ejecución Derivados	$ 7.015	$ 7.015	$ 0
8	Deporte y Recreación	Moñitos	Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos	Moñitos	Contratación Derivada	$ 9.585	$ 8.000	$ 1.585
9	Ambiente y desarrollo sostenible	Lorica	Construcción de obras de protección y reducción del riesgo e inundación en la rivera del Caño Chimalito municipio de Lorica	Lorica	Ejecución Derivados	$ 20.483	$ 19.483	$ 1.000
10	Deporte y Recreación	San Bernardo del Viento	Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba	Municipio de San Bernardo	Sin Presentar	$ 5.200	$ 5.200	$ 0
11	Vivienda, Ciudad y Territorio	Tuchín	Construcción de 261 Unidades Sanitarias dispersas en zona rural del municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba	Municipio de Tuchín	Sin Presentar	$ 6.666	$ 6.666	$ 0
12	Comercio	San Antero	Malecón de San Antero	Municipio de San Antero	Sin Presentar	$ 26.000	$ 26.000	$ 0
13	Comercio	Coveñas	Construcción de malecón Turístico de la segunda ensenada Fase I, en el municipio de Coveñas, Sucre	Gobernación de Sucre	Garantías	$ 29.997	$ 29.427	$ 570
14	Ambiente y desarrollo sostenible	Santiago de Tolú	Rehabilitación hidráulica del canal el edén y canalización en concreto rígido desde el k0+00 hasta el k1+540, municipio de Santiago de Tolú - Sucre	CARSUCRE	Contratación Derivada	$ 41.468	$ 41.468	$ 0
15	Ambiente y desarrollo sostenible	Golfo de Morrosquillo	Proyectos de Prevención y Mitigación de Erosión Costera para el Golfo de Morrosquillo Sucre	Sin definir	Sin Presentar	$ 18.520	$ 18.520	$ 0

No	Sector	Municipio	Nombre del Proyecto	Entidad Ejecutora	Estado Contrato especifico	Valor Total del proyecto (millones)	Valor Aporte DNP (millones)	Valor aporte entidades ejecutoras (millones)
16	Interior	Santiago de Tolú	Estación de Bomberos Tolú	Gobernación de Sucre	En revisión	$ 7.522	$ 7.522	$ 0
17	Salud	Coveñas	Proyecto De Construcción, Equipamiento Fijo Y Dotación Del Hospital Del Golfo De Morrosquillo En El Municipio De Coveñas	Gobernación de Sucre	En revisión	$ 38.542	$ 28.000	$ 10.542
18	Comercio	Coveñas	Proyectos de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Coveñas	Sin definir	Sin Presentar	$ 20.000	$ 20.000	$ 0
TOTAL						**$ 302.534**	**$ 284.715**	**$ 17.819**

A continuación, se hacen las siguientes observaciones sobre los proyectos:

- Construcción de las obras de mitigación para la estabilización por amenaza de inundación y/o erosión del rio Sinú en los municipios de Lorica y San Bernardo del Viento: El 02 de marzo de 2023, la entidad territorial señaló que el pago de pólizas fue efectuado, están a la espera que la aseguradora les expida el certificado, sin respuesta aún.
- Construcción de la Segunda Etapa de Alcantarillado Sanitario en el casco urbano del municipio de Moñitos: Pendiente adición de la Gobernación para Otro sí con contratista. Se debe realizar mantenimiento de la primera etapa de alcantarillado.
- Construcción de Mirador Turístico, en el sector de Playa Blanca, municipio de San Antero: El avance se da según lo programado. Posible entrega a finales de abril de 2023.
- Mejoramiento y construcción de la vía tramo 1 Coliseo El Cangrejo - vía Playa Blanca, municipio de San Antero: De acuerdo con el informe de ejecución con corte al 31 de enero de 2023 el avance de ejecución es del 13,45% contra el 82% programado, se hace necesario presionar al contratista de obra con el cronograma de obra.
- Mejoramiento y construcción de la vía tramo 2 vía paralela a la playa, sector Bucaneros desde PR 00+000 hasta el PR 01+821 más glorieta, municipio de San Antero: Pendiente resolver suspensión del contrato especifico por ENTerritorio, solicitada por el municipio por tres meses para finalizar las obras de alcantarillado, terminar la gestión predial y obtener la licencia ambiental con la CVS.
- Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo del Viento: El Municipio de San Bernardo del Viento no ha presentado los informes de enero de 2023.
- Recuperación de la cuenca hidrográfica en el resguardo indígena Zenú de Córdoba – Sucre, mediante la canalización y encauce de un sector del arroyo "Las Pavas", localizado en la zona urbana del municipio de Tuchín: Se presenta un avance de obras de 44.8% frente al 15.76% programado.
- Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos: El contrato de interventoría se encuentra en trámite de firma.
- Estación de Bomberos Tolú: En espera del Acta del Consejo Directivo sobre inclusión en el PA, para la firma del contrato específico.

- Proyecto de construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas: Se programa mesa de trabajo con ENTerritorio, Findeter, Consultor y GNPT para el 24 de marzo para revisar observaciones de ENTerritorio.
- Construcción de obras de protección y reducción del riesgo e inundación en la rivera del Caño Chimalito municipio de Lorica: Las Actas de inicio de obra fueron firmadas el 14 de marzo de 2023.
- Construcción de malecón Turístico de la segunda ensenada Fase I, en el municipio de Coveñas, Sucre: Pendiente aprobación de póliza para iniciar apertura de licitación de las obras.
- Rehabilitación hidráulica del canal el edén y canalización en concreto rígido desde el k0+00 hasta el k1+540, municipio de Santiago de Tolú - Sucre: En proceso licitatorio por CARSUCRE.

En general, para todos los proyectos se hace un llamado de atención, dado que, además de cumplir con los requisitos contractuales iniciales, se requiere el cumplimiento de hitos y presentar los respectivos informes.

Seguidamente se presenta por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales los dieciséis (16) proyectos ejecutados del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo:

Tabla 8. Proyectos ejecutados Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo

No	Sector	Proyecto	Entidad Responsable	Aporte nación	Aporte territorio	Aporte otros	Valor
1	Comercio Industria y Turismo	Construcción bulevar Jesús María Lugo, en el municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba	Alcaldía de Lorica	$ 2.222	$ 556	$ 0	$ 2.778
2	Comercio Industria y Turismo	Estructuración Malecón de Coveñas (Segunda Ensenada)	Gobernación de Sucre	$ 0	$ 915	$ 0	$ 915
3	Comercio Industria y Turismo	Estructuración Marina del Golfo de Morrosquillo	Alcaldía de Santiago de Tolú	$ 0	$ 318	$ 0	$ 318
4	Comercio Industria y Turismo	Remodelación plaza monumento - Santa Cruz de Lorica	Alcaldía de Lorica	$ 1.516	$ 381	$ 0	$ 1.896
5	Educación	Megacolegio Heriberto García Garrido en Toluviejo, Sucre	FFIE	$ 21.745	$ 6.667	$ 0	$ 28.411
6	Interior	Centro Sacúdete No 1 Barrio Los Andes en Lorica.	Ministerio del interior - Alcaldía de Lorica	$ 1.250	$ 0	$ 0	$ 1.250
7	Interior	Estructuración y compra de lote Estación de Bomberos	FINDETER – Gobernación de Sucre	$ 813	$ 622	$ 0	$ 1.435
8	Salud y Protección Social	Cofinanciación de Auditorias de cuenta de salud de punto final	Gobernaciones de Córdoba y Sucre	$ 0	$ 3.124	$ 0	$ 3.124
9	Salud y Protección Social	Estructuración y compra de lote Hospital Coveñas	FINDETER – Gobernación de Sucre	$ 2.555	$ 1.884	$ 0	$ 4.440
10	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Proyecto Min Tic - Conectividad - Zona digital	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	$ 5.361	$ 0	$ 0	$ 5.361

No	Sector	Proyecto	Entidad Responsable	Aporte nación	Aporte territorio	Aporte otros	Valor
11	Trabajo	Estructuración y compra de lote Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	SENA – FINDETER	$ 1.583	$ 0	$ 0	$ 1.583
12	Transporte	Estudios y Diseños para el mejoramiento y ampliación de del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre.	AEROCIVIL	$ 1.430	$ 0	$ 0	$ 1.430
13	Transporte	Estudios y diseños Puente la Doctrina	INVIAS	$ 1.069	$ 0	$ 0	$ 1.069
14	Transporte	Mejoramiento vías Tolú - El Francés – OCAD PAZ	Alcaldía de Tolú	$ 0	$ 4.163	$ 0	$ 4.163
15	Transporte	Vía Santiago de Tolú – Coveñas	ANI	$ 0	$ 0	$ 16.440	$ 16.440
16	Vivienda Ciudad y Territorio – Vivienda	Construcción de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en Sucre	Alcaldía de San Onofre	$ 0	$ 3.538	$ 0	$ 3.538

Posteriormente se presentan los once (11) proyectos no iniciados del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo:

Tabla 9. Proyectos no iniciados Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo

No.	Sector	Proyecto	Entidad Responsable	Valor
1	Comercio Industria y Turismo	Construcción del Centro Multipropósito en Sucre.	Gobernación de Sucre	$ 18.000.000.000
2	Comercio Industria y Turismo	Construcción de malecón ecoturístico en la Bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba	FRPT - Alcaldía de San Antero	$ 26.000.000.000
3	Comercio Industria y Turismo	Marina del Golfo de Morrosquillo	Gobernación de Sucre	$ 40.000.000.000
4	Deporte y Recreación	Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba	FRPT – Alcaldía de San Bernardo del Viento	$ 7.666.610.846
5	Salud y Protección Social	Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas, Sucre	FRPT - Gobernación Sucre - MINSALUD	$ 43.000.000.000
6	Interior	Estación de Bomberos Tolú	FRPT – Gobernación de Sucre	$ 7.523.446.062
7	Trabajo	Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	SENA - Gobernación de Sucre	$ 32.637.399.875
8	Transporte	Construcción para el mejoramiento y ampliación de del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre.	AEROCIVIL	$ 273.745.000.000
9	Vivienda Ciudad y Territorio – Agua	Construcción de 261 Unidades Sanitarias dispersas en zona rural del municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba	FRPT – Alcaldía de Tuchín	$ 6.666.000.000
10	Vivienda Ciudad y Territorio – Agua	Proyectos de acueducto y alcantarillado para el municipio de Coveñas	FRPT – Alcaldía de Coveñas	$ 20.000.000.000
11	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Proyectos de prevención y mitigación de erosión costera para el Golfo de Morrosquillo	FRPT – Gobernaciones de Córdoba y Sucre	$ 18.520.000.000

Una vez presentado el balance, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día,

5. Elección o ratificación presidente del Consejo Directivo

En este punto del orden del día, la secretaría técnica manifiesta que la Presidencia del Consejo Directivo podrá ser ejercida por cualquier miembro del Consejo Directivo del Pacto, por un período mínimo de un (1) año.

El consejo Directivo determinará la necesidad o pertinencia de realizar la elección para el cambio o la ratificación de la presidencia, en la primera sesión ordinaria de cada vigencia.

A continuación, la Secretaría Técnica relaciona las funciones del presidente del Consejo Directivo:

1. Presidir las sesiones y definir la organización de la agenda y desarrollo de temas a ser abordados.
2. Apoyar la gestión, seguimiento e implementación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones.
3. Dar respuesta a las solicitudes remitidas directamente al Consejo Directivo.
4. Suscribir las actas del Consejo Directivo.

Dadas las anteriores consideraciones, la secretaría técnica solicita realizar la postulación de los candidatos.

Así las cosas, el Gobernador de Sucre se postula para este cargo. Por consiguiente, se somete a votación de los miembros del Consejo Directivo, quienes eligen por unanimidad como presidente del Consejo Directivo del Pacto Territorial a Héctor Olimpo Espinosa Oliver, Gobernador del departamento de Sucre.

Una vez aprobado este punto del orden del día, se concede la presidencia al Gobernador del departamento de Sucre, quien continúa presidiendo la sesión y da paso a la elección de los alcaldes delegados al Consejo Directivo.

6. Elección de alcaldes representantes al Consejo Directivo

Dando continuidad con este punto, la Secretaría Técnica señala que, en concordancia con lo establecido en la Cláusula décima tercera del Pacto, el Consejo Directivo está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
2. Nivel departamental: el Gobernador del departamento de Sucre o su delegado y el Gobernador del departamento de Córdoba o su delegado
3. Nivel municipal: Un alcalde delegado por los municipios signatarios del departamento de Sucre y un alcalde delegado de los municipios signatarios del departamento de Córdoba

En consecuencia, de acuerdo con lo definido en el artículo 5º del Reglamento Interno, se elegirán 2 alcaldes delegados al Consejo Directivo entre los alcaldes representantes de cada uno de los municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre signatarios de este Pacto y asistentes a este Consejo para un periodo de dos (2) años.

Dadas las anteriores consideraciones, la secretaría técnica solicita realizar la postulación de los candidatos.

Por el departamento de Córdoba se postula el alcalde de San Antero, Lormandy Martínez, como representante de los alcaldes de Córdoba y Deivis Ledezma, alcalde de San Antonio de Palmito, como representante de los alcaldes de Sucre, quienes son elegidos de manera unánime por los respectivos alcaldes de cada departamento.

Una vez aprobado este punto del orden del día, se procede con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

7. Proposiciones y varios

En este punto la Secretaría Técnica solicita presentar las proposiciones de este Concejo.

El secretario de planeación de Córdoba solicita incluir los proyectos de obra de Erosión Costera y Acueducto regional de Golfo de Morrosquillo en el PPI del Plan de Desarrollo una vez se tenga certeza del cierre financiero en el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Territorial de Golfo de Morrosquillo, de acuerdo con lo manifestado en el Comité Técnico No. 6. Adicionalmente, solicita que se desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se evalúe la inclusión de un parágrafo en el PND que permita flexibilizar la viabilidad de los proyectos de los Pactos Territoriales cofinanciados con regalías. El Gobernador de Sucre, por su parte, solicita que se incluya en el Plan Nacional de Desarrollo los proyectos estructurados por las Gobernaciones de Córdoba y Sucre.

Sobre el particular desde la GNPT se aclara que el articulado ya se encuentra radicado en el Congreso para debate, por lo que el trámite adecuado es que se realice a través de la vía parlamentaria las proposiciones que se consideren pertinentes y según lo expresado por las gobernaciones.

En este sentido, luego del análisis se concluye que, en concordancia con el estado de avance de la discusión actual de Plan Nacional de Desarrollo, la presidencia del Consejo Directivo y las gobernaciones tramiten vía parlamentaria las modificaciones que consideren pertinentes y en todo caso en beneficio de los proyectos del pacto Golfo de Morrosquillo.

Finalmente, el Gerente Nacional de Pactos propone que, a partir de una matriz que elaborará el DNP, se registren los empleos realmente generados por la ejecución de las obras, para identificar los impactos generados por el desarrollo de los proyectos en los municipios.

Una vez agotado el orden del día se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 10. Relación de compromisos

Compromisos	Responsable
Suscribir el CE de la estación de bomberos de Tolú en abril de 2023.	ENTerritorio - Gobernación de Sucre
Entregar la ficha de verificación de requisitos el proyecto de hospital de Coveñas y avanzar en las mesas técnicas con el Min Salud, ENTerritorio y Gobernación de Sucre, para la firma del CE tripartita.	Min Salud, ENTerritorio, Gobernación de Sucre y GNPT

Compromisos	Responsable
Radicar el proyecto de la URD de San Bernardo ante el Min Deporte para viabilidad, para iniciar trámite de suscripción de CE entre ENTerritorio y el municipio.	San Bernardo del Viento
Entregar viabilidad del proyecto de las 261 unidades sanitarias de Tuchín por el MVCT, para iniciar trámite de suscripción de CE entre ENTerritorio y el municipio.	Tuchín
Realizar mesa técnica con MINCIT, San Antero y GNPT para articulación de revisión de observaciones para el proyecto del malecón de San Antero, con el fin de obtener la respectiva viabilidad y poder iniciar trámite de suscripción de CE entre ENTerritorio y el municipio.	San Antero, ENTerritorio y GNPT
Enviar el programa de fortalecimiento institucional y la compra de predios necesarios para avanzar con la viabilidad para el proyecto de acueducto.	Alcaldía de Coveñas
Buscar incluir los proyectos de obra de Erosión costera y Acueducto regional de Golfo de Morrosquillo en el PPI del Plan Nacional de Desarrollo, vía parlamentaria mediante una proposición al articulado del Plan.	Gobernaciones, Presidencia del Consejo Directivo y Consejo Directivo
Construir un listado de los proyectos que se están estructurando desde las Gobernaciones de Sucre y Bolivar, que estén en el ámbito del golfo de Morrosquillo, y tramitar vía parlamentaria su inclusión mediante una proposición al articulado del Plan de Desarrollo.	Gobernaciones, Presidencia del Consejo Directivo y Consejo Directivo.
Buscar incluir una proposición al articulado del PND vía parlamentaria que permita flexibilizar la viabilidad de los proyectos de los Pactos Territoriales cofinanciados con regalías.	Gobernaciones, Presidencia del Consejo Directivo y Consejo Directivo.
Validar el número de empleos efectivos, generados de los proyectos que se encuentran en ejecución, a través de un instrumento que se formulará desde el DNP y que será remito a las entidades ejecutoras.	GNPT, DNP / Entidades territoriales
Citar al Consejo Directivo No. 8	GNPT

Agotado el orden del día, siendo las 6:30 p. m. se da por terminada la sesión No. 7 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo. La presente acta es aprobada por las entidades asistentes al Consejo Directivo.

En constancia de lo anterior firman,

HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Córdoba
Presidente del Consejo Directivo

EDUARDO ALBERTO OLIVAR
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretaría Técnica

Anexos:

1. Plan Estratégico de Inversiones ajustado
2. Plan de Acción 2023
3. Presentación sesión Consejo Directivo No.7.
4. Presentación seguimiento estado Contratos Específicos ENTerritorio
5. Listado de asistencia
6. Delegación Gobernador de Córdoba

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

NOMBRE DEL PROYECTO:	**"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN ECOTURÍSTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**				**CÓDIGO BPIN:**	**2022236720080**	
NÚMERO DE REVISIÓN:		**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CORDOBA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Comercio, industria y turismo	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Transporte		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Vivienda, ciudad y territorio	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	18 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 1.406.153.512,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
		2023-2024	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	PGN - Presupuesto General de la Nación		**2023**
$	**24.193.374.470,00**	**$ -**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**1.406.153.512,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$**				**25.599.527.982,00**
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		**3/05/2023**	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**		**8/06/2023**	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	4	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	25/05/2023	7/06/2023	8/06/2023				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de organización de la oferta turística asociada a productos turísticos de naturaleza, náutico y cultural en la bahía de Cispatá sector Amaya y Cispatá, municipio de San Antero.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de este proyecto "CONSTRUCCION DE MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA" consiste en la construcción de espacios de estancia, senderos peatonales cubiertos naturalmente y también con cubiertas artificiales, plazoletas que integren la biodiversidad tanto con el habitante del sector como con los turistas que visitan la zona; muelles turísticos y para pescadores del sector, zonas donde se puedan desarrollarmanifestaciones culturales del sector, pasajes comerciales donde se puedan comercializar los productos y artesanías propias de la región y así hacer autosostenible el proyecto diseñado, vías que le den continuidad a la malla vial existente y obligue a recorrer el proyecto en su totalidad, estructuras en concreto y acero, zonas exteriores, redes hidráulicas y sanitarias, redes eléctricas, zonas de parqueaderos, módulos de ventas, espacios cubiertos y lugares de trabajo para los habitantes existentes en la zona de influencia. 1. **Pavimento propuesto** (4558.89 m2) que incluye vía de dos carriles con un ancho de 6 metros y andenes de 1 metro que conecta con pavimentos existente. 2. **Malecón y andenes** (9033.28 m2) que contempla una plazoleta cultural, muelle embarcadero, un faro mirador, plazoleta de juegos de ajedrez y plazoleta del pelicano, juegos infantiles, una plazoleta de comidas, baños, locales y zonas verdes, accesos especiales para personas con movilidad reducidas, pasillos de con losetas táctiles para personas con discapacidad visuales, parque biosaludables. 3. **Zonas para parqueadero**s (1251.79 m2) que cuanta con parqueadero para discapacitados. 4. **Muelles propuesto**s (1353.55 m2) incluye muelles para embarcaciones menores, la ampliación del mulle existente y la construcción de un nuevo muelle.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	35.566	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	127	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	Se adjunta Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**AGGR 8/06/2023:** Se realizan los cambios enviados por parte del ministerio el dia 7 de junio de 2023. **OBSERVACIONES AGGR 7/06/2023:** 1.204 relleno material de préstamo: La actividad es realizada por maquinaria, se debe retirar el oficial de obra, con el ayudante se suple la eventualidad de retirar material sobredimensionado o cubrir otro imprevisto. (No se realizó la corrección) 1.409 y 1.411 concreto vigas y columnas 7 personas para fundir vigas y sólo funden 1 m3 en el día, rendimiento bajo. La cuadrilla para vigas debe ser de 4-5 personas (RTA: 9 personas deben cambiar las cuadrillas). 1.415 concreto contenedor de raíz. 7 personas para fundir y sólo funden 1.25 m3 en el día, rendimiento bajo. La cuadrilla para columnas debe ser de 3-4 personas (RTA: 9 personas deben cambiar las cuadrillas) 1.602.1 revisar el valor del sanitario Fluxómetro, adjuntar cotización (No encuentro cotización) 1.602.11 y 1.602.12 Cajas de inspección se plantea 5 personas con rendimiento de 2 cajas diarias. se sugiere 3 como máximo. (lo que hicieron fue cambiar el rendimiento a 3 y lo que se sugiere es dejar solo 3 personas) 1.7027 salida iluminación. Mejorar el nombre del ítem para identificar el cable a usar. la unidad del cable dentro del apu debe ser ml y no und. La cantidad de cable debe ser de 9 ml y no de 18 und. Una salida de iluminación no puede tener un tomacorriente, retirar el vehículo ligero del apu, la cuadrilla no puede ser de 4 personas y menos de redes externas (no realizaron cambio de personal) 1.7031 gabinete. el apu no incluye el gabinete (RTA no está la cotización) 2.402 andén en concreto. Para 1 ml de anden se tiene 1.2 m2 de malla electrosoldada. No se encontró el detalle en los planos, aportar el plano. No está incluido dentro de la subsanación. Se sugiere remarcar el consecutivo del presupuesto y de los APU para evitar confusiones, ya que se salta varios números entre ítems, 1.806 1.808 1.809 1.8011 no existe, ajustar la numeración Continua la observación

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	* Archivo 20_Certificacion_No_Financiacion_Alcaldia.pdf sucrito por el Alcalde Municipal el 29-Oct-2021 * Archivo 19_Certificado_No_financiacion_Gober.pdf suscrita por el Gobernador (E) de Sucre el 11-Nov-2021 y Resolución No 0679 de 2021 "por medio de la cual se hace un encargo" * Carpeta 2_Certificado_No_financiacion_Gober.pdf suscrita por el Gobernador (E) de Sucre el 9-Mayo-2023 "por medio de la cual se hace un encargo"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Archivo 21_Certificacion_POT_Alto_Riesgo.pdf suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura el 29-Oct-2021 Archivo 21_Certificacion_Zona de No Riesgo:pdf Suscrito por el Secretario de Planeación municipal el 16-Mayo-2023
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Las especificaciones técnicas firmadas por el profesioanl competente y estaán de acuerdo con las normas Técnicas Colmbianas NTC son 396, 454,504, 550,673, 890,1028,1032,3318,3459. Las normas que establecen mecanismos de integración paralas personas con movilidad reducida, 4139,4143, 4144,4201,4279,4695,4774,4902,4904,5017,56,10. La certificación esta firmada con fecha de julio de 2022. Revisar si este documento sigue vigente. Adjuntan la certificación de la alcaldia donde indican que se encuentran los documentos originales debidamente firmados en la secreterai de obras publicas El plano de -detalles módulos comerciales- falta la firma del arquitecto.
Continuación observaciones estudios y especificaciones técnicas y soportes Asunto:	**Cumple**	1.Certificación de elaboración Estudio Hidrológico e Hidráulico, (Memorial de responsabilidad) Certifico que he realizado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en el RAS 2000, RES 0330, INVIAS y la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015; cuyos resultados se encuentran consignados tanto en memorias de diseño. 2. Certfican que han realizado el Diseño de redes hidraulicas, del proyecto "CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." de acerdo con los requisito té-·icos vigentes, establecdos en la, Resolucón 00 de 2017, RAS 2000, Norma técnica cclombiana l\ffC 1500, cuyos resultados se encentran consigados en lasmemorias de diseño.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se anexa archivo 6. Documento Técnico pero debe ajustarse o revisarse el valor del proyecto en el project. Anexo 14. se evidencia que ya fue corregido el valor total del proyecto dentro del documento y el Cronograma y flujo.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	Se Aportan 3 folios de matrícula inmobiliaria: **a**. El Folio de matrícula número 146-57967 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0261 del 22 de febrero de 2023. El Folio de matrícula número 146-57968 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0262 del 22 de febrero de 2023. El Folio de matrícula número 146-57969 con fecha de expedición de fecha 07 de marzo del 2023, evidencia que el titular de derecho de dominio es el municipio de San Antero, el predio fue adquirido por cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio y está destinado a uso público según la resolución número 0263 del 22 de febrero de 2023. **c.** Adjuntan resolución número ST - 1060 de 08 jul 2022, donde el Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, resuelve que no se requiere de consulta previa para el proyecto: *"construcción de malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba"*
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	Se anexa certificado de disponibilidad de los servicios públicos de: acueducto y alcantarillado correspondiente a la empresa AQUALIA fecha 26 de Julio de 2002 (trae vigencia de un año), energía eléctrica AFINIA grupo-epm aun asi esta expedida del 28 de julio de 2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se anexa carpeta 17 certificado de sostenibilidad suscrito por el representante legal con fecha 9 de mayo de 2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Anexo 15.2 Matriz de analisis de riesgo
6.4.11 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.	**Cumple**	La alcaldia certifica que las actividades que pretenden ser financiadas con recursos del PNG del proyecto de inversión denominado CONSTRUCCIÓN DEL MALECON ECOTURISTICO EN LA BAHÍA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA con código BPIN 2022236720080, no están siendo, ni han sido financianas con otras fuentes de recursos.
Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.	**No Aplica**	
REQUISITOS SECTORIALES		
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**

7.4.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.		
7.4.2. Proyectos de infraestructura turística.		
1. El estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	Se anexa documento 13.1 Analisis de precios unitarios y estudio de mercado actualizados a mayo 2023
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios —gremios, unidades productivas por tamaño y sector—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	Se evidencia que en el documento técnico esta incluido el número potencial de beneficiarios, gremios y asociaciones.
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	El proyecto no se encuentra localizado en zonas de área protegida. Carpeta 19, se anexa certificado suscrito por el secretario de planeación, en donde se acredita lo anterior, sin embargo se solicta anexar el documento soporte, expedido por la autoridad competente referente al decreto 1076 de 2015. - Se anexa documento de la Corporacion Autonoma Reional de los valles Sinu y del San Jorje firmada por el Subdirector de Gestion Ambiental Albeiro Arrieta Lopéz
Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta7. ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS DOCUMENTO 12.1 HIDRAULICO E HIDROLOGICO MALECON SAN ANTERO.pdf, ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta**1**.ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS, ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	**CARPETA: 15** **Sub carpeta 1 y 11.1**..ESTUDIOS DE SUELOS ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta **6**. ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS DOCUMENTO 12.1 HIDRAULICO E HIDROLOGICO MALECON SAN ANTERO.pdf ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuentra en la carpeta 3 Y 6. ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y PAISAJISTICO. 6. ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL MALECON
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	**CARPETA: 27** Se anexa archivo 18.2 PROCESO CONSTRUCTIVO. Julio de 2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	**CARPETA: 15** Subcarpeta 15.10, archivos: 15.1 PMA - MALECÓN ECOTURÍSTICO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ y 15.2 Memorial de Responsabilidad PMA
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	**CARPETA: 15** Se encuetra en la carpeta 11.. PMT. ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Por lo anterior el Municipio de San Antero ha establecido el siguiente plan de señalización vial para el proyecto que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MALECÓN ECOTURISTICO EN LA BAHIA DE CISPATÁ, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." y así mitigar el impacto que causa la obra en el tránsito vehicular y peatones.
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	**CARPETA: 15.**. Se encuentra en la carpeta 2. TOPOGRAFIA - BAHIA CISPATA ok certificado de responsabilidad actualizado
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**Cumple**	Se encuentra en la carpeta 18.GEOMETRICO V2
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	El estudio de transito se encuentra en la carpeta 15 subcarpeta 9 (manejo de transito.) ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	**CARPETA: 15..** Se encuentra en la carpeta 4. DISEÑO DE PAVIMENTOS ok certificado actualizado 16 Mayo de 2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**Cumple**	Se anexa en la carpeta 15 ESTUDIOS Y DISEÑOS- CARPETA 6 ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL MALECON
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**Cumple**	Certificación expedida por la alcaldia Municipal expedida el 8 de mayo del 2023 donde indican que no se intervendran: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.

10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**Cumple**	Se anexa carpeta 33 donde se indica que la via a intervenir es del Municipio y que no se intervendran estructuras ya existentes expedida 9 de mayo de 2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**Cumple**	Se anexa carpeta 33 donde se indica que la via a intervenir es del Municipio y que no se intervendran estructuras ya existentes expedida 9 de mayo de 2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se anexa la información carpeta 30, firmado por el secretario de planeación el 9 de mayo de 2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	**No Aplica**	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del**	**Observaciones**
7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	**No Aplica**	
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	**No Aplica**	
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	**No Aplica**	
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos: a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra **debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en** el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	**No Aplica**	
7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados		
La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.	**No Aplica**	Se anexa en la carpeta 15.1 PMA.
• Para fase III:		
1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral	**No Aplica**	
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. El estudio de tráfico y movilidad c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Los planos de servicios públicos e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral	**No Aplica**	
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	**Cumple**	En el Anexo 40.Certificado de destinacion de espacio publico Adjuntan el archivo Certificación tienen destinación de espacio público, donde refiere que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público. El mismo firmado por el alcalde del Municipio de San Antero. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57967, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57968, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico. Adjuntan folio de matricula inmobiliaria numero 146-57969, se verifica que el titular del derecho de dominio es el municipio de San Antero Cordoba y el predio esta destinado al uso publico

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Si estan articulados
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Si contribuye
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si la contempla y se adjunta el certificado de sostenibilidad
Concepto de viabilidad jurídica				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si mide adecuadamente el problema
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si pueden ser comparados
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si brinda una solución al problema central
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si conlleva
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si lo describen
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo	Cumple	Si, se adjunta certificación de precios de la región
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta cronograma ajustado
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si, las metas de los indicadores son consistentes con sus costos y actividades
Concepto de viabilidad técnica				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Se presenta cronograma y presupuesto ajustado
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, 15,26 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, $1,20
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, $2.825.056.688,38
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	cumple	
Concepto de viabilidad Financiera				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si se encuentra articulación y coherencia entre los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si, acorde a lo sustentado en el documento técnico la alternativa seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Concepto de viabilidad Social y ambiental				

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales

El presente concepto de viabilidad se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1°. Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
NOTA 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías.
NOTA 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Perfil Técnico:	Ing Andrea Ginnet Gámez	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Arq. Javier Ricardo Pardo Martínez	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Arq. Marino Alfonso Paz Herrera	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil Técnico:	Isabel V Tobón Romero	Dirección de Productividad y Competitividad / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Perfil de aprobación:	Leidy Johanna Uribe Beltran - Asesor Infraestructura	Viceministerio de Turismo / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO- CORDOBA, LORMANDY MARTINEZ DURAN, IDENTIFICADO CON CC: 15.615.529

DECLARO QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuándo el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés púbico, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezca intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1°. Del estatuto contractual.

Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en San Antero, a los 23 días del mes de Mayo de 2023.

Atentamente,

LORMANDY MARTINEZ DURAN
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 13:36:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000967818
Código de Verificación	8000967818230628133627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226142133

WEB
13:36:33

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN ANTERO identificado(a) con NIT número 8000967818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226141910

WEB
13:33:56

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORMANDY MARTINEZ DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15615529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 13:31:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15615529
Código de Verificación	15615529230628133111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:31:48 PM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15615529**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DURAN LORMANDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 01:31:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15615529 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64956954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA